

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	12 de julio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 10:02 hasta las 11:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos municipal.
<b>Presidida por</b>	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ
<b>Secretario Acctal.</b>	EZEQUIEL APARICIO GONZÁLEZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71413476V	ADOLFO MUÑIZ LORENZO	SÍ
05910198A	ANA BELÉN MAZARRO TORRES	SÍ
05889999K	ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
05917984S	ANTONIA MARTÍN ALBO PÉREZ VALIENTE	SÍ
05892184K	CASTO SANCHEZ GIJÓN	SÍ
05980567S	CORAL RODRÍGUEZ DUQUE	SÍ
05922634L	ESTEFANÍA SANZ ÁVILA	SÍ
05917452N	EZEQUIEL APARICIO GONZÁLEZ	SÍ
05921444W	FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
05927527J	INMACULADA AMARO PICO	SÍ
05929636Y	JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ	SÍ
05925189K	JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA	SÍ
05903324Y	JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ



05913615Q	JUAN SEBASTIAN LÓPEZ BERDONCES	SÍ
05923819P	MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
05923949T	MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ
05911097M	MARIA ESTHER GÓMEZ HERVAS	SÍ
05921605W	MARIA ESTHER MORA MENESES	SÍ
05884356J	MARIA SAGRARIO ALMODOVAR ALCAIDE	SÍ
05912408M	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ	SÍ
77359754J	NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN	SÍ
05928361L	NOELIA CABALLERO ROMERO	NO
05916717J	ZEYD HIJAZI QUILES	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno convocado para hoy, miércoles, día 12 de julio de 2023, a las diez horas, siendo las diez y dos minutos. Todos los grupos políticos saben las cuestiones que se abordan en este orden del día porque fueron compartidas en la Junta de portavoces y en la pasada Comisión informativa de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda del día 7 de julio de 2023. Se convoca este Pleno con carácter extraordinario ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el presupuesto aprobado de la Corporación es insuficiente. Se hace precisa la modificación de créditos, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. Al carácter extraordinario de este Pleno por las necesidades de funcionamiento de nuestro ayuntamiento queremos sumar medidas extraordinarias para nuestros vecinos. Este gobierno municipal ha decidido rebajar los impuestos a los ciudadanos de Puertollano. Confiamos que con la entrada en vigor de estas medidas se beneficiará el ahorro a muchas familias y podremos de algún modo mejorar la delicada situación económica de nuestros vecinos. Es un primer paso para comenzar el cambio en nuestra ciudad. Queremos gobernar bajando impuestos, sin perder servicios sociales.”

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dictaminado en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, según el siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y las abstenciones de VOX, IU y PSOE".



En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias, Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintidós miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos); con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el siguiente sentido:

Se acuerda modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos:

*“ARTICULO 1. TIPOS DE GRAVAMEN.*

*(...)*

*c) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles urbanos queda fijado en el 0,646%.”*

**2º.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas legales de aplicación, abrir información pública sobre las Ordenanzas Fiscales modificadas, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- VIGENCIA Y COMUNICADOS.-** La Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor a partir del 1º de enero del 2024 sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes **intervenciones:**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Le cedo la palabra al Concejal de Hacienda. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Buenos días, señor Presidente, señoras y señores Concejales. A continuación, pues se dará cuenta o se va a dar cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto de



bienes inmueble de carácter urbano, dictaminado en la Comisión informativa de hacienda del pasado 7 de julio. La bajada del IBI supone una disminución de un 2% respecto al tipo actual. Es una bajada del IBI propuesta pasando del 0,659 al 0,646% sobre la base imponible. Esta medida entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024, tal como marca la normativa legal, en el sentido de cualquier modificación que se produzca del mismo tendrá efectos para el próximo año. Ello supondrá un ahorro para el vecino de la ciudad de Puertollano ante el incremento que se produjo hace cuatro años, por lo que cuando realmente podrá notarse ese ahorro en el recibo será a partir de 2024, como he dicho anteriormente. Por mi parte, nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Buenos días. Esperaba que el concejal nos diese una explicación un poquito más amplia de esta medida, pero bueno, debe ser la oposición quien asuma ese papel. Usted ya lo dijo en campaña electoral. Lo dijo después de ganar las elecciones. Iba a bajar el IBI la primera semana, nada más entrar a gobernar la ciudad de Puertollano. Y yo creo que esto se queda en política de titular, señor Alcalde. Política de titular porque la bajada del 2% del IBI lo primero que hace es poner de manifiesto que la medida que tuvo que adoptar el equipo de gobierno la pasada legislatura, equipo de gobierno formado por Partido Socialista e Izquierda Unida, era una medida necesaria y era una medida que hubo que tomar, a pesar de que a nadie le supone cierto agrado el tener que subir los impuestos.

Para recordar a la ciudadanía, que es quien debe saber la subida del IBI que se acometió hace cuatro años, tenemos que recordar que este ayuntamiento se encontraba en un plan de ajuste, un plan de ajuste que obligaba a subir el IBI de características urbanas un 2,8 anual desde el año 2011 hasta el año 2023. Esa medida no se tomó en ninguno de los años anteriores al año 2019 y el desequilibrio que teníamos en las cuentas del Ayuntamiento de Puertollano nos veía con la posibilidad de tener que pedir otro rescate al Gobierno de la nación, el tener que ampliar el plan de ajuste. Un plan de ajuste que, como hemos podido comprobar, sólo ha supuesto una merma en la prestación de servicios a la ciudad y una merma en el personal que se dedica a prestar ese servicio en el Ayuntamiento de Puertollano. ¿Y por qué les he dicho que es política de titular, señor Alcalde? Porque si ustedes creyesen que esta medida es injusta, no bajarían un 2%, bajarían un 9%, que es lo que se subió hace cuatro años; porque en lugar de bajar del 0,659 al 0,646, lo habrían dejado en el 0,605, que era en la posición en la que se encontraba hace cuatro años.

La pasada legislatura el equipo de gobierno no paró de escuchar por parte de la oposición que éramos la ciudad con el IBI más alto de toda la provincia, dato que es absolutamente falso y que se puede comprobar perfectamente. De estas ciudades que voy a nombrar, sólo las más importantes después de Puertollano, porque Puertollano es la ciudad más importante de la provincia, no cabe ninguna duda, de estas ciudades que voy a nombrar, todas tienen el IBI más alto que Puertollano, y estoy hablando de las ciudades con mayor número de población; he omitido los municipios con menos de mil o cinco mil habitantes: Miguelturra, Valdepeñas, Tomelloso, Daimiel y, por encima de todos, siendo la cuarta capital de provincia del país con el IBI más alto, Ciudad Real. Sólo Manzanares y Alcázar de San Juan, como ciudades consideradas con una población importante, tienen el IBI más bajo que Puertollano. Estas ciudades lo que hacen es prestar unos servicios, que es lo que se supone que se debe hacer con la recaudación de los impuestos a nuestros vecinos y vecinas.

Por lo tanto, yo creo que con esta medida que ustedes toman hoy, con la bajada del 2%, nos están dando la razón al anterior gobierno municipal, PSOE e Izquierda Unida, que



tuvo que tomar, como digo, una medida impopular, pero necesaria para evitar un mal mucho mayor. Yo pongo como ejemplo siempre lo que yo pago de IBI y les voy también informando que vayan preparando para años posteriores, cuando tengamos el debate de tasas y ordenanzas fiscales, que tengan ese dato con el suyo porque siempre me gustaría saber a quién beneficia más o menos estas medidas. Yo pago 345 euros de IBI, una vivienda que yo creo que es término medio en la ciudad de Puertollano y este 2% me va a suponer 7 euros de ahorro anuales, lo que suponen 58 céntimos al mes. Con eso no me da ni para la barra del pan de un día. Por lo tanto, yo creo que los bolsillos de nuestros vecinos y vecinas no se van a ver compensados y no van a notar ninguna mejoría ni absolutamente nada. Se queda en el titular: “el equipo de gobierno baja el 2% del IBI” y, bueno, pues yo creo que es más importante el prestar unos buenos servicios, que es lo que supongo que se exigen en las ciudades que antes he comentado de nuestra provincia, que no en el que nos ahorremos 58 céntimos al mes. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias. Buenos días. Lo primero, me gustaría empezar con dos cosas. El gobierno no habrá decidido nada. El gobierno habrá propuesto porque tendrán que esperar a ganar la votación y a que la votación salga adelante, porque ustedes no tienen mayoría absoluta, como pasaba antes, como para poder ya decidir o decir que se ha decidido. Y, señor Manchón, no sea usted tan pesimista con lo de que el equipo de gobierno baja porque al final les va a inflar más el ego de creer que están disfrutando de una mayoría absoluta, cuando no es así. Dicho lo cual, lógicamente en política hay que ser consecuente. Una parte del programa electoral de VOX pues era la reducción del IBI para todos los puertollanenses. No vamos ahora a echarnos atrás con la propuesta que presenta el Partido Popular y que es coincidente con la que nosotros llevábamos en nuestro programa. A la hora de explicarla, cuando en algún momento me hacían preguntas los periodistas durante la época de campaña, lo primero que insistía en que tendría que ser una bajada gradual, porque a nadie se nos ocurre, señor Manchón, si del IBI obtenemos buena parte de los ingresos que vienen para la ciudad, bajarla de golpe. Se hará progresivamente o ésa es la idea que defenderá VOX, que se vaya haciendo de manera progresiva, a medida que las cuentas del ayuntamiento lo puedan permitir.

Si el señor Gómez no lo ha explicado en mayor cuantía o en mayor extensión pues probablemente es porque tampoco tiene mucho más que explicar. De la recaudación del IBI, que cualquier ciudadano puede consultar en el presupuesto del año, que es público, pues vamos a dejar de recaudar un 2%, en torno a unos 300.000 euros, cosa así. ¿Que puede suponer sólo siete euros para su vivienda? Pues para la mía debe suponer más o menos lo mismo porque pago más o menos la misma cuota que usted, pero tenga en cuenta que no se ha tocado ni el IBI de características especiales ni se ha tocado el IBI agrario. Lo único que se toca es el IBI de características urbanas puras. ¿Es poco? Es poco, pero es un gesto. Es decir, tenemos una población que sí, el ayuntamiento ha podido sufrir un plan de ajuste, que sí, ha sufrido un gobierno que se ha tragado una pandemia y un gobierno que se ha tenido que tragar luego el encarecimiento por la guerra de Ucrania, pero que merece ya empezar a notar que las cosas empiezan a cambiar o que las cosas van un poco mejor. Es decir, estamos pasando del optimismo que pedían ustedes cuando hablábamos la oposición y nos quejábamos, pues a lo que desde el punto de vista de VOX creemos que necesita ahora mismo el pueblo, que es recuperar la esperanza. Si la esperanza llega a base de una bajada, aunque sea inicial y testimonial del IBI, que cumple la promesa de dos partidos, pues no entiendo que no sea viable y que no sea factible. Y, probablemente, ni a usted ni a mí, afortunadamente, siete euros al año nos solucionan la vida ni 58 céntimos al mes, pero le aseguro que hay gente que sí se puede comprar una





barra de pan con 58 céntimos al día.

En definitiva, y teniendo en cuenta que es una medida coincidente con lo que nosotros llevábamos en nuestro programa, que nos parece lógica porque no es una bajada de golpe, sino progresiva y que consideramos que es buena para la ciudad y, aunque luego, si hay réplica, intervendré, nuestro voto será favorable a la medida. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Muñiz? ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todas y todos. Saludos. Además porque hoy estreno mi intervención en este Pleno, del cual me siento especialmente orgulloso y honrado y espero estar a la altura de lo que los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano esperan del Grupo Municipal Socialista y hoy de mi intervención. Hoy nos ha planteado el señor Gómez la propuesta de modificar la Ordenanza fiscal número 1, la que regula el impuesto sobre bienes inmuebles, el IBI, de tal modo que en el artículo 1, como nos decía en cuanto a los tipos de gravamen, se plantea que quedará fijado el gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles en el 0,646%, es decir que se reduce el tipo nada menos que 13 milésimas. Antes, como ya se ha destacado, estaba en el 0,659%. Y, como bien se ha explicado en los que me han antecedido, esto va a suponer un ahorro medio por familia en Puertollano de 7,5 euros al mes. Señor Ruiz, para este viaje no hacían falta alforjas. “Lo primero que haré será bajar el IBI”, nos repitió usted en campaña hasta la saciedad. Entre otras cosas, con la promesa de reducir el IBI pretendía, supongo, diferenciarse de su adversario en política tributaria. Con un gobierno del PP y con un gobierno de derechas los puertollaneros supuestamente vamos a pagar menos impuestos. “El dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos”. Ése ha sido su mantra. Es el mantra de la derecha española.

Yo creo que hay varias cuestiones que necesitan ser explicadas. La primera, que no está justificado aprovechar un Pleno extraordinario para meter una modificación de asuntos de orden común, como es una modificación de ordenanzas fiscales, que podría haberse llevado perfectamente al mes de octubre, en un Pleno ordinario, pero, en todo caso, esto es una cuestión de formas. La cuestión segunda, y la más importante, es la irrelevancia de la medida para el bolsillo del ciudadano. En mis cuentas, 22 céntimos de euro por vecino y mes de ahorro. La media la hemos hecho, para que nos entendamos todos, teniendo en cuenta que en Puertollano puede haber o hemos calculado una media de tres ciudadanos o tres vecinos por vivienda. Si repercutimos el ahorro al número de ciudadanos, serían 22 céntimos al mes por vecino. En contraste, y aquí está lo importante, con el impacto sobre los ingresos globales del ayuntamiento para el 2024. No son 300.000, señor Canal, 201.500 menos de ingresos en el capítulo 1. Efectivamente, un 2% menos si lo calculamos sobre los 10,2 millones de euros aproximadamente de recaudación previstos en concepto de IBI urbano, según los presupuestos; 201.500 euros menos de ingresos. Ahí sí que hay un impacto y los ciudadanos deben saber que con estos 201.500 euros que se dejan de ingresar se puede pagar, por ejemplo, la totalidad del programa 33000 de cultura, que incluye personal, actividades culturales, encajeras, Pouzauges (disculpad mi francés), folklore, colaboración Semana Santa, colaboración patronal, Club manchego de fotografía... Este capítulo solamente cuesta 202.902 euros, prácticamente lo mismo que se va a dejar de ingresar. O podríamos pagar, por ejemplo, casi la totalidad del programa 33210 de archivo y biblioteca, que incluye sueldos de personal, prensa, revistas, libros, otras publicaciones, actividades biblioteca y archivos, adquisición de fondos... 210.014 euros cuesta al Ayuntamiento de Puertollano, a los ciudadanos de Puertollano, este capítulo. Fíjense, se podía pagar dos veces o dos años los costes de los museos, que incluye sueldos de personal, actividades de museo, premios, inversiones en maquinaria, el



museo de Cristina García Rodero... 101.742 euros cuesta este capítulo. Más de la mitad podíamos pagar de los costes del programa 33401, que incluye los costes del auditorio, sueldos, reparaciones, mantenimiento e incluye las subvenciones a las bandas de música, como AMC, la sinfónica, San Miguel Arcángel... 357.537 euros cuesta este capítulo.

Son sólo unos ejemplos, pero díganos, señor Ruiz, sobre qué partidas del presupuesto del próximo año va a recortar usted esos más de 200.000 euros, que dejará de ingresar el ayuntamiento y que además ya nos anticipa que no es el primer recorte, que habrá más. ¿Cultura, biblioteca, museos, auditorio, festejos? ¿Del programa de garantía de empleo +52, para personas mayores de 52 años, como su nombre indica? ¿De los talleres de empleo, quizá? ¿Está justificada esa merma en la recaudación a cambio de 20 céntimos de euro más al mes en el bolsillo de los ciudadanos? Mire, señor Ruiz, la gestión de los recursos públicos marida mal con la demagogia de campaña. Ahora no estamos en la prédica. Los ciudadanos le han elegido a usted para repartir el trigo. Hágalo con rigor y con seriedad. Todo ruido o todo el ruido que han hecho antes y después de la convocatoria de este Pleno con la bajada del IBI ha sido eso, mucho ruido y pocas nueces para el ciudadano. Señor Ruiz, su bajada del IBI, cuidado, que ha sido el parto de los montes. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Bien, muchas gracias por sus apreciaciones. Al señor Manchón y al señor Sánchez, que más o menos han argumentado lo mismo. Al señor Canal, muchas gracias por su apoyo y comprensión en la línea que estamos trazando de bajar impuestos. Efectivamente, ante la arenga política que acaba de hacer el señor Sánchez sobre si la derecha lo que quiere es que el dinero esté en la calle y la administración no recaude y entonces los servicios públicos no se costean, le puedo decir que ante eso lo que nosotros proponemos es gestión, gestión y gestión. ¿Y sabe usted lo que es la gestión? Pues se lo voy a decir. Mire, la gestión es que, con el dinero que realmente se necesita para mantener los servicios públicos, se gaste con cabeza y con profesionalidad. ¿Sabe usted lo que significa eso? Pues significa que hay una cantidad de gasto superfluo que, sin deterioro y menoscabo de los servicios básicos, que no le quepa la menor duda a los ciudadanos de Puertollanos no van a decaer y no se van a sustraer y no va a haber ninguna falta de inversión en todo lo que usted ha desglosado, ni mucho menos, pero sí vamos a dejar, vamos a ajustar y vamos a optimizar el gasto como realmente se corresponde a los gestores, nos corresponde a los gestores, independientemente de las arengas políticas o de las ideologías políticas. Usted y yo podemos estar de acuerdo en muchas cosas, seguro, pero también le puedo decir que la voracidad de recaudación a veces no va de la mano de la calidad de los servicios prestados. Se puede recaudar menos y se pueden mantener los servicios e incluso incluirlos, siempre y cuando se garantice la gestión eficiente de la recaudación y el dinero público. Por mi parte no tengo más que decir.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Decirle al señor Sánchez que, evidentemente, no vamos a dejar de pagar ninguno de los capítulos que usted ha expresado. Vamos a seguir pagándolos. No se va a quitar ni un duro de lo que se está gastando actualmente en cultura, en servicios. Simplemente es gestionar y dejar de tirar dinero, como vienen haciendo ustedes en los últimos 44 años en este ayuntamiento. Y se lo vamos a demostrar día a día, con transparencia y ustedes se van a dar cuenta que se estaba tirando el dinero y que este dinero no tiene que estar para gastar en eventos, que se van a seguir realizando. Este dinero tiene que estar en el bolsillo del ciudadano, como hemos venido diciendo durante los últimos días. ¿Señor Manchón?”



D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Creo que se ha adelantado a la arenga. Usted cierra el turno. Señor Gómez, la verdad que está muy bien, pero eso luego hay que demostrarlo y aquí estaremos la oposición para ver si durante estos cuatro años es verdad o no.

Señor Canal, no tienen mayoría, pero buena defensa le ha hecho al señor Gómez, o sea que va por buen camino.

A lo que vamos, que es lo importante. Sobre la bajada del IBI el Grupo Municipal de Izquierda Unida en campaña electoral abogaba por la congelación. ¿Por qué? Porque sabemos de las necesidades del ayuntamiento y de las dificultades. Desde luego, lo que sí puedo decir bien claro es que en la pasada legislatura no había absolutamente ningún gasto superfluo. El dinero no se tiraba ni se derrochaba. Es más, de haber sido así, ustedes estarían en el gobierno municipal con un plan de ajuste, repito, un plan de ajuste que habría terminado, como poco, el mes pasado. La buena labor de las personas que nos sentamos aquí del pasado gobierno PSOE-Izquierda Unida hizo que ese plan de ajuste lo eliminásemos un año antes. Por lo tanto, yo creo que gastos superfluos, ninguno; buena gestión y rigor a la hora de ejecutar las partidas presupuestarias. También puede dar fe en este caso el señor Canal, que era miembro de la oposición la pasada legislatura.

Por lo tanto, seguimos defendiendo que esta bajada pues no va a suponer absolutamente nada para el bolsillo de ciudadano. ¿Que ustedes quieren hacerla? Bienvenida sea. Nosotros no nos vamos a negar a ello. Creemos que la prestación de servicios es mucho más importante que la bajada del 2% y, bueno, no quiero tampoco adelantar mucho más porque en el siguiente punto creo que vamos a ir por los mismos derroteros. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Señor Manchón, le aseguro que no pretendía hacer defensa del señor Gómez, sino defensa de la medida, aunque haya tenido que usarlo a él como parte del argumento.

Señor Sánchez, la verdad es que lo del parto de los montes lo hemos tenido que buscar porque ni la señora Gómez ni yo sabíamos lo que era, pero parece ser que es cualquier cosa insignificante y ridícula que sucede cuando se esperaba algo grandioso e importante. Bueno, todas las cosas grandiosas han comenzado con un pequeño paso y han comenzado con algún gesto. La Revolución Francesa comienza porque se acaba el pan en las panaderías de Francia y las madres no quieren que sus hijos pasen hambre y unos cuatro años después pues Luis XVI perdía la cabeza en la guillotina. Ya lo he dicho en la anterior intervención, nuestra idea era y es que la bajada del IBI sea progresiva, pero si no se empieza a bajar, no va a haber tal progresividad porque no se da inicio a que se pueda llevar a cabo lo que se había prometido en campaña. Las promesas electorales son algo más que llenar un panfleto o algo más que calentar la cabeza a la ciudadanía durante dos semanas. Es una declaración de intenciones, que los que luego nos sentamos en este salón de Plenos pues tenemos que hacer lo posible por cumplir lo que hemos prometido.

Se lo dije a usted en el debate de Imás Televisión, señor Muñiz, no sé si se acordará cuando eso, que le dije que si de verdad creía que era la única solución posible para no bajar los impuestos el hecho de que no hubiera otra solución, cuando podía ser la de gestionar o la de administrar de otra forma. Creemos sinceramente que hay que iniciar la bajada del IBI. Lógicamente, habrá que estar vigilante, lógicamente, para que no repercuta luego en la pérdida de otras partidas importantes. Pero no perdamos de vista una cosa:





algunas de las partidas que ustedes han citado pues las aprovechan algunos ciudadanos o una parte de los ciudadanos; la bajada del IBI, aunque sea testimonial, aunque sea inicial, aunque sea el inicio del camino, va a repercutir en los bolsillos de todos los ciudadanos Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Gracias, Señor Presidente. No es nada trivial la merma que en los ingresos globales de este ayuntamiento supone de dejar de ingresar más de 210.000 euros a cambio de un ahorro medio del IBI, como ya hemos dicho, de algo menos 8 euros al año por vivienda. Mire usted, señor Gómez, gastos superfluos, o señor Ruiz... Entiendo que se pueden reducir gastos, se pueden reducir servicios. Hombre, un gasto superfluo no sé si se refiere usted, por ejemplo, a los 300 euros de gasto en el catering que se gastaron -¿3.000?- en el catering de la toma de posesión de este grupo municipal que hoy gobierna nuestro ayuntamiento.

Mire usted, no nos sorprende, no nos ha sorprendido su intento de trampear, de hacer este trampantojo sobre la promesa electoral de reducir los impuestos, como tampoco entendemos la urgencia, como hemos dicho ya antes, de la convocatoria de este Pleno, si no lo entendemos como la manera de intentar justificar ante los ciudadanos esa promesa que usted decía de que a la semana de gobernar bajar el IBI. Evidentemente, ya ha quedado absolutamente claro y constatado que hasta el 1 de enero de 2024 no empezará a devengarse la bajada que hoy a todas luces va a ser aprobada tras escuchar ya el anticipo de las manifestaciones del señor Canal y que, en cualquier caso, no se recaudará seguramente hasta el mes, me parece, que junio o julio es cuando se recauda... Octubre es cuando se recauda del 2024. Así que realmente el efecto sobre el bolsillo del ciudadano, esos 20 céntimos al bolsillo del ciudadano no van a llegar hasta el mes de octubre del 2024. Ya decía que es un trampantojo, por no decir una tomadura de pelo a los puertollaneros y puertollaneras, si su promesa, su mantra, ese mantra de la ultraderecha más que de la derecha española que usted ha hecho suyo, con ese erre que erre de la bajada de impuestos consiste en esto. Mire usted, con sus cuentas no pretendan contarnos un cuento.

Mire usted, señor Gómez, eso de que los impuestos son de izquierdas, eliminarlos es de derechas, yo creo que ésa es una de las mayores mentiras del relato conservador. Bueno pues lo reitero. Los impuestos son la herramienta fundamental para el funcionamiento de la democracia. El bajar los impuestos, si fuera el mérito número uno de cualquier gestor público, pues evidentemente todo el mundo nos hubiéramos puesto a bajar los impuestos cada vez que nos ha tocado gobernar. No señor, no engañemos a la gente. Los impuestos son la herramienta fundamental para el funcionamiento de la democracia y suponen la principal fuente de ingresos, no lo olvidemos, para el presupuesto público con el que se financia el progreso, por lo que se financia el ofrecer a los ciudadanos los bienes y servicios que reciben de las administraciones públicas y que van dirigidos al bienestar social, al bienestar común, al bien común. Sólo con los impuestos se ayuda a reducir la desigualdad y se dota de mayor progreso a la sociedad de un país, de cualquier país. Por lo tanto, la distribución de la riqueza, la progresividad, efectivamente, que pague más quienes más tienen y la rendición de cuentas, la buena gestión, efectivamente, la eficacia y la eficiencia en la gestión está detrás de cualquier principio ideológico, de nuestros principios ideológicos en relación con los impuestos. Ésos son los impuestos para la izquierda y yo creo que también para el resto de las fuerzas democráticas o de los grupos o de los partidos democráticos.

Mire usted, señor Canal, decía usted que había tenido que consultar el significado de la expresión “el parto de los montes”. Eso es. Se lo voy a decir. Es una cita de



Samaniego. Samaniego, que, bueno, pues escribía fábulas basándose en Esopo y en otros, la tradición de Esopo. Decía: “Después que con bramidos espantosos infundieran pavor a los mortales, estos montes que al mundo estremecieron, un ratoncillo fue lo que parieron. Hay autores que en voces misteriosas, estilo fanfarrón y campanudo nos anuncian ideas portentosas, pero suele ser a menudo ser el gran parto de su pensamiento. Después de tanto ruido, sólo viento”. El parto de los montes, de Félix María Samaniego, un tocayo.

Nuestro voto en este asunto ni siquiera va a ser en contra. Nos vamos a abstener y lo vamos a hacer porque evidentemente de nada sirve oponerse a su decisión supuestamente de poner 20 céntimos en los bolsillos de los ciudadanos el año que viene, como usted propone. Nos vamos a abstener, eso sí, porque la medida que implica esta reducción va a suponer no disponer de 201.000 euros para ser invertidos en bienes y servicios que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertollaneros y puertollaneras. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, simplemente una apreciación. Señor Sánchez, creo que ha sido usted quien ha puesto en boca mía lo que yo no he dicho. Yo no he dicho que bajar impuestos sea de derechas y subirlos sea de izquierdas. He dicho que la responsabilidad que tenemos todos los gestores es que los impuestos se optimicen y se gestionen adecuadamente. Entendemos que si no se gestionan adecuadamente, habrá que hacerlo y ese margen de beneficio que tienen los impuestos, una vez bien gestionados, debe repercutir en la ciudadanía, que para eso es su dinero y no por ello el bajar impuestos, como se ha comentado anteriormente, supone que los ciudadanos van a dejar de percibir ningún servicio, en absoluto y para ello estaremos, no solamente vigilantes, sino consecuentes con la medida que hemos tomado y, si se pueden bajar más, que entendemos que sí, se irán bajando, vigilando que no solamente los servicios dejen de prestarse, sino que se incrementen.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Recordarle al Partido Socialista que, evidentemente, los impuestos se pueden bajar si se sabe gestionar un presupuesto municipal y una ciudad. Ustedes han demostrado que no han sido capaces de gestionar bien esta ciudad. Ustedes han generado la deuda que tiene esta ciudad y por la cual ustedes han tenido que subir los impuestos. En los últimos cuatro años han subido un 9% el IBI. Y nosotros comenzamos hoy a bajar el 2% y el año que viene bajaremos otro 2%, si podemos. Depende de cómo estén las cuentas. Nosotros sabemos gestionar y les vamos a demostrar a ustedes cómo se gestiona una ciudad. Hay que recordar que, evidentemente, decía el señor Manchón, hemos salido del plan de ajuste, un plan de ajuste que hay que recordarles a los ciudadanos la deuda que ha generado este equipo de gobierno, una deuda que venimos atrasando por la mala gestión de este equipo de gobierno y del Partido Socialista durante los últimos 44 años. Con lo cual, esto es un gesto, pero es un gesto y una realidad. Nosotros lo que decimos lo cumplimos. Va a haber transparencia y no vamos a mentir al ciudadano.”

**2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria



A favor: 12, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dictaminado en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo y Hacienda, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, según el siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y las abstenciones de VOX, IU y PSOE.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias, el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos); con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el siguiente sentido:

Se acuerda modificar el artículo 9 de la Ordenanza, que completa el tipo de gravamen aplicable a la cuota del impuesto:

*"ARTICULO 9.*

*La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 21,5%"*

**2º.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas legales de aplicación, abrir información pública sobre la Ordenanza Fiscal modificada, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- VIGENCIA Y COMUNICADOS.-** La Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente."



Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Se da cuenta del expediente de modificación número 5, como ha dicho el Presidente, de la ordenanza fiscal. En este sentido, antes que nada, pues tengo que leer la enmienda del portavoz del Grupo Popular, Don Juan Sebastián López Berdonces, sobre la Comisión de información de hacienda. La ordenanza modifica... Bueno, "de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 .5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Juan Sebastián López Berdonces, Portavoz del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente enmienda al dictamen relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En el punto 3º de la propuesta del acuerdo debe decir: "3º. VIGENCIA Y COMUNICADOS.- La Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente".

Por lo tanto, el impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, comúnmente conocido como plusvalía, se encarga de gravar el incremento del valor de los terrenos que se producen, principalmente en la compra de bienes, en la compraventa de los bienes. Como es conocido por todos, durante estos últimos años no se han producido incrementos en estas operaciones comerciales, sino todo lo contrario, dando lugar a un decremento en estas compraventas y suponiendo pérdidas para el ciudadano, que además tenía que pagar este impuesto. Ante esta situación y tras la modificación de la ley, este equipo de gobierno quiere, aún así, rebajar este impuesto, estima conveniente hacerlo, para que se pueda producir un ahorro y que dichas operaciones sean menos gravosas de lo que anteriormente suponía. Por ello, se propone modificar el tipo de aplicable a la base imponible, que actualmente es del 28%, reducirlo al 21,5%. Como ya se ha explicado con la anterior ordenanza, la aplicación de esta modificación tendrá repercusión al día siguiente de la publicación del Boletín Oficial de la Provincia. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor Presidente. Un apunte antes de entrar a debatir un poquito sobre el asunto que nos trae al Pleno. Acaba de decir usted que no van a mentir a la ciudadanía, pero también ha dicho que la deuda es por este equipo de gobierno. Debe usted retroceder, señor Ruiz, y además sé que usted es conecedor de lo que acaba de decir, debe retroceder varias legislaturas, hasta el año 2011, para la aprobación del plan de ajuste y en esa legislatura ni en la anterior, 2007-2011, Izquierda Unida era parte del equipo de gobierno. Por lo tanto, ya le digo que ese dato que ha dado usted o ese comentario que ha hecho no es cierto.

Entrando a debatir sobre el asunto que nos compete en el... en el Pleno, el tema de la plusvalía, pues es en definitiva una declaración de intenciones de las políticas del Partido Popular en Puertollano: eliminar un impuesto que favorece a quien más tiene, a quien puede vender una vivienda y sacar un beneficio de él, a costa de una menor recaudación para el ayuntamiento y, en definitiva, una merma en los servicios municipales. No voy a entrar tampoco mucho en debate de lo que se va a recaudar, se va a dejar de recaudar. Es





verdad el informe que nos pasó la señora Interventora sobre datos negativos en el pasado ejercicio, en el año 2022, pero que a consecuencia, sobre todo de las modificaciones, de los vaivenes en la en la ley a nivel nacional y de, sobre todo, falta de personal en el Ayuntamiento de Puertollano para poder ejecutar ésta y otras medidas, pues va a suponer que no se recaude el dinero que se tiene que recordar, que se está comenzando a recaudar en este año 2023 y que, como digo, va a suponer una merma en la mejora de los servicios municipales. Si de verdad ustedes quieren mejorar la ciudad, si de verdad su intención es mejorar los servicios de la ciudad, no hagan, como les he dicho en el punto anterior, política de titular y aumenten la plantilla municipal para que den valor y prestigio a los servicios que desde el Ayuntamiento de Puertollano se ofrecen y que le den valor y prestigio a los impuestos que los ciudadanos y ciudadanas pagamos. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, pues, efectivamente, tenemos que debatir sobre la plusvalía. Probablemente, si se ojea alguna publicación en internet, incluso por parte de juristas, se le define como uno de los impuestos de esos que son considerados, entre comillas, injustos porque es pagar por algo que ya hemos pagado cuando hemos comprado y tenemos que volver a pagar cuando estamos vendiendo. Es la re-recaudación o uno de esos ejemplos de re-recaudación. Partiendo, además, de una situación en las cuales, como bien ha dicho el señor Manchón, en las cuentas que nos ha pasado la señal Interventora la recaudación de nuestro ayuntamiento en este impuesto pues está en negativo, es decir no estamos recaudando o no se ha recaudado lo que se debería haber recaudado. Hay que empezar a romper una brecha porque, si no, esto va a parecer ya más la carrera de San Jerónimo que el Ayuntamiento de Puertollano y no estar ya tanto entre derecha e izquierda, izquierda y derecha. Esto pues cada uno viene aquí con su opinión, vamos a dejar de ubicarnos, las ideas las traemos cada uno, claro, pero, vamos, no hace falta estar en todas las intervenciones poniéndonos en un sitio o en otro.

La plusvalía pues si se puede bajar un 30%, beneficiará a algunas personas. No creo, señor Manchón, por desgracia, que en Puertollano haya grandes propiedades o grandes inmuebles que vayan a obtener un beneficio abismal, sobre todo teniendo en cuenta la caída de los precios que llevamos soportando, que va paralela con la caída de la población en los últimos años, entonces no creo que esto vaya a ser... se tenga que vender la imagen de que la plusvalía vaya a ser para que se beneficien los ricos. Probablemente sea simplemente para que quien venda su vivienda, a veces obligados a abandonar nuestra ciudad por no haber encontrado las expectativas laborales o sociales que esperaban, pues no tengan que hacer un desembolso extra, con lo cual no creo que vaya a ser un impuesto que sólo favorezca a las clases altas de Puertollano. Qué lástima que se tirara el Gran Teatro porque, si no, estaríamos viendo todavía, según su opinión, a los pasajeros de primera del Titanic allí, que yo no veo pasear por Puertollano hasta la fecha. En cualquier caso, nos parece una medida razonable y nuestro voto será a favor también.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Señor Canal, quiero aclarar una cuestión muy rápidamente, puesto que he sido yo el que ha hecho alusión a izquierda y derecha más veces en lo que ha transcurrido de Pleno. No es una cuestión menor. Y, además, por cierto, usted ha citado a la Revolución Francesa. Pues a la Revolución Francesa me voy a referir yo cuando hablaba de las ubicaciones precisamente de izquierda y derecha. La tradición de la Revolución Francesa es la que estableció la posición de los grupos políticos en función de si eran conservadores o eran de





izquierdas, eran de derechas, perdón, o eran, bueno, progresistas o de izquierdas. La izquierda allí quedó establecida en la asamblea francesa y esa tradición se sigue respetando prácticamente en todo el universo occidental y civilizado. Yo no sé por qué, señor Ruiz, ha roto usted esa tradición en este ayuntamiento, cambiando el orden en el que se ha sentado siempre la izquierda y la derecha respecto a la mesa, respecto al observador. Yo creo que, además, es un momento, ya que ha salido a colación el asunto, para reclamar de nuevo esa posición histórica en esta también asamblea, como en todas las asambleas de las democracias occidentales.

Y, señor Canal, también me voy a referir a usted, antes de hacer mi exposición. ¿Impuesto injusto dice usted que es la plusvalía? No, señor. La plusvalía no es el que está citado por esa cita de juristas a la que usted alude como un impuesto injusto. Plusvalía, aunque sea el nombre vulgar o común al que le damos al impuesto que hoy nos trae aquí, es justamente eso, es una plus-valía, es decir, ha habido una ganancia y el impuesto es sobre la ganancia. Creo que usted se refiere al impuesto de transmisiones patrimoniales y de sucesiones, que es otra cosa. No es lo que estamos discutiendo aquí.

Bien, nos trae de nuevo en este mal convocado, como ya he dicho antes, Pleno extraordinario una segunda propuesta para modificar ahora la Ordenanza fiscal número cinco, la que regula el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y lo que se modifica es el artículo 9, en el que se propone que la cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 21,5%. Así de escueto y de breve es la propuesta que ustedes nos hacen. Pero tiene calado, esto tiene mucho calado y no me voy a extender mucho, lo voy a intentar resumir porque la mayor parte de los argumentos ya se han expuesto en el anterior punto. *“Miguel Ángel Ruiz también bajará la plusvalía urbana en un 30% porque considera que tiene que haber menos impuestos y más dinero en el bolsillo del ciudadano”*, publicado en MiCiudadReal, en la Tribuna, en Lanza Digital estos días de atrás. En mi pueblo, que también es el suyo, decimos para la ocasión: *“Y vuelta la burra al trigo”*. Ahora es la bajada o la bajada que usted plantea es de 8,5 puntos básicos, de 30 a 21,5% en el tipo a aplicar a la base. Esto es muy técnico. Ahora lo simplificaré.

No nos dice, señor Ruiz, lo que se ahorra el ciudadano de a pie con esta medida. Claro, que el ciudadano de a pie en su mayoría se va a enfrentar a la venta de una vivienda una vez o ninguna en su vida. ¿Cuántas veces vendemos una vivienda o heredamos un terreno o casa de naturaleza urbana a lo largo de la vida? Mire, yo, con estas canas, solamente me ha pasado una vez y fue antes del 2021, porque si hubiera sido en ese año o después no hubiera pagado nada, porque precisamente a partir del 2021 no se paga nada por este impuesto si no se obtiene una plusvalía, una ganancia. Pero lo que esta medida y este impuesto representa creo que requiere una explicación. Según las declaraciones del propio Alcalde en prensa, *“esta medida va a suponer un recorte de ingresos del 30%, a aplicar en la previsión total inicial de unos 700.000 euros”*, cierro comillas. Es lo que usted señalaba.

Sabia es esa estimación, señor Alcalde, o debería decir sorprendente adivinación, cuando en los presupuestos de los seis últimos años, 2018, 19, 20, 21, 22 y 23, que pueden consultarse en el sitio web de este ayuntamiento, aparece de manera reiterada: impuesto sobre el valor o sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, plusvalía para entendernos, sin posibilidad de cuantificar. Les remito a todos a los presupuestos a los que he hecho referencia y hagan una pequeña búsqueda: *“terrenos de naturaleza urbana”*. Se lo dirá, lo encontrará seis veces en los seis presupuestos. Enhorabuena, señor Ruiz, ha sido usted capaz de superar la imposibilidad de cuantificar esa recaudación y por imposibilidad de recaudarlo por nuestra actual Interventora y de quienes la antecedieron,



altos funcionarios y acreditados ecónomos, que anunciando una cifra de lo que va a suponer su recorte, 700.000 euros de minoración, lo que vamos a dejar de ingresar, que representa al 30% de lo que se recaudaría, tal que así, señor Ruiz, yo hago las cuentas y digo, eureka, 2.333.333,33, periódico en el 33, euros es la cantidad que acierta el Señor Ruiz que ingresaremos en 2024. Es un simple cálculo. Sobre 700.000 euros eso es lo que supuestamente vamos a ingresar por ese impuesto. No, no, los 700.000 euros que usted dice que no se van a ingresar representarían, en este caso, el 30%, ese importe. No, pero, en cualquier caso, anote la cifra, señora Interventora, seis años de indeterminación y por fin el señor Ruiz ha cuantificado, lo ha adivinado: 2.333.333.

Mire Vd. se lo voy a explicar, para que vea que no estoy diciendo ninguna falsedad. Disculpe la chanza y sirva además para aliviar un poco el calor, que hoy por cierto está funcionando muy bien el aire acondicionado que en esta sala suele haber otras veces. (...) Enhorabuena. Lo cierto es que, a la vista de la contabilidad de este ayuntamiento y consultado el servicio de Intervención, la determinación de las cantidades a ingresar por este concepto, también probablemente causa de esa imprevisibilidad están pendientes de actualizar, debido al retraso acumulado en la resolución de un buen número de expedientes que sobre la gestión de este impuesto existen en este ayuntamiento. Así, los datos más aproximados de los que podemos dar cuenta, datos que nos da Intervención, son los siguientes. Previsiones de ingresos: 600.000; derechos reconocidos netos: 1.796.174; recaudación neta: 1.258.426; pendientes de cobro a 31 de diciembre: 537.748; total: 2.392.174 euros. Casi acierta, señor Ruiz, casi acierta, pero falta un dato, que también aparece en el presupuesto, en la misma línea en la que estoy leyendo estas cifras. Dice, exceso de la previsión: 1.196.174 euros, el 50% de exceso en la previsión.

Entendemos, por tanto, que con una previsión de ingresos de 600.000 euros, más una recaudación de 1.258.000 y lo pendiente de recaudar, 537.000, habría unos ingresos por este concepto de 2.392.000, pero si no existiese ese exceso. Como existe ese exceso, la previsión será de 1.196.000. Por lo tanto, le voy a corregir la cifra. Los ingresos esperables en el capítulo de plusvalía en el 2023 son 1.196.000 euros. Por lo tanto, su 30% de bajada podría suponer un impacto, una minoración en el presupuesto del 2024 de 350.000 euros, es decir, justo la mitad de lo que usted decía a los ciudadanos en prensa. Y yo me alegro y lo celebro, el Grupo Municipal Socialista lo celebra porque, para fortuna de todos los puertollaneros y puertollaneras van a ser solo 350.000 euros los que se van a dejar de ingresar si este impuesto, como también la modificación parece que va a suceder, queda aprobada en este Pleno.

Lo decían antes los que me han antecedido, creo que el señor Manchón, que el impacto que puede tener sobre un ciudadano de a pie estaría entre 0 y 500 euros quizá una sola vez en su vida o quizá ninguna, si vende su vivienda, en contraste con los ingresos que hemos dicho que no se van a recibir en este ayuntamiento: 350.000 euros menos de ingresos en el capítulo 1; otros 350.000 euros menos para el 2025; otros para el 2026 y, de nuevo, para el 2027. Espero que de momento podamos parar ahí. Volvemos a preguntarle, señor Ruiz: ¿qué cosas y de qué bienes y servicios puede prescindir usted? Ya sé que me va a decir que de ninguno porque ustedes son unos gestores de sobresaliente, de cum laude. Tendrán que demostrarlo durante los próximos cuatro años. Con ese 1.400.000 euros que también vamos a dejar de ingresar en esos cuatro años, se podrían hacer muchas cosas porque, señor Ruiz, van a ir al bolsillo de algunos ciudadanos, de los que venden viviendas no una vez en su vida, sino varias y varias veces varias y los que venden muchas viviendas y los que venden muchas veces viviendas, que haberlos, haylos y, desde luego, éstos no son los ciudadanos de a pie, no son la mayoría de los ciudadanos. Hay que decírselo y miro en este caso a la cámara para decírselo a los ciudadanos. Esta minoración del impuesto va a beneficiar a los que más tienen. No hemos descubierto nada. Tenemos



un gobierno, efectivamente, señor Canal, de derechas, que justamente hace política de derechas, señor Ruiz. No voy a insistir en qué partidas del presupuesto va a impactar va a afectar usted para corregir o para compensar esa reducción. Vuelvo, y termino con esto, a insistir que lo único que han hecho con estas dos medidas, IBI y plusvalía, ha sido ruido, señor Ruiz, ruido. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Bueno, dos cosas breves. Vamos a ver, señor Manchón, me congratula que diga que es que la plantilla municipal no está suficientemente dotada y con lo cual no se van a recaudar, no van a ser capaces de recaudar. Le puedo asegurar que estamos en ello, pero también le voy a decir que, bueno, pues que ustedes tiene una RPT desde hace meses congelada y que podrían haber solucionado este problema y no sé qué es lo que ha pasado. Tendrán que explicarlo, ¿verdad?”

Bien, en cuanto al Señor Sánchez, pues decir que, bueno, volvemos otra vez a la ideología, ¿no? Pero aquí desde luego yo no estoy para hablar de ideología. Pero le voy a decir una cosa, señor Sánchez, dese una vuelta por Puertollano y verá la cantidad de cientos de pisos y locales que se venden continuamente o más bien todo lo contrario, ciento de pisos y locales donde pone “se vende” meses y meses y meses, que ya están viejos los letreros de “se vende” porque no se vende nada. Bueno, yo creo que, efectivamente, la mayoría de los ciudadanos, que somos clase media, trabajadores, como todos, algunos de extremísima derecha, otros progresistas de izquierda, pero le puedo asegurar que, bueno, pues que no voy a entrar en ese juego. Lo único que le voy a decir es que a mí también me ha pasado lo que a usted. Yo vendí una vivienda heredada, bueno, de mis padres y no he hecho otra operación en mi vida. Bueno, sí, otra más porque me cambié de vivienda, pero no era para incrementar mi patrimonio, sino para cambiar de vivienda porque cambiaba de localidad y le puedo decir que me pareció injusto, ese impuesto me parece absolutamente injusto, pero no porque yo sea perteneciente a ningún lobby de venta de vivienda ni eso, ya le digo, un ciudadano normal, pero me parece injusto, me parece tremendamente injusto porque esa vivienda ya se ha pagado, si la compraron sus padres o después usted, ya ha pagado lo suficiente y sigue pagando el IBI correspondiente. Y no se preocupen, vuelvo a repetir, no se preocupen, no se van a disminuir los servicios públicos por eso, no se van a disminuir. Es una cuestión de concepto y de creencia. Nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues, señor Gómez, yo le explico brevemente por qué la plantilla está como está y la RPT no se aprobó: porque en el equipo de gobierno no imponemos. Se propuso una RPT que reelaboró una empresa, con la cual no contaba la mayoría de la plantilla de... el favor de la mayoría de la plantilla del ayuntamiento municipal y no se impuso, porque tiene que haber negociación y tiene que haber consenso. Por supuesto, es complicado que haya unanimidad, sobre todo en una plantilla de alrededor de 400-450 trabajadores y trabajadoras. Pero lo que sí debo advertirle es que si no hay consenso y si no hay un acuerdo de la mayoría de la plantilla del Ayuntamiento de Puertollano, el Grupo Municipal de Izquierda Unida no aprobará la RPT, que supongo que ustedes serán capaces de traer a este ayuntamiento. Por lo tanto, ésa es la merma que tenemos, la otra es el plan de ajuste, con el que ustedes no se han encontrado. Imagínense que salimos a correr una maratón y algunos vamos con una mochila cargada de piedras por 10 kilos y otros salen pues con una zapatillas a estreno y con un equipo de última moda. Pues entenderán que los que vamos con la mochila o los que hemos tenido esa mochila hemos tenido más dificultades en esa



maratón que ustedes, que van a encontrarse un camino mucho más despejado.

Volviendo al tema de la plusvalía, repito, y además le doy la razón al señor Canal, es verdad que no habrá beneficio para una inmensa mayoría. No, se van a beneficiar muy pocas personas de esta medida, pero sí lo que va a haber es una merma y un perjuicio para una gran mayoría de vecinos y vecinas de nuestra ciudad que lo que necesitan son unos servicios a la altura de una ciudad como Puertollano. Hemos trabajado mucho, nos hemos esforzado mucho para que no hubiese esa merma, a pesar del lastre que teníamos económico en el Ayuntamiento de Puertollano y ustedes parece, por mucho que lo digan, eso se tendrá que demostrar durante cuatro años, que no va a haber absolutamente ninguna merma. Pero es más, quien más lo va a padecer es precisamente quien más lo necesita. Decía en el anterior punto el señor Canal que hay personas que esos 50 céntimos de ahorro del IBI mensual les da para la barra, pero lo que a lo mejor necesita esa familia que tiene que comprar una barra de pan y apenas tiene dinero y esos 50 céntimos le viene muy bien es que haya unos servicios sociales o una política social en el ayuntamiento que le pueda solucionar el enorme problema que puede tener o que pueda atravesar esa familia, que haya unas políticas de empleo que le puedan solucionar el enorme problema que puede suponer para una familia no tener empleo. Eso es lo que nosotros venimos a denunciar hoy aquí con la bajada de estos dos impuestos, del IBI, bueno, pues ustedes ya han visto que ha salido adelante; éste estamos seguro que también va a salir adelante, pero en éste ya les anticipo que no van a contar con el voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Señor Manchón, es que volvemos a lo mismo. Obliga usted a un binomio que no tiene por qué ser así. Estamos como en las clases de matemáticas, cuando nos decían en COU que si A implica B, no A implica no B. Bueno, es que bajar los impuestos no tiene por qué ir seguido de manera inmediata y en la misma cantidad y en el mismo porcentaje y en el mismo momento de una pérdida de los servicios que preste el ayuntamiento porque habrá que dar una oportunidad para ver cómo se gestionan esos servicios, pasada ya esta era que hemos dejado atrás.

La anécdota de la votación sí me la conocía. Lo que nunca he llegado a encontrar es lo que se estaba votando y por qué a partir de ahí unos quedamos a la izquierda y otros a la derecha, pero vamos, teniendo el contexto de la Revolución Francesa seguro que era guillotinar a alguien. No sabemos quién se situaría a la izquierda y quién a la derecha. Eso es lo de menos. Sabe usted que incluso en la Cámara de los Comunes no hay asiento para todos los parlamentarios. Se tienen que quedar de pie en la rejilla y se sientan cuando van a intervenir. Creo que eso no tiene...

Me refería, sí, ciertamente, ya sobre el impuesto de sucesiones, no lo calificaría como... El impuesto de sucesiones es, vamos, prácticamente un crimen contra cualquier ciudadano, pero sí me refería a que la plusvalía la veía y la veo como un impuesto injusto. Ha dicho usted lo de “vuelta la burra al trigo”. Esto es más manchego y esto sí me lo sé, no lo tengo que buscar. Como lo ha dicho usted ya dos veces, dice que el Pleno de hoy, el Pleno extraordinario está mal convocado. Supongo que a lo que hará referencia será a los dos puntos a lo mejor que estamos, porque el Pleno, dado que viene bajo una modificación de créditos y le puedo asegurar que en la anterior legislatura asistí a varios de ellos, pues sí que está convocado con carácter extraordinario dentro de lo que cabe.

Y puede que la pérdida o la ganancia que vaya a tener alguien con la reducción de





la plusvalía sea de 500 euros una vez en su vida cuando venda una vivienda, pero bueno, es que las administraciones no debemos tener ese afán recaudatorio y hay que tratar... lo que se pueda corregir, se tiene que tratar de ir corrigiendo y si no hay una cosa que se llama rectificar, que dicen que es de sabios y que se puede aplicar teniendo el sentido común, que también dicen que es el menos común de los sentidos.

Y ya lo último, señor Sánchez, dice que aquí hay algunos que venden mucho muchas veces y muchos inmuebles y tal. Dice usted que haberlos, haylos. Yo le digo la segunda parte: que lo difícil es encontrarlos. Si lo encuentra o sabe usted de alguno, me lo dice, más que nada por saber por dónde se mueve ese hipotético mercado negro de la plusvalía, que parece que es lo que está echando para atrás a mis compañeros de la oposición a la hora de votar la medida. Muchas gracias, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. CASTO SÁNCHEZ GIJÓN (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Señor Canal, no es efectivamente el Pleno un Pleno trampeado por la propuesta de la modificación de crédito, sino lo es por incluir como extraordinario los dos puntos que efectivamente ya nos hemos referido a ellos y a la innecesidad de traerlos hoy aquí si no es solamente para blanquear las promesas electorales que el señor Ruiz hacía con tanta insistencia de que iba a bajar inmediatamente el IBI que llegara al poder. No lo puede hacer, como ha quedado demostrado y que, por lo tanto, podía verse planteado esa modificación en las ordenanzas fiscales en el mes de octubre, que es cuando hubiera tocado en condiciones normales. Ni son tampoco extraordinarias las bajadas que nos ha propuesto el señor Ruiz en el impuesto, salvo, como hemos explicado ya antes, ese trampantojo en el que lo hemos descubierto, señor Ruiz, de querer beneficiar a los que más tienen. Malo sería en cualquier caso hacerlo, si no contradictorio. No sería contradictorio cuando lo hace un gobierno efectivamente de derechas a conciencia, pero peor sería si no tenía usted conciencia de que la medida que estaba proponiendo o que está proponiendo va a beneficiar efectivamente solamente a los que más tienen. Yo no lo sé si usted con esta medida, no pensada lo suficiente, a quien quiere dar gusto es a los puertollaneros y puertollaneras o a sus hooligans, quizá éstos que insisten permanentemente en el ejemplo que nos está dando desde el primer día.

Mire usted, si su promesa de gobernar para todos, de gestionar desde el sentido común, intentando desmarcarse de las posiciones más radicales del partido que le sostiene, déjeme que le diga que ha empezado muy mal haciendo suyo ese mantra, como ya he insistido, de la derecha más radical, con ese mal traído discurso, permítame que insista, de la bajada de impuestos o de poner el dinero en el bolsillo de la gente. Si su promesa consistía en esto, señor Ruiz, permítame que le diga, vaya cagada. Mire usted, vamos a votar en contra de esta propuesta y no porque estemos en contra de ahorrar unos euros al ciudadano de Puertollano, a ese ciudadano que quizá una vez o dos en su vida venda una vivienda, como nos decía el señor Gómez, y obtenga alguna ganancia con ello y el impuesto sería sobre la ganancia que obtiene, no sobre la venta de la vivienda, si obtiene ganancia, ya lo hemos explicado antes, porque si no la obtiene, y no olvidemos que en Puertollano desgraciadamente desde la crisis financiera hasta hoy todavía no se han recuperado lo suficiente los precios de la vivienda y se está vendiendo por debajo del valor de compra, por lo tanto la mayor parte de las operaciones de venta de vivienda que se hacen en Puertollano está exenta de plusvalía, no están pagando plusvalía.

Vamos a votar en contra, y me dirijo a usted, no, me voy a dirigir ahora, como decía antes, a todos los ciudadanos, los que puedan estar siguiendo, no lo sé, no tengo conocimiento, este Pleno, porque con ello estamos preservando con nuestro voto en contra





un principio básico del funcionamiento de las instituciones, señor Ruiz, y de los gobiernos democráticos: sostener con impuestos justos, equitativos, señor Gómez, progresivos el funcionamiento libre y democrático de las propias instituciones para proveer de bienes y servicios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En eso consiste gobernar. Cada vez que se recortan impuestos, señor Canal, señor Ruiz, se recortan prestaciones y cuando esto sucede, los que pierden siempre, señores de la derecha, son los más desfavorecidos. Votamos en contra de la medida, señor Ruiz, porque es demagógica, es transfullera, es irrelevante, es hueca, hinchada y pomposa. Nuestro voto en contra, señor Ruiz, se sostiene en nuestros principios. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, como siempre, brevemente. Señor Manchón, simplemente decirle que, efectivamente, hemos heredado unas cuentas con el plan de ajuste, bueno, fuera del plan de ajuste, pero... lo cual me congratula, por supuesto. Ya hablaremos en el siguiente punto sobre la modificación presupuestaria, qué es lo que supone su gestión, la suya o la de sus compañeros en los anteriores gobiernos, que nos limitan el presupuesto por una serie de cuestiones de deudas que todavía tiene este ayuntamiento y no son baladías.

Por otro lado, señor Sánchez, ya que usted sigue con su... con su planteamiento de derecha e izquierda, le voy a decir una cosa: mire en Madrid, mire Andalucía que efectivamente están bajando impuestos y no creo que haya más gente en el paro. Al contrario, la economía está subiendo, las inversiones están subiendo, etcétera. Pero le voy a decir una más: mire Portugal. Portugal es un gobierno de izquierdas. A lo mejor deberían de mirar ahí porque Portugal todos sabemos que ha adoptado una política y no creo que sean sospechosos de ultraliberalismo keynesiano, etcétera, etcétera. No, Portugal es un gobierno de izquierdas, pero creo, todo el mundo cree que están gobernando con sensatez económica independientemente de las diferencias ideológicas. Por lo tanto, bueno, cada vez que usted traiga aquí el mantra de derecha e izquierda, ricos y pobres, etcétera, pues no le quepa duda de que cada vez estaremos más armados argumentariamente para hacerle ver lo contrario o para contestarle lo contrario, independientemente de que en algunas cosas estaremos de acuerdo. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Recordarle al señor Sánchez que, a diferencia de ustedes, lo que nosotros proponemos y decimos lo cumplimos. Yo creo que hasta en la oposición siguen siendo demagogos. Este Pleno no está mal convocado. Este Pleno se convoca porque, como ustedes saben, tenemos que llevar una modificación de crédito y no hay nada más extraordinario para los vecinos de Puertollano que bajarles los impuestos, aunque ustedes sólo quieran subírseles, porque su incapacidad de gestionar durante estos años ha demostrado que para poder seguir viviendo necesitan que los ciudadanos de Puertollano paguemos más y nosotros, evidentemente, no estamos en esa política. Vamos a seguir bajando impuestos. El dinero lo tienen que tener los ciudadanos de Puertollano. Y siguen siendo demagogos. Este Pleno extraordinario, como se va a demostrar en el siguiente punto, es una modificación de crédito que ustedes tenían que haber llevado antes de julio y no la han hecho. Es una mala gestión y le podemos decir, y se verá en el siguiente punto cuando debatamos, qué están haciendo ustedes con el dinero.

Le vuelvo a decir que todos los números que nos ha contado que se los estudie bien y que se lea mis declaraciones. Yo en ningún momento he dicho que se vayan a bajar 700.000 euros. En ningún momento esas declaraciones son así. Eran unos ingresos previstas de 700.000 euros, por lo cual si usted multiplica 700.000 por el 30%,



evidentemente no tiene nada que ver los números que usted nos ha contado. Y si se miran los presupuestos y más que los presupuestos si se mira lo que hemos recaudado en los últimos seis años, como decía, verá que los números que nos ha contado no tienen nada que ver a todo lo que ha dicho. Siguen siendo demagogos y faltan a la realidad y a la verdad. Este año, en el 2023, que usted dice que no había nada presupuestado, hay 100.000 euros presupuestados en plusvalías, con lo cual, antes de venir a un Pleno, por favor le ruego que se estudien bien los datos. En el Pleno de 2023 hay 100.000 euros en plusvalías, con lo cual dejen de ser demagogos y digamos a los ciudadanos cuál es la realidad y cuál es la situación y a qué nos vamos a dedicar en los próximos cuatro años, que es a mejorar nuestra ciudad y a que nuestros ciudadanos tengan más dinero en su bolsillo.”

### **3. PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO GENERAL.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el el Real Decreto-Ley 5/2023, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, que contempla, en sus artículo 160 y 161, las condiciones de ayudas directas al transporte de viajeros, y más concretamente, en el caso de las entidades locales, al transporte colectivo urbano.

Considerando que, concretamente, según el citado artículo 161, *“los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hayan implantado desde el 1 de julio de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.*

...

*Las entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.”*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, sesión celebrada el 7 de julio de 2023, conforme al siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y las abstenciones de VOX, IU y PSOE".

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Reducir, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, un 50% las tarifas vigentes de los abonos transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo urbano de viajeros, debiendo financiar el Ayuntamiento, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de dichos abonos y títulos.

**2º.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abrir información pública, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra, señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, bien. Esta propuesta en teoría debe ser sencilla de debatir. Esta modificación únicamente consiste en la prórroga del descuento del 50% en los abonos transporte que se venían realizando desde el año pasado. Durante este mes de junio el gobierno sacó la continuidad de este programa, que esté beneficiando al ciudadano en el ahorro de su billete del transporte urbano, por lo tanto la propuesta es continuar con dicha subvención.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues sí tiene poco debate, sobre todo cuando vamos a traer un punto en el que se propone la prórroga de algo que trajimos el equipo de gobierno la pasada legislatura, que era la bonificación del 50% del transporte urbano, con el pago del 30% gracias al gobierno de la nación, al gobierno progresista de la nación y el aporte del 20% gracias a que conseguimos eliminar el plan de ajuste y, entre otras cosas, podíamos invertir en la ciudad. Por lo tanto, poco debate, poco debate porque nos alegramos que el actual equipo de gobierno proponga la prórroga, ya que se aprobó a principios de año hasta el mes de junio-julio, hasta el verano y esto supone pues que durante todo el año 2023 el coste del billete de autobús al ciudadano sea de 40 céntimos, promoviendo así la movilidad sostenible, reduciendo el impacto medioambiental y la reducción de CO2 a la atmósfera y creando pues un sistema de comunicación y de transporte más eficiente y efectivo en nuestra ciudad. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Pues poco debate, ciertamente. Esta medida ya se ha traído otras veces al Pleno y nosotros vamos a seguir haciendo lo que hacemos siempre. Nos podremos equivocar, acertaremos, pero lo que votamos es lo que creemos que es bueno para los ciudadanos de Puertollano y lógicamente nuestro voto será para su gobierno pues el mismo que le dimos al anterior gobierno cuando presentó la medida, será un voto afirmativo. Nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez? ¿Señora Mazarro?”



D<sup>a</sup>. ANA BELÉN MAZARRO TORRES (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que esta propuesta que hoy se trae al Pleno para mantener durante lo que queda de año la bonificación ya existente del 50% en el transporte urbano colectivo, aplicando descuentos en los abonos y títulos multiviaje, es acertada y positiva para nuestra ciudad.

Con esta medida se hace extensivo a la ciudad de Puertollano, una vez más, un paquete de ayudas del Ministerio de transportes movilidad y agenda urbana, vinculado a la condición de que el ejecutivo local asuma el 20% adicional de esta rebaja, aumentando considerablemente el beneficio de cara a la ciudadanía. No en vano esta bonificación tiene el doble objetivo de aliviar la carga de las economías familiares, al tiempo que fomenta el uso de un transporte urbano colectivo más sostenible, seguro, económico y que en el caso de Puertollano está obteniendo los resultados que se persiguen. De hecho, desde que se comenzaron a aplicar estas bonificaciones, primero el 30% y posteriormente el 50, el uso del bonobús ha crecido en torno a un 70% respecto a los 3 años anteriores, superando incluso los datos prepandemia.

Todas estas cuestiones nos permiten comprobar que la movilidad sostenible tiene cada vez mayor calado en nuestra ciudad y que medidas, como por ejemplo esta que hoy nos ocupa, fomentan el cambio a un modelo de transportes más seguro y sostenible que el vehículo particular. acorde con los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030, sin olvidar el ahorro que supone para las familias y personas usuarias.

Nos congratulamos al comprobar que el actual equipo de gobierno da continuidad a las políticas del gobierno de España y a las que el anterior equipo de gobierno socialista no dudó en sumarse, adhiriéndose y poniéndolas en marcha, buscando recursos que las hicieran posible, cuando ni tan siquiera estaban contemplados en el presupuesto municipal, con la finalidad de contribuir a que en nuestra ciudad disfrutemos de un transporte urbano más asequible, pero sobre todo poniendo en el foco a las personas de Puertollano y la positiva repercusión que tiene para el conjunto de la ciudadanía.

En Puertollano, además de esta medida promovida por el gobierno central, hay que poner en valor el hecho de que en este ayuntamiento los anteriores gobiernos socialistas han mantenido las mismas tarifas del servicio de transporte urbano desde el año 2014. Por todo lo expuesto y, como no podía ser de otra forma, el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista será favorable.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Mazarro. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Muy bien. Nada, bueno, nos congratulamos todos de que estemos completamente de acuerdo en esto y simplemente decir que, efectivamente, con la bajada de impuestos, y esto es un ejemplo, no llevaba aparejada ninguna bajada de prestaciones. Se mantendrá al 50% y además, si se puede, se incrementará.”

#### **4. PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
------------------	---



Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal Vox (dos); con la abstención del único integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

#### **CONSEJO EMPRESA MIXTA AGUAS DE PUERTOLLANO**

- Alcalde - Presidente: D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
- Concejal: D. Andrés Gómez Blanco
- Concejal: D. Félix Canal Calderón
- Concejal: Dña. Esther Mora Meneses
- Técnico municipal: D. Javier Barquilla Álvarez
- Técnico municipal: D. Pedro Vidal Blanco Juárez

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

- Alcalde (Presidente): D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
- Concejal (Vicepresidente): D. Javier Trujillo González
- Concejal suplente: D. José Antonio Barba Alañón
- Concejal Partido PSOE: D. Manuel Sánchez Caballero
- Concejal Suplente: Dña. Estefanía Sanz Ávila
- Concejal Vox: D. Félix Canal Calderón
- Concejal suplente: Dña. María Esther Gómez Hervás
- Concejal de Izquierda Unida: D. Jesús Manuel Manchón Sierra

#### **EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO**

- Alcalde - Presidente: D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
- Concejal PP: D. José Antonio Barba Alañón
- Concejal PP: D. Andrés Gómez Blanco
- Concejal PP: Dña. María Castellanos Morcillo
- Concejal PSOE: Dña. Ana Belén Mazarro Torres
- Concejal PSOE: D. Zeyd Hijazi Quiles
- Concejal Vox: Dña. María Esther Gómez Hervás
- Concejal IU: D. Jesús Manchón Sierra

#### **CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL**

- Concejal: D. José Antonio Barba Alañón
- Suplente: D. Juan Sebastián López Berdonces

#### **CONSORCIO RSU**

- Concejal: Dña. Coral Rodríguez Duque
- Suplente: Dña. Inmaculada Amaro Pico

#### **PATRONATO FUNDACIÓN FUENTE AGRIA**





- D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez

### **FUNDESCOP**

- Presidente: D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
- Concejal Partido Popular: Dña. María Castellanos Morcillo
- Concejal PSOE: D. Casto Sánchez Gijón
- Concejal Vox: Dña. María Esther Gómez Hervás
- Concejal Izquierda Unida: D. Jesús Manuel Manchón Sierra

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las referidas entidades y a las personas anteriormente designadas, ordenándose que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se prosigan los trámites oportunos para la efectividad y cumplimiento del mismo, debiéndose formalizar escritura pública de nombramiento en el supuesto que así se establezca en los estatutos o normativa de aplicación.”

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes **intervenciones**:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor López.”

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): “Gracias, Presidente. Muchas gracias y bienvenidos a todos. Buenos días.”

El Sr. López Berdonces procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor López. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues en realidad no debería haber debate alguno, pero sí que hay una cuestión que además hice ya saber al grupo de portavoces de este ayuntamiento y al señor Alcalde que es que no aparezco como consejero en la Empresa Mixta de Aguas de Puertollano, habiendo sido expresada mi intención de continuar siéndolo. En un principio pensaba que era un error. Ayer me dijeron que era motivo de estatutos. Pero, bueno, yo quiero recordarle al Señor Alcalde o hacerle conocedor, porque a lo mejor no lo conoce, que la pasada legislatura, cuando comenzó la misma y se propusieron los consejeros, presidía la señora Alcaldesa por entonces, doña Isabel Rodríguez, estaba don Félix Calle y doña Ana Carmona por el Partido Socialista, estaba el señor Alejandro Llanos por Ciudadanos y estaba yo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida porque habíamos manifestado nuestra intención de formar parte del mismo. Por lo tanto, eran cuatro concejales y en este caso la Alcaldesa-Presidenta. Más adelante, la portavoz del Partido Popular, doña María Antonia Berlanga, también solicitó entrar en el consejo de aguas y en este caso creo que fue la señora Ana Carmona quien causó baja, manteniéndose cuatro concejales en el mismo consejo. Y más adelante, cuando el señor Félix Calle pues prestó baja en el servicio fue sustituido por la señora Noelia Caballero. Por lo tanto, entiéndase la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida hasta que se pueda solucionar este hecho. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Nada, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Muñiz? (declina intervenir). Simplemente, como hemos comentado con el Secretario, no tenemos ningún problema, si se puede, que



en el siguiente Pleno... Ahora, como traemos esta propuesta, se aprueba esta propuesta y en el siguiente Pleno pues aprobamos su incorporación. No tenemos ningún problema en eso. Muchas gracias."

**5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 16/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Visto que con fecha 4 de julio de 2023 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, así como Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, siempre teniendo en cuenta que el Gobierno de la nación ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo y Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, conforme al siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y las abstenciones de VOX, IU y PSOE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con asistencia de veinte de los veintidós miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **núm. 16/2023**, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con el siguiente resumen:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0105	17200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.150,00
<b>TOTAL CAP. II</b>				<b>18.150,00</b>
0105	17200	61900	OBRA REHABIL. VIVERO MUNICIPAL	48.500,00
0303	33300	61900	PINTURA MUSEO CRISTINA GARCÍA RODERO	15.000,00
0418	93300	68104	EXPROPIACIÓN TERRENOS P.O. 60/2020	605.722,14
<b>TOTAL CAP. VI</b>				<b>669.222,14</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>687.372,14</b>

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----	-----	-----	--------------	---------



0104	15320	21000	CONSERV. INFRAESTRUCT VIARIA Y PAVIMENTOS	11.495,00
0122	16500	22199	CONTRATO CLIME	30.000,00
0122	92010	21200	REP. MANT. Y CONSERV.EDIFICIOS MPALES	10.000,00
0122	92010	21300	REP. MAQUINARIA SERVICIOS VARIOS	30.000,00
0201	91200	22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	10.000,00
0215	92001	22604	GASTOS POR RESOLUCIONES JUDICIALES.	21.854,76
0215	92008	21301	CONTRATOS SERVICIOS VARIOS	200.000,00
0303	33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00
0303	33300	22609	ACTIVIDADES MUSEO	2.200,00
0303	33401	22609	PROGRAMACIÓN AUDITORIO	35.000,00
0317	33800	22609	FESTEJOS POPULARES Y EL VILLAR	243.700,00
0410	93200	22799	SERVICIOS TRIBUTARIOS	6.050,00
0410	93400	22201	GASTOS SANCIONES TRÁFICO	20.000,00
			<b>TOTAL CAP. II</b>	<b>670.299,76</b>
<b>ORG</b>	<b>PRO</b>	<b>ECO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0410	01101	31000	INTERESES PRÉSTAMO LARGO PLAZO	500.000,00
			<b>TOTAL CAP. III</b>	<b>500.000,00</b>
<b>ORG</b>	<b>PRO</b>	<b>ECO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0105	16200	46700	APORT. CONSORCIO TRATAM RESIDUOS SOLIDOS	350.000,00
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	100,00
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACIÓN FUENTE AGRIA	25.000,00
			<b>TOTAL CAP. IV.</b>	<b>375.100,00</b>
<b>ORG</b>	<b>PRO</b>	<b>ECO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0303	33401	62300	MAQ. INSTAL. UTILLAJE AUDITORIO	94.476,77
0418	93300	68101	SENTENCIAS FIRMES 4ª ANUALIDAD	1.000.000,00
			<b>TOTAL CAP. VI.</b>	<b>1.094.476,77</b>
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO</b>	<b>2.639.876,53</b>
			<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.</b>	<b>3.327.248,67</b>

2º.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o no sea suficiente en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:



a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

ORG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0000	87000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.327.248,67
		<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>3.327.248,67</b>
		<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.327.248,67</b>

**3º.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes **intervenciones**:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Muy bien. Bueno, pues ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o es insuficiente el vigente y dado que el ayuntamiento dispone de remanente líquido y de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho presupuesto, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Bien, paso a resumir todo lo más brevemente posible, porque la lista es larga y pormenorizada, en qué consiste esta propuesta de modificación de expediente para poder dar servicio y respuesta a las necesidades que han ido surgiendo y que ustedes son perfectamente conocedores porque todas estas necesidades pues vienen de -por supuesto no han surgido este mes- vienen heredadas y lógicamente hay que dar respuesta.

La presente modificación pues influye o tiene alcance en diferentes áreas de la corporación, del ayuntamiento y básicamente consiste en dos tipos de modificación: uno, que se llamaría de créditos extraordinarios, es decir, dotar de crédito a partidas, proyectos que no tenían crédito, que no estaban dotadas y otras, que son suplementos de crédito, que son incrementar crédito a partidas que sí que tenían y que se hace necesario incrementarlas porque o bien no se han podido licitar o se han quedado cortas de presupuesto y que son absolutamente necesarias. Decir que estamos en el mes de... prácticamente finales de julio y que es absolutamente necesario, si queremos llegar a ejecutar todas las partidas y todos los proyectos, empezar con ello ya. Todos sabemos que los trámites administrativos son los que son y nos gustaría que fueran más rápido. En



algunos casos sí que tendremos que activar más y acelerar la maquinaria administrativa y en otros pues son los tiempos, los plazos, etcétera los que son y que no podemos agilizarlos más en algunos casos. En otros casos pues probablemente se podrían haber agilizado antes.

Paso a explicar brevemente, de una forma digamos muy sucinta y muy focalizada a las grandes partidas en qué consiste esta modificación de crédito. Básicamente, el crédito extraordinario que he comentado inicialmente de nuevas dotaciones tiene un alcance de 687.372,14 euros y básicamente de esos 687.000 euros casi la totalidad, es decir 605.722 van para pagar una sentencia de una expropiación de terrenos, el famoso caso Dayar o caso o como quieran llamarle. Ya se habían abonado 211.943 en una primera estimación, pero el justiprecio correspondiente en su día pues fue reclamado por los propietarios, la justicia les ha dado la razón, es sentencia firme y, repito, hay que abonar 687.372. Yo ya me he congratulado antes, y así se lo he dicho al señor Manchón, de que se hubiera ya salido del plan de ajuste, pero estamos en un plan de ajuste encubierto todavía.

En segundo lugar, en la parte de suplementos de crédito, es decir aquellos proyectos que necesitan más presupuesto, pues fundamentalmente también desgraciadamente hay otras sentencias, la sentencia Jomar, para completar una sentencia en contra del ayuntamiento a pagar de 53.465 euros, que ya habían sido abonados parte de ellos y faltan aproximadamente... no, exactamente, 21.854,76 euros. Bien, luego hay, bueno, pues una serie de servicios, partidas, etcétera, que lo tienen ustedes en la documentación y que yo creo que, bueno, no tiene mayor relevancia que yo lo repita aquí. Sí que hay una partida también importante por su cuantía, que son 500.000 euros de intereses del préstamo a largo plazo que tiene concedido este ayuntamiento con diferentes entidades bancarias, 500.000 euros provocado por el incremento del Euribor, del interés y que, por lo tanto, hay que hacer frente a esos pagos. Y también por su cuantía tenemos, todos sabemos que hay una sentencia firme que, bueno, pues ahí el ayuntamiento a día de hoy debe 7,6 millones de euros de capital. La sentencia también de unos terrenos que en su día se expropiaron de 7,6 millones. Vamos a adelantar un millón, aparte del plan de pago de trescientos y pico mil euros que había consignados según la sentencia, vamos a adelantar el pago de un millón de euros para reducir de 7,6 a 6,6 millones de euros para los próximos ejercicios.

Básicamente, salvo alguna cuestión que ustedes consideren relevante, entiendo que esto es fundamentalmente el destino básico y fundamental, sobre todo en cuanto a cuantía, de esta modificación, que el total supone más de 3.200.000 euros, exactamente 3.327.248,67.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Me decía el señor Gómez que mirase la economía de Madrid y que mirásemos la economía de Andalucía para ver cómo gestionaba el Partido Popular. Pues mire, entrando rápidamente, es lo bueno que tienen los medios digitales, que entramos rápidamente y podemos ver que tras las elecciones el ayuntamiento de Madrid publica los datos: 10.000 niños se quedan sin plazas públicas en las escuelas infantiles. Eso es recorte de servicios. También podemos ver cómo la magnífica gestión del señor Almeida cerró el año 2022 con un déficit de 357.000.000 de euros los primeros números rojos en doce años. Esperemos que la política de titular no lleve a Puertollano a errores pretéritos, errores de los que puedo decir tranquilamente que no fue responsable el Grupo Municipal de Izquierda Unida, igual que podría decir que, en caso de que llegase durante esta legislatura alguna otra sentencia, no se le debería achacar al equipo de gobierno actual. Entenderán ese paralelismo.





Adelantar un millón de euros es lo que en este caso más chirría porque en realidad esta modificación de crédito, como bien ha dicho el señor Gómez, era una modificación que tenía preparada el antiguo o el anterior equipo de gobierno, que por plazos, de nuevo por falta también de personal humano, pues no se le puede pedir a la gente que haga más allá de lo que puede hacer, no se le puede pedir un sobreesfuerzo al sobre esfuerzo que ya realizan para sacar adelante el Ayuntamiento de Puertollano, no se pudo traer antes de la finalización de la pasada legislatura, pero al final esto es una modificación de crédito que tenía preparada, como digo, la anterior corporación, el anterior equipo de gobierno.

Una partida es la que he comprobado que falta y, como estoy seguro que vendrán nuevas modificaciones de crédito, ya sean extraordinarios o suplementos de crédito, sí le pedirían que tengan en consideración esta propuesta, que es la partida de ayuda a domicilio, a falta de entrega del informe por parte del departamento técnico, para que se puedan cubrir todas las horas que estaban aprobadas por parte de la Junta, sobre todo, como digo, en defensa de las personas que más lo necesitan, en este caso el colectivo de personas dependientes de nuestra ciudad. Por lo tanto, el voto del grupo municipal hubiese sido a favor de esta modificación de crédito si no hubiesen incluido ustedes ese millón de euros en un plan de pago que ya está aprobado, que no es porque se vaya a reducir un millón de euros esa deuda o nos podamos ahorrar unos euros de intereses, sino que es porque ese millón de euros no va a ser destinado a la mejora de servicios y a la ciudadanía en nuestra ciudad. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, efectivamente, el problema de las modificaciones de crédito es que vienen tantos epígrafes que con algunos pues se está al cien por cien de acuerdo y con otros se está más en desacuerdo. Aunque nos lleve un pelín de tiempo, pero bueno, lógicamente el incremento de los 25.000 euros para la Fundación Fuente Agría, cuya aportación por parte de este ayuntamiento no se había revisado desde el 2014, pues lógicamente nos parece estupendo.

Nos resulta un tanto chocante que tenga que venir ahora, en julio, el concierto de Manu Carrasco, que estaba publicado ya en prensa y adelantado por el anterior Concejal de festejos desde marzo de este año. Entonces algo que, vamos, tiempo habría habido ya de haber en las modificaciones de crédito que se que se hicieron de haberlo solucionado y no tener que dejar la decisión a la actual Corporación. Se podía haber visto antes.

Nos parece bien que se invierta más en Cultura. La iluminación del Auditorio, pues bueno, no tenemos otra opción. Fue una cosa que ya se votó en su en su día. Había una parte que estaba subvencionada y pues nos toca poner la nuestra. Y, bueno, pues también llama la atención la partida para medio ambiente, que es bastante elevada, llega a los 366.901 euros, pero bueno, que nos parece bien, dado que hace referencia a cumplir con impuestos de nueva creación sobre los vertederos o la orden de incineración por parte de la fiscalía, la reforma del punto limpio, que si estuviera aquí el señor López seguro que se alegraría un montón, era uno de sus caballos de batalla o la adquisición de una pluma o renovar los invernaderos de la nacional 420.

Efectivamente, como ha dicho el señor Gómez, hay un informe de tesorería que necesita medio millón de euros más para pagar los intereses del préstamo que tenemos o que tiene el ayuntamiento por la subida de los precios de interés, una solicitud imperiosa y urgente, cito textualmente, fechada a 25 de mayo de 2023, de 6.050 euros para poner en



marcha el TPV del pago de tributos. Y pues unos 11.000 euros que se van para el vallado de la Virgen de Gracia, en el lado del instituto, fechado también o firmado también la solicitud el 23 de mayo de este año.

Nos ha llamado un poco la atención lo de los 10.000 euros en las atenciones protocolarias. No sé si es que vamos a recibir a mucha más gente que hasta ahora porque, vamos, tampoco... pero vamos, dentro del monto no es exagerado. Y luego pues viene desgraciadamente esa bola que venimos arrastrando desde hace años atada a la cadena, la expropiación de terrenos, 600.000 euros, que nos obligan a pagar, más los intereses que se tengan que devengar legalmente desde 2019, junto a ese millón de euros que se adelanta de la sentencia de la anualidad firme y esos 21.000 euros que quedaban pendientes de otras resoluciones judiciales.

Son casi 3.400.000 euros lo que tenemos que aprobar, lo que hay que dar salida y, bueno, en principio, visto que muchas de las cosas han sido dejadas por el anterior equipo de gobierno, que algunas de ellas van a fines que no se pueden discutir: reposición de vallas, colaboración con Fuente Agría y que otras pues han sido declaradas o solicitadas por los propios servicios técnicos de la casa, haciendo una valoración en conjunto, votaremos a favor de la aprobación del suplemento de crédito. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Ruiz. Vamos al punto de modificación de crédito extraordinario. Esta modificación de crédito, como todos ustedes han puesto encima de la mesa, es verdad que ya viene del equipo anterior, cierto, y el señor Ruiz lo sabe porque en las reuniones que mantuvimos previo a que él fuera el Alcalde, uno de los documentos que yo le di fue éste, fue la modificación de crédito, que consistía en un documento en el cual se recogían todas las necesidades que hasta ese momento tenía el ayuntamiento y en las cuales o no había crédito suficiente o había necesidad. Yo se lo expliqué al Señor Ruiz y le di incluso un papel con la especificidad de cada una de las partidas presupuestarias. En total eran dos millones cuatrocientos y pico mil, no llegaba dos millones y medio.

Esto se ha incrementado en un millón de euros más porque ustedes han decidido poner otro millón más de una sentencia que tocaba pagar al año que viene, porque el plan de pagos de las sentencias está acordado con los respectivos juzgados en su momento, que no lo he acordado yo, sino que cuando se proclamaron esas sentencias hubo un acuerdo entre los juzgados y los ayuntamientos. Entonces ese adelantamiento de sentencia, bueno, pues mientras haya dinero se puede adelantar. Es verdad que el dinero, estos 15.000.000 que hay de remanente de crédito se pueden gastar, bueno, hasta un límite, hasta si hay suficiente cash en ese momento o no, pero en la contabilidad existen 15.000.000 de remanente líquido de tesorería, con los cuales se pueden hacer modificaciones de crédito.

Para que se hagan modificaciones de crédito tienen que pasar dos cosas. Una, que haya dinero en el remanente de tesorería, como hay, que hay 15.000.000 de euros y otra, que no haya regla fiscal y este año no hay regla fiscal porque el gobierno central ha suspendido la regla fiscal, por eso se puede hacer esta modificación de crédito, si no, no se podría hacer. Entonces, como había necesidad de hacerlo, este expediente de crédito se preparó... no se preparó ahora, ni muchísimo menos. Se preparó antes porque, como les digo, yo cuando hice el traspaso con el señor Ruiz ya le di un documento con todo esto bien especificado, ya digo, quitando ese millón de euros que ahora han añadido. Eran necesidades que había en distintos servicios y necesidades que van apareciendo de forma



imperiosa, que no quiere decir que de aquí a que termine el año no puedan existir más, por supuesto que sí. O sea, que lo de la modificación de crédito es un mecanismo que es correcto y que lo hemos usado muchas veces cuando ha habido necesidades. Igual que se está usando ahora, se puede usar en otras ocasiones.

Mi compañero, el señor Sánchez, antes cuando decía lo del Pleno, no lo decía precisamente por la modificación de crédito. Lo decía porque los impuestos, el IBI y la plusvalía, son cuestiones ordinarias, no extraordinarias, entonces da igual que se traigan a este Pleno porque concretamente el IBI hasta el 1 de enero del 2024 no entra en efecto. Da igual que se apruebe hoy, que en septiembre, que en octubre. Da lo mismo porque hasta el 1 de enero del 24 no entra en efecto. Entonces eso es lo que quería explicar antes el señor Sánchez, no por la modificación de crédito, que me parece muy correcta y además no solamente que nos parece correcta, sino que no será la última posiblemente de este ejercicio, seguramente que no sea la última, pues porque van surgiendo necesidades imperiosas y no hay suficiente crédito. Ustedes acaban de explicar una: que los intereses bancarios han cambiado y la tesorería de esta casa ha hecho un informe diciendo que es necesario incrementar la partida que había para intereses bancarios porque los intereses bancarios, como todos sabemos, el Banco Central ha ido subiendo los intereses y hay una necesidad imperiosa de pagar más de lo presupuestado por eso, entonces hay que modificar esa partida de crédito. O sea, que éste es un mecanismo que existe y que se puede poner a disposición del Pleno, como se hace y me parece además muy correcto. A mí lo que me hubiera gustado es que ese millón de euros que se incrementa esta partida de los dos millones a tres y medio, que se pusiera al servicio de la ciudadanía, no del pago de una sentencia.

Por nuestra parte, vamos a apoyar esta modificación de crédito porque, efectivamente, es una parte que teníamos, ya es una parte que les hemos pasado nosotros. No se ha hecho antes pues por motivos que todo el mundo conoce, porque esto es una cosa viva y es tan viva como que desde abril estaban preparadas algunas partidas, pero no todas las necesarias y luego con las elecciones pues lo lógico es hacerlo antes o después. Entonces hacer una modificación de crédito en abril o marzo, que era cuando iba a empezar la campaña electoral, pues parecía una cosa un poco absurda porque a lo mejor el nuevo equipo de gobierno, sea quien fuere, necesitaba cambiar cuestiones y por eso se dejó, no por otra razón. Así que nuestro voto, el voto del Partido Socialista va a ser favorable a esta modificación de crédito. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Muñiz. Y gracias por la explicación de lo que es una modificación de crédito. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, solamente una apreciación. El hecho de adelantar un millón, como todo el mundo sabe, cuando tiene una hipoteca adelanta una parte del principal, el hecho de adelantar un millón de euros no significa que, bueno, pues que si fuera a interés cero pues no tendría sentido, pero hay unos intereses que suponen, bueno, y además crecientes, como hemos visto ahora, que supone una partida extraordinaria de gasto, que sí que iría, ese dinero sí que iría directamente a los ciudadanos. Ese ahorro del millón de los intereses, del millón de euros que vamos a proponer, eso sí que es neto y, en vez de ir a una sociedad bancaria, pues va a los ciudadanos directamente. Nada más.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, mire, un apunte. No hace falta que me lo explique, señor Gómez, que modificaciones de crédito en estos ocho años que



llevo de concejal los he visto desde la oposición y desde el gobierno. En un principio iba a abstenerme, pero fíjese, para que vea la buena voluntad del Grupo Municipal de Izquierda Unida en pos de ir trabajando y sacar las cosas adelante en Puertollano, a diferencia de lo que pasaba la pasada legislatura, que modificación de crédito que traíamos, con mejoras sustanciales de mantenimiento, de equipo, de pago de deuda, etcétera, etcétera eran votadas en contra de manera sistemática por la oposición, en este caso voy a rectificar y, sabiendo que ese millón de euros va a repercutir en un menor coste de intereses, voy a votar a favor de la modificación de crédito porque, como digo y como bien ha dicho el señor Muñiz, es una propuesta que ya venía preparada del anterior equipo de gobierno Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal? (declina intervenir). ¿Señor Muñiz? (declina intervenir). Pues vamos a proceder a la votación. Simplemente agradecer la postura del señor Manchón y, evidentemente, ese millón de euros el año que viene para el presupuesto tendremos un millón de euros más para los ciudadanos de Puertollano.”

## **6. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Intervención de Fondos en fecha 10 de mayo de 2023, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle: “La propuesta es dictaminada favorablemente con el voto a favor de PSOE e IU y las abstenciones del Grupo de adscrito, VOX, ÍBER, PP y Ciudadanos”.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintidós miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

**2º.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.”

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes **intervenciones:**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Bueno, esto no necesita debate. Simplemente se trae hoy al Pleno la aprobación de la cuenta del ejercicio 2022, siendo esto un mero trámite de aprobación para poder emitir la misma al Tribunal de Cuentas y que ésta sea fiscalizada por dicho órgano. La presente cuenta fue sometida a la Comisión de Hacienda, como bien indica la ley, durante el mes de mayo, siendo publicada para su exposición pública durante el plazo de 15 días para que se pudieran formular las alegaciones que se





consideraran oportunas. No habiendo las mismas, se trae finalmente a su aprobación, tal y como indica la ley, para cumplir los plazos legalmente establecidos. El procedimiento viene regulado en un artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por si alguno lo quiere mirar.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, gracias, señor Presidente. Simplemente por mero trámite, porque como ha dicho el señor Gómez este punto es eso, un mero trámite y como es la última intervención en la que podemos tener, sí poner en valor la mejora en las cuentas, en el informe que hemos recibido del primer trimestre de cuentas del Ayuntamiento de Puertollano, en el que el periodo de pago a proveedores ha descendido hasta los 24 días. Sí quiero poner de manifiesto que hace 8 años, cuando la señora Ana Belén Mazarro y yo entramos en este ayuntamiento, el periodo de pago a proveedores era de más de 100 días. Por lo tanto, yo creo que algo habrá hecho bien el equipo de gobierno saliente, cuando hemos conseguido bajar a lo que dictamina la ley y esperamos que continúe así, por esta senda, durante esta legislatura. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Sí, pues como ha explicado el señor Gómez que es mero trámite, de hecho el sentido del voto aquí no implica la conformidad o disconformidad con los presupuestos, sino únicamente que hay que hacerlo, votaremos a favor lógicamente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Muñiz?”

D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO (PSOE): “Muchas gracias, señor Ruiz. Efectivamente, esto es un trámite porque esta cuenta ya se llevó a la comisión para dictaminar y se ha expuesto públicamente y ahora va a ir al Ministerio de Hacienda, que es realmente un poco la auditoría del ayuntamiento, porque las auditorías no hay que encargarlas de las cuentas del ayuntamiento porque para eso tenemos un sistema de intervención, que le quiero agradecer todo el trabajo que hacen, el sistema de intervención y de tesorería, para llevar las cuentas de este ayuntamiento, remitírselas a Hacienda, que son los que tienen la potestad de encargar auditorías de los ayuntamientos. Por lo tanto, estas cuentas creo que, si hubiera alguna cuestión que no estuviera bien en las cuentas, Hacienda es cuando entonces encarga un informe o nos llama la atención por algo. Quiero poner en valor también lo que ha dicho el señor Manchón, que el pago medio a proveedores ha bajado del último trimestre de 2022 a la mitad en el primer trimestre de 2023. Estaba justamente en cincuenta y pico de días y ahora está en veinticuatro días. Por lo tanto, estamos por debajo de la media del pago medio a proveedores. Así que creo que la gestión ha sido bastante buena. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Muñiz. ¿Señor Manchón? (declina intervenir). Posiblemente decirle al Señor Muñiz que de auditorías hablaremos en otro Pleno y explicaremos las auditorías tanto de cuentas como de las empresas municipales y de aquellas auditorías pendientes desde el año 2018, que usted bien las conoce. Entonces tendremos otro Pleno para hablar de lo que es una auditoría y, evidentemente, este ayuntamiento, como usted sabe y se ha dicho, sus empresas se están auditando, unas tienen auditoría todos los años y otras están pendientes de auditar porque ustedes o por circunstancias están paradas y este equipo de gobierno, evidentemente, va a seguir adelante con las auditorías. Muchas gracias.”





**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**7. DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado del Informe de Intervención sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2023 y de evaluación de la estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012.

Dicho Informe y sus datos correspondientes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la mencionada Orden HAP/2015/2012.

El asunto fue visto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023.

**8. DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D. 635 /2014 E INFORME SOBRE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado del Informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), en relación con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al primer trimestre de 2023 y, asimismo, queda enterado del Informe sobre Morosidad en Operaciones Comerciales correspondiente a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, igualmente referido a dicho primer trimestre de 2023.

Dichos informes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda, de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

El asunto fue visto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023.

**9. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Pleno queda enterado del siguiente informe, del que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda celebrada el 7 de julio de 2023:

**“NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN, INTERVENTORA HABILITADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

**ASUNTO: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

*Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2023 se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Puertollano y de sus entes dependientes.*

*Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.*

*El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.*

*El presente Plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias, en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.*

**El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.**

### **PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **II. OBJETIVOS**

**A. Marco general**

**B. Objetivos específicos**

#### **III. ALCANCE**

**A. Respecto del Control Permanente**

**B. Respecto de la Auditoría Pública**

#### **IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

#### **V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA**



**A. Auditoría de Cuentas**

**B. Auditoría de cumplimiento**

**C. Auditoría operativa**

**VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL**

**A. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas**

**B. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas**

**VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS**

**A. Informes Resúmenes Anuales**

**B. Plan de acción**

**VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

**A. Colaboración en las actuaciones de control**

**I. INTRODUCCIÓN**

*Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.*

*Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:*

*La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.*

*La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.*

*La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.*

*La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).*

*La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.*



*La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.*

*Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.*

*La Intervención podrá decidir aplicar otras normas más específicas que desarrollen preceptos o metodologías propias del Control Permanente o la Auditoría Pública, por ejemplo la Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999) o la Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).*

*<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnControlGastoPublico/Paginas/NormasAuditoriaSectorPublicoYNormasTecnicas.aspx>  
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnControlGastoPublico/normativacontrolfc/Paginas/NormativaCFFondosComunitarios.aspx>*

*Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este Ayuntamiento, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.*

*El presente Plan se elabora, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (Claramente insuficientes).*

*Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.*

*Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la Corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.*

## **II. OBJETIVOS**

### **A. Marco General**

*El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos*



públicos locales.

*El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y de la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Se define el control de eficacia como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende por tanto como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen.*

**El control permanente tiene por objeto:**

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

2. **Mejora** de la gestión en su aspecto  
económico  
financiero  
patrimonial  
presupuestario  
contable  
organizativo  
procedimental

Mediante **la Auditoría Pública** se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

## **B. Objetivos específicos**

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las **áreas consideradas prioritarias**, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

**Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:**

- **Efectividad y eficiencia de la gestión.**

**Se pretende** que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.

- **Rendimiento financiero y operativo positivo.**

**Se pretende** que en los entes locales, en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios, se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el Ayuntamiento, tanto a largo como a corto plazo.





- **Confiabilidad de la Información financiera y no financiera**

*Se pretende que la información que se proporcione sea fiable, y el cumplimiento del resto de principios contables. Cumplimiento de las reglas fiscales y de reducción de deuda. Cumplimiento de prioridades y plazos en el pago a Proveedores.*

- **Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.**
- **Transparencia., Objetividad y Servicio a los Ciudadanos. Impulso a la Administración Electrónica.**

*Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

- **Cumplimiento normativo.**

*Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos, y de toda la actividad administrativa: Bienes, Organización, Contratación, Prestación de Servicios Públicos, Urbanismo, Función Pública...*

### **III. ALCANCE**

*El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público (Informe de la Intervención General de la Administración del Estado del 17 de febrero de 1991. Nota informativa. Control financiero permanente. Diferencias entre objetivos y alcance y las limitaciones al alcance.)*

#### **A. Respecto del Control Permanente**

*De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que **el alcance del Control permanente de extenderá a:***

- **La propia Entidad Local.**  
*(En su caso, si procede, a:)*
- Los organismos autónomos locales.
- Las entidades públicas empresariales.
- Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- Los consorcios.

#### **B. Respecto de la Auditoría Pública**

*La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades.*

**1. La auditoría de cuentas:** *El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente (en su caso) la auditoría de las cuentas anuales en todas las entidades que formen cuentas.*



Así, en su caso, a:

a. Los organismos autónomos locales.

b. Las entidades públicas empresariales locales.

c. Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d. Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

2. La auditoría de cumplimiento se aplicará (en su caso) a entidades, servicios o áreas no sometidas a CFP.

3. La auditoría operativa se aplicará (en su caso) a entidades, servicios o áreas no sometidas a CFP.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos (desde la elaboración del primer Plan de Control) y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general consolidado.

**Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles complementarios, que, bien por imperativo legal o por las necesidades propias de la entidad detectadas en el análisis previo de riesgos, se ha considerado necesario incluir por esta Intervención:**

—**Auditoría de sistemas del registro contable de facturas**, se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

—**El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**, tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro. (No resulta obligatorio incluir en el plan anual, el referente a las subvenciones y ayudas con las que vaya a contar o perciba la entidad, si bien se considera interesante la inclusión de las mismas para su planificación y seguimiento.)





- Control de Responsabilidad patrimonial y reclamación de daños al Ayto.**
- Gestión de Personal.**
- Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación.**
- Patrimonio y Bienes.**
- Contratación Pública y Convenios.**
- Administración Electrónica.**
- Prestación de Servicios Públicos.**

#### **IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:**

- a. *Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.*
- b. *Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.*
- c. *Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.*
- d. *Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.*
- e. *Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.*
- f. *En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.*

**Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:**

- a. *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b. *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c. *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d. *La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e. *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f. *La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*
- g. *Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se*



*persigan.*

***En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control financiero permanente sobre los siguientes organismos/ entidades/áreas dependientes:***

### **ð AYUNTAMIENTO**

***1.- Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal. De acuerdo con los criterios emitidos en los distintos informes de fiscalización y control financiero realizados por esta Intervención.***

*Entre otros, verificar el ajuste a derecho de la modificación de la RPT, y de las Plantillas, OEP, convocatorias, Bases de Selección, Tribunales, nombramientos, comisiones de servicios, retribuciones y Seguridad Social, Indemnizaciones, etc.*

### ***2.- Procedimiento de control financiero de subvenciones.***

*De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, verificar la adecuación de las bases reguladoras y su convocatoria. Analizar las circunstancias que justifican la concesión directa de subvenciones en virtud del artículo 22 de la LGS. Analizar las ayudas del Plan de Garantías y publicación en la BDNS.*

### ***3.- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de facturación.***

*Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.*

*Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.*

### ***4.- Control de los procedimientos de contratación y convenios.***

*Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.*

*Comprobación de tramitación de convenios conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.*

***5.- Control de la gestión de ingresos y recaudación municipal (si se dispusiera de medios).***

*El control financiero de la gestión y recaudación de los ingresos públicos de este*



Ayuntamiento, delegados en Excm. Diputación de Ciudad Real, se ajustará a los procedimientos, los trámites y las normas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

**6.- Revisión de sistemas informáticos de la gestión (si se dispusiera de medios).**

Comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**7.- Control de cumplimiento de magnitudes de la LOEPSF.**

Verificar en qué medida se han están cumpliendo las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, lo que se efectuará trimestralmente y en el informe anexo a la liquidación del presupuesto (Aunque actualmente se encuentren suspendidas las reglas fiscales).

**Para llevar a cabo estas acciones se seleccionará una muestra mínima (que se determinará por la Intervención en función de los medios humanos y materiales disponibles) de los expedientes iniciados en el ejercicio 2023 en cada Área.**

**ð ORGANISMO AUTÓNOMO / SOCIEDAD MUNICIPAL / ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL/ FUNDACIONES / ORGANISMOS AUTÓNOMOS/ SOCIEDADES MUNICIPALES/ ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES/ FUNDACIONES.**

El Ayuntamiento de Puertollano cuenta con los siguientes Organismos y Entidades.

- Patronato Municipal de Deportes que deberá de hacerse elaborar su Auditoria anual de cuentas.

- Sociedad Mixta de Agua de Puertollano S.L, tendrá obligación de realización de una auditoria anual de sus cuentas.

- Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda S.L tendrá la obligación de realización de una auditoria anual de sus cuentas.

**El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL.**

**ð PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**1.- Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal. De acuerdo con los criterios emitidos en los distintos informes de fiscalización y control financiero realizados por esta Intervención.**





*Entro otros, verificar el ajuste a derecho de la modificación de la RPT, y de las Plantillas, OEP, convocatorias, Bases de Selección, Tribunales, nombramientos, comisiones de servicios, retribuciones y Seguridad Social, Indemnizaciones, etc.*

## **2.- Control de los procedimientos de contratación y convenios.**

*Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.*

*Comprobación de tramitación de convenios conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.*

## **3.- Control de cumplimiento de magnitudes de la LOEPSF.**

*Verificar en qué medida se han están cumpliendo las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, lo que se efectuará trimestralmente y en el informe anexo a la liquidación del presupuesto (Aunque actualmente se encuentren suspendidas las reglas fiscales).*

***Para llevar a cabo estas acciones se seleccionará una muestra mínima (que se determinará por la Intervención en función de los medios humanos y materiales disponibles) de los expedientes iniciados en el ejercicio 2023 en cada Área.***

## **V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA**

*Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.*

*A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:*

*La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.*

*La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.*

*La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.*

*La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.*

*El interventor ordenará la aplicación de aquellas normas que deban ser de obligado cumplimiento en las auditorías públicas realizadas por la Intervención de la Entidad y adoptará las medidas necesarias para garantizar su adecuada difusión.*



*En aquello que no contradiga a las citadas normas, podrá utilizarse como instrumento de referencia las normas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y las normas internacionales de auditoría.*

*Además, la intervención podrá desarrollar instrucciones de coordinación, guías y manuales que serán de aplicación obligatoria en los ámbitos de actuación para los que hayan sido desarrollados.*

*Además, el Interventor podrá establecer la aplicación otras normas que desarrolles aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.*

*(<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnControlGastoPublico/Paginas/NormasAuditoriaSectorPublicoYNormasTecnicas.aspx>)*

### **A. Auditoría de Cuentas**

*La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las **cuentas anuales** del ejercicio correspondiente, se realizará auditoría de las entidades que, en su caso, proceda.*

*En relación con la auditoría de las cuentas anuales de sociedades mercantiles municipales, puede concluirse lo siguiente:*

*a) Las sociedades mercantiles municipales que tengan la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, estarán sujetas en cuanto a la realización de dicha auditoría al régimen establecido en la LAC y su normativa de desarrollo, en todos sus aspectos: normas de auditoría a aplicar, nombramiento de auditor, revocación e inscripción en el registro mercantil, etc., sin ninguna distinción a este respecto de cualquier otra sociedad mercantil, ni siquiera por razón de la titularidad de las acciones o participaciones sociales.*

*b) Las sociedades mercantiles municipales que no tengan la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, y que se incluyan en el Plan anual de auditoría del órgano de control financiero de la administración pública correspondiente, serán realizadas por dicho órgano de control con sujeción a las normas de auditoría del sector público.*

*c) Sin perjuicio de lo señalado en las dos letras anteriores, las sociedades mercantiles públicas se encuentran sujetas al control interno y control financiero de su actividad económico-financiera que tienen atribuidos los órganos interventores de las administraciones públicas respecto a dichas sociedades y que resultan aplicables en todo*



caso.

### **B. Auditoría de cumplimiento**

*La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.*

*Respecto de las entidades que, en su caso, proceda se realizarán auditorías de cumplimiento (legalidad), determinándose el inicio del trabajo de control y los objetivos previstos para cada entidad.*

### **C. Auditoría operativa**

*La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.***

*La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:*

*∅ Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.*

*∅ Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.*

*∅ Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.*

*Las auditorías de programas tratan de determinar:*

*∅ En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.*

*∅ La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.*

*∅ Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.*

*Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:*

*∅ El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.*

*∅ Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.*

*∅ Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.*



*Respecto de los entes que, en su caso, proceda, se realizarán auditorías operativas (en cualquiera de sus modalidades), determinándose el inicio del trabajo de control y los objetivos previstos para cada entidad.*

## **VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL**

### **A. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas.**

*La Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificará que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo.*

### **B. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas.**

*El objetivo del control financiero de subvenciones es la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:*

*Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.*

*La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.*

*La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.*

*La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.*

*La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.*

*En este Plan se priorizan respecto del control financiero de las subvenciones las siguientes acciones:*

<b>Revisión de procedimientos de concesión y gestión.</b>	
<i>Publicidad de las bases y convocatoria</i>	<i>Adecuada publicidad Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)</i>
<i>Revisión de solicitudes</i>	<i>Se admite en plazo Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas Registro de la solicitud recibida</i>



Evaluación de las solicitudes	conforme a criterios aprobados Prelación de solicitudes constancia evaluación
Concesión de subvención	Conforme al orden establecido Con la documentación requerida por el órgano competente Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta
Seguimiento de la ejecución del proyecto	Informe de idoneidad control de realización de la actividad conforme al plazo marcado
Justificación	En forma y plazo
Liquidación	conforme al resultado de la justificación presentada
<b>Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario</b>	
Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido	
Verificar cumplimiento de la normativa aplicable	
Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario	
Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos	
Verificar adecuada financiación	

## VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

### A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

### B. Plan de Acción





*En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.*

*El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*

## **VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

### **A. Colaboración en las actuaciones de control**

*La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.*

*Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.*

*El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.*

*En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.”*

## **10. DAR CUENTA DEL INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS 2023.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado del siguiente informe, del que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda celebrada el 7 de julio de 2023:

**“NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN, INTERVENTORA HABILITADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

**ASUNTO: INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS 2023.**

*De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la planificación del control financiero, emito el siguiente informe.*



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

**SEGUNDO.** Este análisis de riesgos se tomará en base a los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Este riesgo será entendido como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

**TERCERO.** Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

**CUARTO.** Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un análisis de riesgos sobre el que basar el Plan Anual de Control Financiero, y por ello se emite el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** El alcance del análisis de riesgos será el mismo que el del control interno de la entidad, entendido éste como todos los entes locales incluidos en el sector público local conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que lo conforman las siguientes entidades:

- La propia Entidad Local.
- El Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda S.L. (EMSYV) (en liquidación y disolución).
- Sociedad Mixta Aguas de Puertollano S.L.



- Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (FUNDESCOP) (en liquidación y disolución)

**SEGUNDO.** Que los objetivos que se pretenden cumplir con el control interno son los siguientes:

- **Efectividad y eficiencia de la gestión:** Se pretende que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.
- **Rendimiento financiero y operativo positivo:** Se pretende que, en los entes locales, en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el municipio, tanto a largo como a corto plazo.
- **Confiabledad de la Información financiera y no financiera:** Se pretende que la información que se proporcione sea fiable.
- **Verificar** el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.
- **Transparencia:** Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- **Cumplimiento normativo:** Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos.

**TERCERO.** Que se ha realizado un análisis del entorno que conforma el perímetro de control, considerando los medios de los que se dispone, así como las distintas peculiaridades que conforman el entorno previo, obteniendo la siguiente información de interés:

Puertollano se encuentra ubicada en la parte central de la provincia de Ciudad Real, se encuentra en la entrada natural más accesible del valle del río Ojalén, en el borde de Sierra Morena, entre dos cerros, el de San Sebastián (800 m) y Santa Ana (900 m). A 37 kilómetros de la capital de la provincia, cuenta con una extensión de 226,74 Km<sup>2</sup>. Dentro del término municipal de Puertollano y situada a 8 kilómetros del municipio se encuentra situada la aldea de El Villar.

La cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2022, aprobada por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre de 2022\*\*, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, es de **45.539** habitantes.

#### · **Organización Municipal.**

Entre las competencias y los servicios que se prestan en el municipio de Puertollano, de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentran alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Además de estos servicios, y por la población de derecho del municipio de



*Puertollano, presta servicio de parque público, biblioteca pública, tratamiento de residuos, protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. Asimismo presta el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.*

*De los servicios enumerados, la limpieza viaria y la recogida de residuos se realizan a través de la empresa VALORIZA, estando actualmente en trámites de volver a realizar su licitación.*

*El abastecimiento domiciliario de agua potable, así como el tratamiento de aguas residuales, desde el año 2009 lo realiza la empresa pública AGUAS DE PUERTOLLANO, S.L., en la que el Ayuntamiento de Puertollano participa con el 51 % de su capital social.*

*El servicio de prevención y extinción de incendios lo presta el Consorcio para el Servicio contra Incendios y Salvamento de Ciudad Real (EMERGENCIA CIUDAD REAL).*

*El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros lo presta la empresa concesionaria AIBUS, S.L, que durante este año pasado y el presente se están beneficiando de las ayudas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los abonos transporte.*

*Finalmente, las instalaciones deportivas municipales desde el año 2012 son gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes.*

**· Estructura Municipal.**

*A nivel político, la Corporación municipal está compuesta por 21 concejales. Tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, la composición política del Ayuntamiento de Puertollano quedó configurada con la existencia de SEIS grupos políticos municipales. Así el resultado electoral arrojó los siguientes resultados:*

PARTIDO	CONCEJALES	VOTOS	%
PSOE	10	9.363	42,77 %
Cs	4	4.010	18,32 %
PP	3	3.233	14,77 %
I.U.-PODEMOS	2	2.375	10,85 %
VOX	1	1.222	5,58 %
Íber	1	1.211	5,53 %
VdP	0	224	1,02 %
Ud.Ca	0	102	0,47 %
<b>VOTOS POR PARTIDOS EN PUERTOLLANO</b>			

*Con este resultado electoral, ninguna fuerza política cuenta con mayoría absoluta para ejercer su función de gobierno, siendo el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, que es el que cuenta con el mayor número de concejales en la actual legislatura, el que ejerce las funciones de gobierno de la ciudad con mayoría simple.*

*Del número total de concejales de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente y dos concejales del Grupo Socialista tienen dedicación exclusiva, por otra parte, ocho concejales de distintos grupos cuentan con dedicación parcial en porcentajes del 90%, 80%,75% y*



50%.

En cuanto a la organización administrativa, en el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Puertollano se encuentra estructurado con las siguientes unidades orgánicas, con los créditos iniciales del Presupuesto de 2023:

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Descripción	Créditos Iniciales
URBANISMO Y OBRAS E INSTALACIONES	4.488.475,37
MEDIO AMBIENTE	2.344.661,19
PLANIFICACION Y DESARROLLO LOCAL	1.300.021,05
SANIDAD	306.503,80
ALMACENES GENERALES. MANTENIMIENTO ALUMBRADO	10.988.935,23
ORGANOS DE GOBIERNO Y GABINETE PRENSA	1.356.525,01
EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	1.976.403,61
INTEGRACION SOCIAL	87.400,00
PERSONAL	8.001.472,11
CULTURA	1.926.776,66
JUVENTUD E INFANCIA	275.561,47
PARTICIPACION CIUDADANA	113.000,00
DEPORTES	1.964.019,94
FESTEJOS	506.709,21
HACIENDA	5.098.021,27
PATRIMONIO Y CONTRATACION	3.647.958,04
SERVICIOS MUNICIPALES Y CONSUMO	416.064,35
TRAFICO Y SEGURIDAD	4.033.987,95
PROTECCION CIVIL	1.547.501,64
ADMINISTRACION INTERNA	103.327,86
	al general 50.483.325.76

Igualmente, a nivel organizativo, existen las siguientes Comisiones informativas:

- Comisión de promoción empresarial y desarrollo urbano sostenible, economía, hacienda y turismo.
- Comisión de cultura, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, desarrollo de la Agenda 2030 y ejecución de fondos FEDER, Patrimonio y Contratación.
- Comisión de obras y mantenimiento de la ciudad, festejos, actividad física y deporte, Administración Interna y Recursos Humanos.
- Comisión de conocimiento e innovación, infancia y juventud, medio ambiente, parques y Jardines.
- Comisión de derechos sociales, igualdad, seguridad ciudadana y comercio local.
- **Recursos Humanos.**

El número medio de empleados durante el ejercicio (efectivos reales), según la información facilitada por el Departamento de Personal es la que se indica a continuación.





Tipo Personal	Número medio de empleados durante el ejercicio	Número de empleados a 31 de diciembre
FUNCIONARIO	376	361
LABORAL	2	2
EVENTUAL	7	7

• **Información económico-financiera.**

Este Ayuntamiento cuenta con un presupuesto aprobado en fecha 28 de diciembre de 2022 y entrada en vigor el día 01 de enero de 2023 y que asciende a la cantidad de 50.483.325,76 €.

Las principales fuentes de ingresos, según los datos que arroja la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, se corresponden principalmente con los derechos reconocidos por impuestos directos, representando un 36,86% sobre el total de los derechos reconocidos en el ejercicio, siendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y el Impuesto sobre Actividades Económicas los impuestos directos que mayor recaudación han generado en el ejercicio.

Igualmente, las transferencias corrientes percibidas en el ejercicio han supuesto una importante fuente de financiación, representando un 20,90 % sobre el total de los derechos reconocidos. A este respecto se ha de poner de manifiesto que la Participación en los Tributos del Estado, dentro de este capítulo de ingresos, es el concepto presupuestario que supone la mayor fuente de ingresos de la entidad.

Finalmente, los derechos reconocidos en el ejercicio por tasas y precios públicos han representado el 15,35% de los derechos reconocidos totales del ejercicio, habiendo disminuido este año su recaudación debido a la situación de pandemia sanitaria en la que nos encontramos.

2022					
RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS					
Cap.	Denominación de los capítulos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos netos	% ejecuc.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.446.000,00	23.591.685,65	96,51%	36,86%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.501.750,00	6.866.444,43	274,47%	10,73%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.864.190,67	9.823.900,54	167,52%	15,35%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.166.861,27	13.379.009,24	101,61%	20,90%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.776.274,52	3.807.638,42	100,83%	5,95%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	456,00	1.945,28	426,60%	0,00%



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.512.080,60	6.504.927,62	99,89%	10,16%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.504.354,38	27.466,64	0,14%	0,04%
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	TOTAL INGRESOS	75.771.967,44	64.003.017,82	84,47%	100,00%

Esta Corporación durante el ejercicio 2022 procedió a cancelar el Plan de Ajuste que tenía concedido.

En las Bases de ejecución del presupuesto está regulada la fiscalización previa limitada de gastos o de requisitos básicos (especificada en la Instrucción de Intervención y Fiscalización previa limitada); la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

• **Situación actual para el ejercicio del control interno.**

El Ayuntamiento de Puertollano participa en las siguientes empresas públicas:

- AGUAS DE PUERTOLLANO, S.L., que es la encargada del abastecimiento domiciliario de agua potable, así como del tratamiento de aguas residuales, con una participación del 51 % de su capital social.

- EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE PUERTOLLANO, S.L., con una participación del 100 % del capital social, y cuyo objeto social es la realización de estudios urbanísticos, la actividad urbanizadora, la realización de obras de infraestructuras y dotación de servicios en áreas o polígonos de actuación, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, la adquisición, promoción y, en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas, el fomento de la edificación y rehabilitación de viviendas. Actualmente la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Puertollano, S.L. se encuentra en fase de liquidación.

- COMUNIDAD DE USUARIOS DE ABASTECIMIENTO DEL EMBALSE DEMONTORO, cuyo derecho de aprovechamiento y uso de las aguas se ejerce de acuerdo a lo estipulado en la concesión obtenida tanto en el ejercicio de los derechos en ella otorgados como en el cumplimiento de las obligaciones en ella exigidas, el Ayuntamiento de Puertollano dispone de una dotación de 6,391 hm<sup>3</sup>/año. Actualmente se encuentra sin actividad.

El Ayuntamiento de Puertollano participa como patrono en otras entidades que forman parte del perímetro del grupo:

- Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (FUNDESCOP), en la que están representados, aparte de los grupos políticos municipales, los sindicatos U.G.T. y CC.OO, así como la Cámara de Comercio de Ciudad Real y la Federación de Empresarios de Puertollano. Estos miembros actúan en las reuniones del Patronato con voz y voto, salvo los representantes de la Cámara de Comercio de Ciudad Real y los representantes de la Federación de Empresarios de Puertollano, que únicamente participan con voz, pero sin voto.

- En el año 2012 se constituyó el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional.



Marco normativo de afectación: LRBRL, TRRL, ROF, TRLRHL, RD 128/2018 Y RD 424/2017, normativa de morosidad en las operaciones comerciales, de contratación pública LCSP 9/2017, etc.

**CUARTO.** Que tras este análisis se han identificado las siguientes áreas críticas o de riesgo dentro del “perímetro de control”, (Una vez identificados los posibles riesgos potenciales el RD 424/2017 determina que es necesario asignar prioridades, es decir, se debe estimar la importancia del mismo. Para ello, se podrán utilizar criterios cualitativos y cuantitativos dependiendo de la naturaleza del área de riesgo a analizar). Con carácter general, las áreas sobre las que se inciden son:

- Gestión administrativa (organización de expedientes, gestión de personal, transferencias, subvenciones y premios, responsabilidad patrimonial y reclamación de daños causados al Ayuntamiento, contratación y compras, convenios).

- Gestión económica-financiera y contable (ingresos tributarios, recaudación y tesorería).

- Intervención (organización y regulación, función interventora, control financiero y de eficacia).

- Patrimonio y Bienes.

**QUINTO.** Que identificadas las áreas críticas y definidos los baremos que permiten segmentar las entidades y las áreas a controlar con el fin de evaluar las mismas y configurar así el “mapa de riesgos” se asigna una probabilidad de que suceda y el impacto potencial del mismo:

A. Ayuntamiento de Puertollano.

Riesgo	Descripción del riesgo	Posibles consecuencias	Impacto	Probabilidad	Evaluación del riesgo
Alto	Gestión de Personal	Incumplimiento de la normativa reguladora de la Función Pública	Retribuciones complementarias (productividad y gratificaciones). Realizándose revisión RPT	Muy Alta	Revisión de este tipo de retribuciones en cuanto a límites y justificación
Medio	Control de subvenciones y transferencias	Incumpliendo normativa de Subvenciones	Falta de publicación de concesión de beneficiarios y subvenciones en la BDNS. Control y revisión de las justificaciones de subvenciones	Media	Incumplimiento normativa subvenciones y revisión de las justificaciones para su adecuado cumplimiento



Bajo	Responsabilidad patrimonial y reclamación de daños por el Ayto.	Incumplimiento normativa de procedimiento administrativo	Falta de resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial	Media	Posible condena en costas en procedimientos judiciales por falta de resolución.
Medio	Gestión presupuestaria e Intervención y tesorería	Incumplimiento de la normativa sobre la Hacienda y recursos locales. Insuficiencia de medios en Intervención para garantizar un control adecuado	Falta de aprobación de gasto y solicitudes de existencia de crédito. En algún caso, se produce gasto público sin respetar las fases presupuestarias, el principio de anualidad presupuestaria y sin existencia de crédito. Necesidad de dotar de personal a la Intervención municipal previsto en la RPT	Medio	Incumplimiento del TRLRHL, debiendo derivarse responsabilidades
Medio	Tesorería. Recaudación	Incumplimiento de la normativa sobre la Hacienda y recursos locales	Necesidad de mejorar los procedimientos de recaudación mediante la instauración de la pasarela de pagos, revisión de las bonificaciones de las Ordenanzas. Falta de recaudación de determinados derechos públicos. Falta de comprobaciones posteriores para la liquidación de ICIO	Alta	Reducción de recursos disponibles no cobrados
Medio	Patrimonio y Bienes	Incumplimiento de la normativa reguladora de los Bienes Locales	El Inventario Municipal no está actualizado. Desconocimiento del valor real del patrimonio municipal	Alta	Falta de control sobre los bienes municipales



Alto	Contratos y convenios	Incumplimiento de la normativa reguladora de la contratación de obras, suministros y servicios en el sector público y de la normativa reguladora de los convenios	Utilización indebida del contrato menor. Falta plan anual de contrataciones. Necesidad de sacar licitaciones que se encuentran ya cumplidas. Determinar objeto de convenios	Alta	No utilización de los recursos públicos de conformidad con los principios que rigen en la contratación y la LRJSP
Bajo	Administración Electrónica	Falta de adaptación a la Administración Electrónica	Está implantado el gestor de expedientes SIGEM perteneciente a la Diputación de Ciudad Real. Necesidad de agilizar y simplificar trámites y procedimientos administrativos. Algunos expedientes nunca llevan a finalizarse o realizarse resolución	Media	Debe avanzarse el cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 39 y 40 / 2015.
Medio	Prestación de Servicios Públicos Locales y cumplimiento Ley protección de datos	Necesidad de análisis de la forma de prestación, directa o indirecta, delegación. Posibles incumplimientos de normativa de transparencia y buen gobierno y protección de datos.	Algunos servicios municipales se prestan de forma ineficiente. No se ha nombrado delegado de protección de datos. No se han adoptado modelos adaptados a la LOPD	Medio	Incumplimiento de principios de la gestión pública como: Eficacia, eficiencia y transparencia. Incumplimiento Ley Protección de datos

B. Patronato Municipal de Deportes.

Riesgo	Descripción del riesgo	Posibles consecuencias	Impacto	Probabilidad	Evaluación del riesgo
--------	------------------------	------------------------	---------	--------------	-----------------------





Muy Alto	Gestión de Personal	Incumplimiento de los principios inspiradores de la normativa reguladora de la Función Pública	Contrataciones no ajustadas a los casos previstos en la LPGE (pese a existir informes justificativos). Personal laboral en fraude de ley. Prórrogas irregulares de personal	Muy Alta	Contrataciones en fraude de Ley que dan lugar a la conversión en relaciones laborales indefinidas no fijas
Medio	Tesorería. Recaudación	Incumplimiento de la normativa sobre la Hacienda y recursos locales	Necesidad de mejorar los procedimientos de recaudación mediante la instauración de la pasarela de pagos, revisión de las bonificaciones/exenciones de las Ordenanzas	Alta	Reducción de recursos disponibles no cobrados
Muy Alto	Contratos	Incumplimiento de la normativa reguladora de la contratación de obras, suministros y servicios en el sector.	Utilización indebida del contrato menor. Falta plan anual de contrataciones. Necesidad de sacar licitaciones que se encuentran ya cumplidas	Muy alta	No utilización de los recursos públicos de conformidad con los principios que rigen en la contratación y la LRJSP
Medio	Prestación de Servicios Públicos Locales y cumplimiento Ley protección de datos	Necesidad de análisis de la forma de prestación, directa o indirecta, delegación. Posibles incumplimientos de normativa de transparencia y buen gobierno y protección de datos.	Algunos servicios municipales se prestan de forma ineficiente. No se ha nombrado delegado de protección de datos. No se han adoptado modelos adaptados a la LOPD	Medio	Incumplimiento de principios de la gestión pública como: Eficacia, eficiencia y transparencia. Incumplimiento Ley Protección de datos

Además el Patronato tendrá la obligación de la realización de una auditoría anual de sus cuentas.

**C. Sociedad Mixta Aguas de Puertollano S.L.**

Obligación de realización de una auditoría anual de sus cuentas.



**D. Empresa Municipal del Suelo y la vivienda.**

Obligación de realización de una auditoria anual de sus cuentas.

**SEXTO.** Sobre este “mapa de riesgos”, se establecerán las acciones incluidas en el Plan de Control Financiero, que pretenderán mitigar los riesgos que incidan en el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Control Interno de la entidad.

Es todo lo que tiene a bien informar esta Intervención.- En Puertollano, a la fecha que resulta al final de este documento.- LA INTERVENTORA.-Fdo.- Nieves Cristina Crespo Marín (firmado digitalmente)”

**11. DAR CUENTA DEL INFORME - RESUMEN 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado del siguiente informe, del que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda celebrada el 7 de julio de 2023:

**“NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN, INTERVENTORA HABILITADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

**ASUNTO: INFORME RESUMEN DEL EJERCICIO 2022 EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO EN BASE AL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

**I.-INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido



Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos.

**SEGUNDA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los ingresos, tal y como se establece en guía de fiscalización del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

**TERCERA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:

- La propia Entidad Local
- El organismo autónomo local del Patronato Municipal de Deportes.

La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público, y se realizará en las modalidades de auditoría de Cuentas, de Cumplimiento y Operativa según proceda en cada caso sobre:

- Patronato Municipal de Deportes.
- Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda.
- Sociedad Mixta de Aguas de Puertollano.

## II.- ALCANCE DEL INFORME

### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

#### A. Ingresos:

##### ð Ayuntamiento de Puertollano.

El Ayuntamiento de Puertollano tiene aprobado la Fiscalización previa de derechos e ingresos, por lo tanto se realiza el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el



control mediante el ejercicio del control financiero, aunque no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Por parte de esta Intervención se han realizado un total de 231 informes de devoluciones de fianzas, de los cuales han sido de fiscalización previa 198 y de Intervención previa 33, desglosados en:

- Fiscalización previa de conformidad de fianzas en metálico 183 y de avales 13.
- Fiscalización previa de disconformidad de fianzas en metálico 2.
- Intervención previa 24 de metálico y 9 de avales.

#### ð Patronato Municipal de Deportes.

Por parte de esta Intervención se ha realizado dos informes de constitución de fianzas.

Por otro lado, en el Patronato Municipal de Deportes se han detectado una serie de anomalías que se han recogido en el informe incorporado a la liquidación, entre las que cabe destacar las bonificaciones y exenciones que se otorgan por las tasas deportivas, no siendo éstas acordes con la normativa de haciendas locales.

En este ejercicio la recaudación del PMD se ha visto disminuida, debiéndose de realizar dos transferencias por parte de la Entidad Matriz, por importe de 300.000€ cada una.

### **B. Gastos**

#### ð Ayuntamiento de Puertollano.

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Durante el pasado ejercicio se han realizado 368 informes de fiscalización previa de los cuales 367 han sido favorables. Por otro lado, ha existido 1 informe desfavorable y 1 informe de omisión de fiscalización, disminuyéndose el número de facturas, con respecto al ejercicio anterior, considerablemente.

También se han emitido los informes correspondientes de intervención previa para la aprobación de cada una de las relaciones de facturas así como también para sus pagos.

El reparo rechazado por el Pleno para su levantamiento durante el ejercicio 2019 sigue en la misma situación sin que se tenga conocimiento de ninguna actuación judicial por parte del proveedor.

#### ð Patronato Municipal de Deportes.

Durante el pasado ejercicio se han realizado informes de fiscalización previa siendo todos favorables, correspondiéndose con la aprobación de pliegos y nóminas.

También se han realizado los informes correspondientes de intervención previa para la aprobación de cada una de las relaciones de facturas, así como también para sus pagos, siendo éstos un total de 8.



**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

**ð Ayuntamiento de Puertollano.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, correspondientes al 2022.

Nº INF.	FECHA INF.	IMPORTE	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	LEVANTADO D.A.	FECHA	Organos competentes	Suspensivo
1/2022	24/08/2022	5.346,86	VARIAS	4 Fras. Actividades Museo	No cumple lo establecido en el art. 118 de la LCSP	D.A. 2022/5437	16/12/2022	PLENO	SI

**ð Patronato Municipal de Deportes.**

No han existido expedientes de omisión de fiscalización durante el ejercicio 2022.

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

**ð Ayuntamiento de Puertollano.**

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa:

Nº Informe	Relación Fras.	Fecha Facturas	Importe	Importe Levantado	Decreto Alcaldía	Fecha
2022-0005	F/2022/144	2022	100.901,69	100.901,69	2023/0458	28/01/2023

**ð Patronato Municipal de Deportes.**

No han existido expedientes de omisión de fiscalización durante el ejercicio 2020.

**SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

Durante el ejercicio 2022 este Ayuntamiento aprobó, durante el Pleno del mes de mayo, el Plan Anual de Control Financiero, cuyas actuaciones de control permanente recogidas en el mismo se han realizado una vez finalizado el ejercicio sobre todos sus entes.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero en el año 2022, en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual





de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados tal y como se desprenden de las conclusiones del mismo:

#### **ð Ayuntamiento de Puertollano.**

*El Excmo. Ayuntamiento, en términos generales, viene dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de contratación, realizando cada año mayor número de contrataciones y reduciéndose los contratos menores, aunque aún quedan diversos contratos que licitar, que dan lugar a reparos u omisiones de fiscalización, siendo, en opinión de esta Intervención, el punto débil de la Corporación.*

*En materia de personal deberán de tenerse especial cuidado con las comisiones de servicios así como con las productividades y gratificaciones que se abonan durante cada uno de los ejercicios, teniéndose que respetar los porcentajes establecidos en la ley, así como el número de hora efectuadas. También deberá de tenerse control sobre los contratos de interinos realizados durante este ejercicio a tenor de la nueva normativa, así como un control sobre el proceso de estabilización-consolidación.*

*Con posterioridad al otorgamiento de subvenciones se realiza la posterior fiscalización de las cuentas justificativas, comprobando en cada momento que las mismas estén de acuerdo con la normativa y repasando que se trate de facturas y gastos subvencionables.*

#### **ð Patronato Municipal de Deportes.**

*Una vez realizado el estudio de control interno en su modalidad de control financiero permanente tanto en materia de gestión presupuestaria y contable se han extraído una serie de conclusiones. Por un lado, durante este ejercicio 2022 se han seguido licitando contratos por parte del Organismo Autónomo, realizándose menores compras mediante contratos menores y continuándose con las mismas. De esta forma puede comprobarse como va dándose cumplimiento a las acciones recogidas en el plan de acción de ejercicios anteriores, aunque aún debe de seguir trabajándose en ello.*

#### **TERCERO. Auditoría Pública**

##### **ð Patronato Municipal de Deportes.**

*En el Patronato Municipal de Deportes, se ha realizado la auditoria de la Cuenta General del ejercicio 2022.*

##### **ð Sociedad mixta de Aguas de Puertollano S.L.**

*En referencia a la Sociedad Mixta de Aguas de Puertollano, se ha de decir que ha realizado la auditoría anual con respecto a las cuentas del 2022, habiéndose dado cuenta al Consejo de la misma.*

##### **ð Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Puertollano.**

*En cuanto a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda, se ha contratado a una empresa auditora para que realice la auditoria de las cuentas formuladas en el ejercicio 2018, sin que puedan elaborarse las cuentas posteriores hasta que esta auditoría no haya finalizado, auditoria que se está dilatando en el tiempo debido a la complejidad y cantidad de información que es necesaria para ello.*



*Dichos informes, que tienen la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.*

### **III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **PRIMERA. Función Interventora**

*A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:*

*Durante este ejercicio 2022 se ha incrementado bastante la solicitud de informe de fiscalización previa por parte de los diferentes Departamentos de este Ayuntamiento, aumentando de forma notable su número.*

*A lo largo del ejercicio las facturas incluidas en los informes de omisión de fiscalización se han ido reduciendo con respecto al ejercicio anterior.*

*Aunque aún faltan expedientes por licitarse, estos se han visto disminuidos y, por lo tanto, los informes de reparo también, se han disminuido durante el ejercicio 2020.*

*Por otro lado, el número de contratos menores formalizados por este Ayuntamiento para aquellas situaciones no previsibles también ha disminuido, aunque como se señaló en el informe de control financiero.*

*Se recomienda la realización, por parte de los diferentes Departamentos, de los expedientes completos para su tramitación en los que conste el informe de Secretaria cuando sea necesario así como el de Intervención, realizándose tales expedientes con tiempo suficiente para que ambos Departamentos tengamos el plazo de 10 días establecido en la normativa, para informar.*

*Acorde con esto cabe recordar, en base al artículo 10 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo siguiente:*

*1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.*

*2. El órgano interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 de este Reglamento.*

#### **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

*Se tendrán en cuenta las conclusiones recogidas en el informe de Control financiero Permanente tanto para el Ayuntamiento como para el Patronato Municipal de Deportes de Puertollano.*



### **TERCERA. Auditoría Pública**

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2022, en su modalidad de auditoría pública, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Por parte del Patronato Municipal de Deportes las conclusiones recogidas en los informes de auditoría de las cuentas del ejercicio 2022.

2. En cuanto a la Sociedad Mixta de Aguas de Puertollano, con regularidad vienen presentando su auditoría en este Ayuntamiento, en tiempo y forma.

3. Por parte de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda se está realizando la auditoría de las cuentas de 2018, siendo necesario que una vez que finalice se elaboren las cuentas de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, así como sus auditorías.

### **IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de lo anterior y las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior se considera que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

Tal y como establece el artículo 38.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, "El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior".

- Ante el incumplimiento, en el plan de acción anterior, cabe de nuevo recomendar realizar un plan de contratación anual para cada uno de los ejercicios, de forma que permita organizarse a los diferentes departamentos, así como al departamento de Patrimonio y Contratación y poder organizar el trabajo para que todas las licitaciones estén listas en fecha sin que haya que realizar prorrogas irregulares.

- Sigue siendo necesario articular, por parte del Departamento de Contratación, un procedimiento para la contratación de artistas, conciertos, teatro, espectáculo etc. o aquellos de carácter intelectual.

- Se sigue recordando realizar los trámites administrativos correspondientes y finalizarlos antes de realizar la actuación que originara el gasto, contando con el informe de la Intervención antes de la entrada en registro de la factura.

- Recordar a los diferentes Departamentos de la importancia de la realización de **expedientes completos** que lleguen a Intervención para su informe.

- Realizar las cuentas y posteriores Auditorías de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

- Establecer un Gestor o Asesoría para llevar a cabo las funciones correspondientes en la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, así como en FUNDESCOP.



- Se recomienda por parte de esta Intervención, para el aumento de la recaudación, realizar inspecciones tributarias, siendo recomendable la contratación de estos servicios por parte del Ayuntamiento, bajo el visto bueno del Departamento de Tesorería.

- Así mismo y de acuerdo con el punto anterior, se observa que en ocasiones las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras es bajo, dentro de los conocimientos técnicos del Departamento, sugiriéndose la realización de inspecciones de obras por parte del Departamento de Urbanismo, para favorecer la recaudación y evitar el fraude de ley.

- De forma generalizada, todos los Departamento deberán de gestionar, ejecutar y supervisar las liquidaciones no tributarias o cualquier otro tipo de liquidación que suponga un ingreso para esta Corporación, para conseguir un aumento de la misma.

El presente informe, se debe incorporar al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022 y deberá ser remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (Art. 37 RD 424/2018).

Posteriormente y en base al Art. 3 RD 424/2018, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## **V.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.**

De acuerdo con lo anterior y en consonancia con el Plan de Acción del ejercicio 2022, formalizado en fecha 6 de junio de 2022, en el que se ponían de manifiesto las debilidades de dicho ejercicio, se ha alcanzado el grado de cumplimiento siguiente, de acuerdo con el calendario de implantación de las medidas correctoras en él recogidas:

1. En cuanto a la realización de un Plan anual de contratación ha de decirse que dicho plan aún no se ha realizado o esta Intervención no tiene conocimiento del mismo.

2. Durante los procedimientos de contratación se han ido realizando algunos de ellos mediante procedimiento abierto simplificado.



3. La contratación menor se ha reducido.

4. No se ha trabajado en un procedimiento para la contratación de actividades culturales o espectáculos, entendiéndose que, debido a la situación de pandemia mundial, este tipo de actos se encuentran suspendidos.

5. Se tiene conocimiento que se ha adjudicado el sistema del pago telemático para facilitar los pagos.

6. En el ejercicio 2022 se ha realizado el Plan anual de control y el mismo no se ha ejecutado.

7. Las auditorías de los diferentes entes se han realizado o se han contratado como en el caso de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda que está en trámite.

8. Las cuentas de FUNDESCOP se está realizando su disolución y liquidación.

9. Se ha procedido a Publicar las diferentes subvenciones y ayudas que otorga el Ayuntamiento en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Es todo lo que tiene a bien informar esta Intervención, informe que no es vinculante y el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.- En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

## **12. DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado del citado informe, del que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda celebrada el 7 de julio de 2023.

*"NIEVES CRISTINA CRESPO MARÍN, INTERVENTORA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.*

*ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE CONTROL 2022 DENTRO DEL MARCO DEL CONTROL INTERNO.*

*INFORME que emite la Intervención de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

### **I.- ANTECEDENTES**

*El presente informe se emite en ejercicio de la función del control financiero permanente, de acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las*





entidades del Sector Público Local, ejerce el control financiero de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

*El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.*

*El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y de la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Se define el control de eficacia como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende, por tanto, como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen.*

*En aplicación del artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017 por el que se desarrolla el TRLHL en materia de control interno, el plan de actuaciones de control financiero, incluirá diversas actuaciones que vengán a completar la fiscalización previa, así como aquellas no sujetas a estas.*

*El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.*

## **II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

*- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*- Los Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*- El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. En particular hay que traer a colación, la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.*

*- Desde el punto de vista sustantivo, esencialmente la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Con anterioridad a ella, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011).*

## **III.- INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES**



Para realizar un control financiero profundo y extenso, que es el ideal que persigue el Real Decreto 424/2017, está Intervención debería disponer de mayores medios humanos. Téngase en cuenta que, con 8 funcionarios, se ejerce la función Interventora, se ejercen directamente las funciones reservadas (no se inspeccionan simplemente que es el mínimo legal) del organismo autónomo del Patronato Municipal de Deporte (PMD), la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano (FUNDESCOP), la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda (EMSYV) y la Sociedad Mixta de Aguas de Puertollano, se remite la avalancha de información a los OCEX y al Ministerio de Hacienda. Todo ello en plazo, y sin provocar parálisis ni demoras a la Administración. Por ello las muestras del control financiero no pueden si no ser reducidas.

#### **IV.- ÁLCANCE Y ÁMBITO: ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

Para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles complementarios que, bien por imperativo legal, o por las necesidades propias de la entidad detectadas en el análisis previo de riesgos se ha considerado necesario incluir por esta Intervención.

##### **ð AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**

**1.- Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal. De acuerdo con los criterios emitidos en los distintos informes de fiscalización y control financiero realizados por esta Intervención.**

En este caso se ha realizado durante el pasado ejercicio informe sobre la Oferta de Empleo Público (OEP), informe sobre la tasa de reposición, así como informes de las diversas convocatorias que se realizan para procesos de selección.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** En primer lugar se va a hacer referencia al informe de la tasa de reposición del ejercicio 2022 realizado en 7 de julio del 2022 (Anexo N°1), dicho informe se emite de acuerdo con Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, calculando el porcentaje de tasa de reposición de efectivos. Dichos preceptos se encuentra recogidos en el artículo 20 de dicha ley, indicando en el informe aquel porcentaje de tasa de reposición que se podrá aplicar al Ayuntamiento de Puertollano de acuerdo a sus circunstancias.

Por otro lado, se realiza el informe de la Oferta de Empleo Público de 2022, emitido en 23 de noviembre del 2022 (Anexo N°2). Se realiza la aprobación para las siguientes plazas:

- 1 Plaza de Técnico Medio de Protección Civil
- 1 Plaza de aparejador
- 1 Plazas de Encargado de Obras
- 6 Plazas de Policía
- 1 Plaza de Oficial Obras
- 1 Plaza de Oficial de Servicios
- 11 Plazas de Ayudante (2 personal discapacidad)

##### **PROMOCIÓN INTERNA:**

- 1 Plaza de Técnico Administración Especial rama archivo y biblioteca (Promoción



Interna)

- 1 plaza de Técnico Superior (Promoción Interna).
- 1 plaza de Técnico Medio Cultura (promoción interna).
- 1 plaza de Técnico Medio área de la Mujer (promoción interna)
- 1 plaza de Encargado Mercado (Promoción Interna)
- 1 plaza de Encargado parque Móvil (Promoción Interna)
- 1 plaza de adjunto Técnico informática (Promoción Interna)
- 2 plazas de Oficial Policía (Promoción Interna)
- 1 Plaza de Oficial Mecánico

Se procede a verificar su adecuación a la legislación vigente, siendo dicho informe favorable.

Por otro lado, cabe también destacar, que a finales del ejercicio 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esta Ley pretende, con pleno respeto a la normativa presupuestaria, reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino; aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino; objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades que constituya un mecanismo proporcionado, eficaz y disuasorio de futuros incumplimientos que, además, permita clarificar cualquier vacío o duda interpretativa que la actual regulación haya podido generar. Es por ello que durante este ejercicio 2022 se procedió a la aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria, oferta que estuvo aprobada dentro del plazo establecido con fecha 9 de marzo del 2022 (anexo Nº 3) en la que se han incluido todas aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

También se ha procedido a la aprobación y publicación de las bases de cada uno de los procedimientos dentro de los plazos establecidos en la presente Ley, y la adaptación de la relación de puestos de trabajo y plantilla a las necesidades.

## **2.- Procedimiento de control financiero de las subvenciones.**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, verificar la adecuación de las bases reguladoras y su convocatoria. Analizar las circunstancias que justifican la concesión directa de subvenciones en virtud del artículo 22 de la LGS.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** Para este informe de control interno se ha procedido a coger como muestra la subvención que se realiza por este Ayuntamiento a la Cámara de Comercio. En el presente informe se adjunta los informes de fiscalización realizados sobre sus cuentas justificativas (Anexo Nº 4)

## **3.- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa



en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** De acuerdo con lo establecido en este apartado se puede comprobar que durante el ejercicio 2022 el desglose de facturas ha sido el siguiente.

#### RESUMEN FACTURACIÓN DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

Nº TOTAL DE FACTURAS	1.557,00
FACTURAS ELECTRÓNICAS	1.503,00
FACTURAS EN PAPEL	54,00
TOTAL JUSTIFICANTES A.C.F.	176,00
TOTAL JUSTIFICANTES P.A.J.	138,00
FACTURAS APROBADAS	1.435,00
PENDIENTES DE FIRMA	0,00
PENDIENTES DE APROBAR	0,00
PENDIENTES DE APLICAR AL PPTO. (CONTABILIZADA OPA)	1,00
DEVUELTAS AL PROVEEDOR	106,00
ANULADAS	16,00

Por otro lado, en cuanto a la morosidad y el periodo medio de pago, se ha de destacar que este Ayuntamiento durante el ejercicio 2022 no ha cumplido con el Periodo Medio de Pago, teniendo a 31 de diciembre en el cuarto trimestre un PMP de 55.05 días.

#### 4.- Control de los procedimientos de contratación.

Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

La comprobación de tramitación de convenios conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se aplica a entidades del Sector Público que se integran en el concepto de «Administraciones Públicas», por ello y en base al ámbito de aplicación de esta ley, el Patronato Municipal de Deportes en su contratación, de concesión de servicios, de suministro, y de servicios, se ha de regir conforme a lo previsto en los artículos 12 a 17 y 25.1.a).



*Dicha ley apuesta por unas altas dosis de transparencia y objetividad. En base a ello y siguiendo las directrices que marca la Instrucción 1/2020 sobre Contratos Menores en el Ayuntamiento de Puertollano, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal:*

*Por otro lado se ha escogido una muestra de tres expedientes al azar, para su estudio pormenorizado, siendo estos:*

- *Parque de la Rincona (Anexo N° 5, solicitar Departamento)*
- *Vestuario policía (Anexo N° 6, solicitar Departamento)*
- *Gestión catastral (Anexo N° 7, solicitar Departamento)*

*Los diferentes expedientes se han tramitado de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación. Todos ellos han sido fiscalizados previamente por parte de la Intervención de fondos en cada una de las distintas fases presupuestarias, habiendo participado esta Intervención en las diferentes Mesas de Contratación de todos ellos.*

### **CONTRATOS MENORES.**

*A pesar de que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 17. Exención de fiscalización previa, establece:*

*“No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.a):*

*(...)*

*b) Los contratos menores”.*

*Desde esta Intervención se viene realizando un procedimiento específico a la realización de los mismos, siempre sometido al control de la Intervención y siendo necesario realizar una autorización y disposición de crédito junto con un decreto de adjudicación, de acuerdo con la circular emitida por el Departamento en relación a esta materia. Esta medida fue tomada debido a la gran cantidad de facturas que llegaban a este Departamento en ejercicios anteriores, que no tenían consignación o habiendo sido realizados en forma de tracto sucesivo, dándose lugar a fraccionamientos y a consecuencias más graves.*

*Los contratos menores realizados por los diferentes Departamentos de esta Corporación durante el presente ejercicio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, han sido los siguientes, independientemente de su cuantía.*

CONTRATOS 2022								
OR-DEN	NÚMERO EXPEDIENTE		DEPARTAMENTO	CONCEPTO	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA	CIF/NIF	N. DECRETO
	SI-GEM	GESTION A						
1	979		EMPLEO	ROPA Y VESTUARIO PLAN DE EMPLEO 2021-2022	5.124,59	FEMAGAS S.L.	B13144522	475





2	988		EMPLEO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PLAN EMPLEO 2021-2022	1.729,06	CASA LUZ S.L.	B13047261	480
3	1613		AUDITORIO	SERVICIO DE SASTRERIA Y PLANCHADO	2.178,00	M <sup>a</sup> DOLORES SERRANO	70645165K	582
4	1623		AUDITORIO	IMPRESIÓN CARTELES PROGRAMAS AUDITORIO	2.541,00	M <sup>a</sup> ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	585
5	1644		AUDITORIO	AGUA MINERAL	327,25	DISCAMUN S.L.	B13422738	578
6	2377		MUJER	CHARLA "MUJERES FUERA DE SERIE"	557,32	SONIA HIDALGO PEINADO	06253733X	770
7	2617		MUJER	CHARLA "CONMIGO AL FINAL DEL MUNDO"	308,55	TATIANA RDGUEZ DE LA PAZ	71650303j	765
8	2656		MEDIO AMBIENTE	LATIGUILLO TRITURADORA	826,33	JRA MAQUINARIA S.L.	B50810258	695
9	2757		CONSUMO	MATERIALES CERRAMIENTOS NICHOS	534,29	SUMINISTROS RUBIA S.L.	B13008396	586
10	2896		FESTEJOS	MUPIS DIFUSIÓN CARNAVAL	94,38	M <sup>a</sup> ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	603
11	2927		MEDIO AMBIENTE	SUMINISTRO PLANTA TEMPORADA PRIMAVERA Y ARBUSTO PARA SETO	5.286,15	JARDINERIA LAS JARAS S.L.	B13382361	835
12	2961		MUJER	INSCRIP. PASARELA DIGITAL DIA I. MUJER	121,00	DXT BASE	F13418314	769
13	3010		MUJER	AVITUALLAMIENTO DEPORTIVO CARRERA MUJER	151,86	DISCAMUN S.L.	B13422738	764
14	3090		PROTECCIÓN CIVIL	DESAS DESFRIBILADORES	977,20	ANEK S3 S.L.	B85649903	654
15	3418		MEDIO AMBIENTE	COMPOSTADORES DOMÉSTICOS, AIREADORES, CRIBAS, TÉRMOMETROS ANALÓGICOS CON Sonda Y CAMPAÑA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	10.868,38	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	B71066153	2260
16	3454		MEDIO AMBIENTE	ADQ. BIOTRITURADORA	5.614,50	MOTOCICLETA S SANTIAGO C.B.	E13435060	2296
17	3660		MUJER	SERIGRAFIA CARRERA	1.074,48	IMPRESA GUERRERO	J13578117	763
18	3772		FESTEJOS	PLACAS CARNAVAL	397,47	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIO S S.L.	B45846714	703





19	3775		FESTEJOS	DISEÑO PUBLICITARIO CARNAVAL	605,00	DOS ENES MARKETING ONLINE Y SOFTWARE S.L.	B13592753	756
20	3994		PROTECCIÓN CIVIL	DETECTORES GASES GRUPOS ACCION PEEP	5.106,20	SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS NAVARRO S.L.	B13487186	1973
21	4020		URBANISMO	SPLIT PARA VESTUARIO	1.352,45	INDUSTRIAS CAMARA S.L.	B13205737	1212
22	4611		INFORMÁTICA	EQUIPOS MONITORAS DINAMIZADORAS PID	1.313,00	SICOM MULTIMEDIA, S.L.	B13252200	702
23	4693		ALCALDIA	AGUA REUNIONES	254,07	DISTRIBUCIONES PERAL CALVO	B13288873	1346
24	4792		POLICIA L.	MEDALLAS POLICIA	1.929,25	INOCENTA ORTIZ RUIZ	05893040A	916
25	4852		BRIGADA POLIVALENTE	RUEDAS PARA CARRETILLA	992,20	SUMINISTROS INDUSTRIALES MHEVA S.L.	B13527486	1032
26	4913		CULTURA	PINTURA SALAS MUSEO	2.299,00	ANTONIO LUCHENA GOLDEOS	05891899N	846
27	5581		MEDIO AMBIENTE	REPARACION SENSOR SEGURIDAD TRITURADORA	1.533,15	JRA MAQUINARIA S.L.	B850810258	1747
28	5858		FESTEJOS	PUBLICIDAD WINTER	2.800,00	DOS ENES MARKETING ONLINE Y SOFTWARE S.L.	B13592753	1242
29	5948		CULTURA	AFINACION PIANO	121,00	MONTSERRAR FERNANDEZ BARRERO	05915399Y	1278
30	6240		URBANISMO	MEJORA RED DATOS SERVICIO DE PERSONAL	2.674,05	MARFILUZ S.L.	B13030622	1304
31	6730		PROMOCIÓN ECONÓMICA	CREATIVIDADES ESTRATEGIA HIDROGENO 2022	13.038,00	DANIEL SOGUERO TAMARA	05932884B	1634
32	6826		ALCALDIA	CATERING PLAN ESTRETEGICO DE IGUALDAD	574,73	EMPLEALIA S.L.	B13479050	2146
33	6876		MUJER	IMPRESIÓN AGENDAS COEDUCATIVAS	3.744,95	IMPRESA GUERRERO	J13578117	1035
34	6944		MUJER	DISEÑO DE CONTENIDOS AGENDA ESCOLAR COEDUCATIVA - CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION	6.014,38	BOOOO SDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F86499258	1036
35	6957		MUJER	CREACION DE LINEA GRAFICA Y DISEÑO CAMPAÑA EMPODERAMIENTO DE LA MUJER	829,76	Mª ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	1034



36	6964		MEDIO AMBIENTE	SUMINISTROS SACOS CESPED RUSTICO Y ORNAMENTAL	957,00	VIVEROS TIAN	B13468780	1257
37	7117		POLICIA L.	BOLETINES DENUNCIA	763,87	GONZALO SALGADO ODRIOZOLA	77591532C	1479
38	7297		JUVENTUD	DINAMIZACION DEL CENTRO JUVENTUD	14.800,00	MADRONACTIVA S.L.	B13531272	1110
39	7582		URBANISMO	REPARACION INSTALACIÓN ELECTRICA POR INSPECCIÓN	10.224,50	MARFILUZ S.L.	B13030622	1425
40	7843		FESTEJOS	ILUMINACION FERIA MAYO 2022	18.137,90	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO S.L.	B23411317	1236
41	8008		FESTEJOS	VIDEO WINTER 2022	600,00	TEVERAS "CONMIGO COMUNICACIÓN"	B13496245	1241
42	8093		PREVENCIÓN	GAFAS PROTECCION TALLER CALDERERIA	354,00	MADDOX OPTICOS, S. L	B13314307	1169
43	8402		MUJER	CAMPAÑA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN "LUNES VILETA MUJERES DE PELICULA"	3.929,98	MARIANO Y PRIMI ORTEGA S.L.	B13464516	1322
44	8488		MUJER	DISEÑO DE CONTENIDOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO SEXISTA	1.119,25	FORMACION INTEGRAL Y SERVICIOS EMPRESARIALES	B13538384	1319
45	9471		MEDIO AMBIENTE	DESBROCE Y LIMPIEZA ZONAS URBANAS Y AJARDINADAS RIESGO INCENDIO	9.781,20	PREZERO ESPAÑA S.A.	A82741067	2331
46	9623		PROMOCIÓN ECONÓMICA	PUBLICIDAD PERIODICO	1.058,75	LA TRIBUNA DE CIUDAD REAL S.A.	A13125059	1995
47	9665		MUSEO	MATERIAL EXPOSICIONES	4.034,14	Mª ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	1606
48	9959		FORMACION Y EMPLEO	MATERIALES PROGRAMA + 52	951,54	CASA LUZ S.L.	B13047261	1586
49	10105		FESTEJOS	CARPA FERIA MAYO 2022	3.000,00	CARPAS DISEÑO 2010 S.L.U.	SANTOS 21/04/22	1458
50	10246		MEDIO AMBIENTE	GESTION Y TRANSPORTE DE NEUMÁTICOS DE CAMION Y TRACTOR EN INSTALACIONES MUNICIPALES	4.480,00	PREZERO ESPAÑA S.A.	A82741067	1991
51	10294		SANIDAD	RETIRADA RESIDUOS CEMENTERIO	193,60	CONTEYMANCHA S.L.	B13189857	1588



52	10303		SANIDAD	HERBICIDA CEMENTERIO	774,18	ASISTENCIA FITOSANITARIA AFISA S.L.	B13256094	1607 MODIF.
53	10332		SANIDAD	MARCADO Y DELIMITAR TERRAZAS	181,09	PUERTOCOLO R S.L.U.	B13513700	1608
54	10646		MEDIO AMBIENTE	TRASLADO Y REP. PLATAFORMA ELEVADORA	1.884,84	PLATAFORMAS PUERTOLLANO S.L.	B13369921	1713
55	10696		MUJER	DISEÑO CAMPAÑA	1.084,78	M <sup>a</sup> ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	1715
56	10698		MEDIO AMBIENTE	200 PINCHAZOS PARA CONTROL GALERUCA	418,00	ENDOTERAPIA VEGETAL S.L.	B17903527	1707
57	11088		PREVENCIÓN	SILLAS Y REPOSAPIES	1.637,07	MOBILIARIO Y EQUIPOS PARGA Y PASTOR S. L. U	B13273446	1720
58	11279		INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN ESCANNER A3, MONITORES, SOPORTE VERTICAL E IMPRESORAS	8.551,34	SICOM TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA	B13252200	1647
59	11312		PROTECCIÓN CIVIL	REVISIÓN, CALIBRACIÓN Y CAMBIO DE SENSORES DETECTORES PEEP	1.933,58	SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS NAVARRO S.L.	B13487186	1919
60	11651		MEDIO AMBIENTE	CONTROL COLONIAS FELINAS	4.000,00	CENTRO CLINICO VETERINARIO VALERO S.L.	B13471438	2366
61	11980		CULTURA	SUMINISTRO LAMPARAS PARA FOCOS DE ESCENOGRAFÍA AUDITORIO	723,28	6K3 CB	E13598016	2018
62	12136		PREVENCIÓN	MASCARILLAS	2.649,00	GEVASAN S.L.	B41620113	1835
63	12346		URBANISMO	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO AUDITORIO DIA 310522	3.298,46	MARFILUZ S.L.	B13030622	2244
64	12950		BRIGADA POLIVALENTE	ADQUISICION HIDROLIMPIADORA	749,99	SUMINISTROS INDUSTRIALES MHEVA S.L.	B13527486	2166
65	13456		URBANISMO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL FERIA VEHICULO	2.057,00	MARFILUZ S.L.	B13030622	2250
66	13669		URBANISMO	INSTALACIÓN ELECTRICA TEMPORAL FERIA VILLAR	2.764,85	MARFILUZ S.L.	B13030622	2261
67	13744		EDUCACION	SEGURIDAD PRIVADA ESCAPE ROOM Y STO VOTO	2.250,84	VIGILANCIA INTEGRADA DEL SUR	B72314032	1881



68	13858		FESTEJOS	DISEÑO IMAGEN STO VOTO 2022	400,00	DOS ENES MARKETING ONLINE Y SOFTWARE S.L.	B13592753	1958
69	14034		URBANISMO	INSTALACION CALDERAS STO VOTO	357,68	PROMOCIONE S RIO OJAILEN S.L.	B13452453	2821
70	14139		MEDIO AMBIENTE	MAQUINARIA DIVERSA PARA PARQUES Y JARDINES	4.779,90	MOTOCICLETA S SANTIAGO C.B.	E13435060	2295
71	14315		ALCALDIA	RETRANSMISION SANTO VOTO 2022	3.000,00	ROCICAM 18 S.L.	B13613021	1969
72	14397		POLICIA L.	CONOS PARA POLICIA	1.138,50	Q. TECNOL S.A.U.	A43501352	2081
73	14481		PROTECCIÓN CIVIL	SUMINISTRO BEBIDA, AGUA Y REFRESCOS	397,05	DISTRIBUCION ES PERAL CALVO	B13288873	1965
74	14556		ALCALDIA	ALQUILER EQUIPOS Y OTROS SANTO VOTO 2022	4.961,00	GESTION Y SERVICION RESAURCES	B13429162	1968
75	14624		PROMOCIÓN ECONÓMICA	IDENTIDAD CORPORATIVA Y CANALES DIGITALES EVENTO HIDRÓGENO 2022	14.479,60	JULIAN REDONDO BUENO	05930405Q	2461
76	14650		URBANISMO	ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO NAVA III- 2ª FASE	18.150,00	GRUPO DAYHE DEVELOPME NT & INVESTMENT, S.L.	B97881742	2080
77	14771		URBANISMO	REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA PISCINA MARIA LUISA CABAÑERO, MURO DE "OKUDA"	29.095,18	IAM OUDA S.L.	B88345731	1894
78	14786		PROTECCIÓN CIVIL	MANGUERA Y ACCESORIOS VEHICULO	86,00	CASA LUZ S.L.	B13047261	1981
79	14817		PROTECCIÓN CIVIL	LUZ HELP VEHICULO	50,86	CASA LUZ S.L.	B13047261	1993
80	14873		ASESORIA JURIDICA	ABOGADO EXTERNO PARA LA DEFENSA DE TRES PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	1.331,00	LUIS SANCHEZ SERRANO	05648969P	2329
81	15560		INFORMÁTICA	SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE SERVICIO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANA	6.095,23	Q-MATIC-AB (MATRIZ Q- MATIC SISTEMAS S.A.)	N0304389J	2435





82	15921		URBANISMO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA URBANIZACIÓN NAVA III	14.520,00	OFICINA TECNICA GRUPO ALTA TENSION S.L.	B13265244	2682
83	16035		PROTECCIÓN CIVIL	PLAN ACTUACION PAM INFOPU	899,01	TECNOSYLVA S.L.	B24352296	2853
84	16204		FORMACION Y EMPLEO	ALQUILER MAQUINARIA DEL PLAN DE EMPLEO.	16.356,78	CONTEYMANCHA S.L.	B13189857	2297
85	16387		SANIDAD	REPUESTOS MAQUINARIA CEMENTERIO	308,45	SUMINISTROS INDUSTRIALES MHEVA S.L.	B13527486	2888
86	16503		POLICIA L.	ADQUISICIÓN PRUEBAS DETECCIÓN DROGAS	592,90	SABORIT INTERNACIONAL	B78311941	2284
87	16508		POLICIA L.	ANALISIS LABORATORIO DETECCIÓN DROGAS	1.089,00	MANUEL LOPEZ RIVADULLAS	33799750P	2279
88	16610		INFORMÁTICA	FIRMA BIOMÉTRICA	10.805,30	VALIDATED ID S.L.	B65750721	2342
89	16709		MEDIO AMBIENTE	TRASLADO AUTOBUS SEMANA CIRCULAR	632,50	AUTOCARES RIVILLA S.A.	A13037601	2797
90	17518		PREVENCIÓN	SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	7.653,25	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.	B64076482	2342
91	17719	24970	S.SOCIALES	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y CONCIENCIACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN	15.000,00	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	4960
92	17968		MEDIO AMBIENTE	MANGUERAS DE RIEGO PARQUES Y JARDINES	1.280,33	CASMASA	B13030853	2611
93	18350		JUVENTUD	ELABORACIÓN PLAN LOCAL DE DROGAS	12.500,00	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	G84392810	3012
94	18559		BRIGADA POLIVALENTE	HILO DESBROZADORA	871,20	FEMAGAS S.L.	B13144522	2736
95	18622		FESTEJOS	CARTELERIA E IMAGEN TRIPTICOS FERIA SEPTIEMBRE Y NAVIDAD	2.000,00	DOS ENES MARKETING ONLINE Y SOFTWARE S.L.	B13592753	2895
96	18764	24573	RR.HH.	CONSULTORIA TRABAJOS RPT	12.093,95	RODRIGUEZ VIÑALS S.L.	B07207160	3367
97	18945	27839	S.SOCIALES	DIA INTERGENERACION AL ABUELO Y ABUELA	847,00	GIJON RODRIGUEZ S.L.	B13473608	4664



98	19075		MUJER	DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO 2022	500,00	LGTBIQ + CONTIGO	G67699009	2610
99	19181		INFORMÁTICA	LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE STANDARD	10.150,09	NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	B65565632	2690
100	19201		CULTURA	ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE TIJERA PARA MONTAJES ESCENOGRÁFICOS DEL AUDITORIO	15.297,43	LIFTISA S.L.	B65629495	3032
101	19358		RR.HH.	CURSO CAP 2022	900,00	AUTOESCUELA LA MANCHA	B13250287	2929
102	19375	26414	MEDIO AMBIENTE	PIENSO ANATIDAS PARQUE POCITAS	2.488,12	MAJOAN, S.L.	B13055082	4369
103	19590	25297	MEDIO AMBIENTE	ASESORIA EXTERNA CONTATRO EXPLOTACION CENTRO OCIO	14.883,00	IURES GESTION JURIDICA Y FISCAL S.L.	B02540375	4450
104	19830	24840	CULTURA	INTERCOMUNICACION ESCENARIO EN AUDITORIO	3.872,00	6K3, CB	B13598016	4716
105	19856		POLICIA L.	PISTOLAS POLICIA LOCAL	5.991,92	ARMERIA SPORT 84	B45204476	2953
106	20083		URBANISMO	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESCALERA CASA DE LA CULTURA	6.774,75	TOMAJO ALUMINIOS S.L.	B13262860	2918
107	20318		EMPLEO	PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE	2.541,00	AUREN	B64250970	2725
108	20536		SANIDAD	MATERIAL CONTRUCCIÓN CEMENTERIO	627,75	SUMINISTROS RUBIA S.L.	B13008396	2758
109	20810		ASESORÍA JURIDICA	ABOGADO EXTERNO DEFENSA PROCEDIMIENTO JUDICIAL	2.094,00	LUIS SANCHEZ SERRANO	05648969P	3321
110	20886		URBANISMO	INSTALACION ELÉCTRICA TEMPORAL PARA EL CONGRESO DEL HIDRÓGENO 27, 28 y 29 DE SEPTIEMBRE EN LA CENTRAL DE EXPOSICIONES	13.992,44	MARFILUZ S.L.	B13030622	3223
111	20938	26715	SERVICIOS SOCIALES	TALLERES NUTRICION SALUDABLE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.000,00	AMIAB FORMACION Y CONSULTORIA S.L.U.	B02484335	4244
112	21116		INFORMÁTICA	INSTALACIÓN RED WIFI PARA PABELLÓN LA CENTRAL Y OAC	10.412,20	COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.	B13555149	2894





113	21483	27089	BIBLIOTECA	ALQUILER CASETAS FERIA DEL LIBRO	1.656,00	FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS S.L.	B13602222	4278
114	21498	25321	MEDIO AMBIENTE	REPARACION LUNA MINICARGADORA	605,00	SANIKAR S.L.	B13045646	3464
115	21536		POLICIA L.	ROTULO OFICIAL EDIFICIO POLICIA LOCAL FRATERNIDAD	302,50	ARTEROTULO	B13424056	2973
116	21608		PREVENCIÓN	SILLAS ERGONÓMICAS	9.082,26	REAL ALARCOS MOBILIARIO S.L.	B13399019	3157
117	21628		POLICIA L.	ADQUISICIÓN JUEGOS SEÑALES PORTATILES PARA CONTROLES	764,72	URBASEÑAL	B02820348	2954
118	21649		FESTEJOS	ALQUILER CARPA CASETA MUNICIPAL FIESTAS SEPTIEMBRE 2022	7.986,00	CARPAS DISE 2010 SLU	B13508353	2984
119	21760		FESTEJOS	VIGILANCIA FUEGOS ARTIFICIALES 08/09/2022	348,48	VISEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.	A78051984	3086
120	22095	29527	URBANISMO	ARREGLO CAMINOS DEPOSITO RINCONA Y C/ GAYARRE	22.648,29	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B13327275	5339
121	22274		FESTEJOS	ILUMINACIÓN FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2022 EN RECINTO FERIAL	16.927,90	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO S.L.	B23411317	2985
122	22277		POLICIA L.	INSTALACION CÁMARAS EN EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL	7.090,26	COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.	B13555149	3302
123	22387	25949	URBANISMO	INSTALACIÓN DE SILLA SALVAESCALERAS AA. CENTRO SUR	5.795,90	EMBARBA S.A.	A29018637	4315
124	22480		FESTEJOS	ESPECTACULO PIROTÉCNICO FIESTAS PATRONALES SEPTIEMBRE 2022	9.723,56	HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICO S S.L.	B97128458	2989
125	22606		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANUTILLOS DE ENCINA PARA OBSEQUIO XXIXI ENCUENTRO ENCAJERAS	784,08	LUIS VALENCIA VILLAVERDE	70562873T	3422
126	22608		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	EQUIPO LUZ Y SONIDO CONCIERTO DIA 30-09-22	943,80	6K3 CB	E13598016	3423
127	22636		ALCALDIA	RETRANSMISION PROCESION VIRGEN DE GRACIA	3.000,00	ROCICAM S.L.	B13613021	3187



128	22718		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AUTOBUS DESPLAZAMIENTO ENCUENTRO ENCAJERAS	660,00	AUTOCARES CID S.L.	B13015649	3253
129	22879	24634	URBANISMO	SUSTITUCIÓN PUERTA POR INSPECCIÓN ASCENSOR CENTRO MAYORES	1.059,10	ALUMINIOS RECIO S.L.	B13357371	4087
130	22974	25537	URBANISMO	SAI POLICIA LOCAL	4.594,95	MARFILUZ S.L.	B13030622	4316
131	23049	24662	PROMOCIÓN ECONÓMICA	PRESENTADORA PARA EVENTO H2 R.	14.500,00	MEDIA MINDS PRODUCTIONS S.L.	B42928226	3363
132	23096	24809	AUDITORIO	ALZADORES DE BUTACAS	726,00	DECORATEL ESPAÑA	B90241126	4715
133	23117		ALCALDIA	MONTAJE PANCARTAS INFORMATIVAS SOBRE LA REMODELACIÓN DEL PASEO DE SAN GREGORIO	490,05	M <sup>a</sup> ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608L	3184
134	23239	24590	MUSEO	EXPOSICIONES FOTOGRAFÍA 4º TR. 2022	9.000,00	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INFORMADORES GRÁFICOS DE PRENSA Y TELEVISIÓN	G78166451	3345
135	23243	24827	AUDITORIO	ADQUISICIÓN TARIMAS MODULARES DE ESCENARIO Y ACCESORIOS	7.316,86	GRUPO VIADA MATARÓ S.L.	B64461312	3979
136	23260	25977	URBANISMO	CIERRE PUERTA SERVICIO DE EMPLEO C/ TERCIA 12	1.936,00	ELECNOR S.A.	A48027056	4282
137	23612		FESTEJOS	ALQUILER ESCENARIO FIESTAS PATRONALES	1.452,00	DEFASE SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	B14753602	3132
138	23889	25238	MEDIO AMBIENTE	SERVICIOS VETERINARIOS	3.000,00	CENTRO CLINICO VETERINARIO VALERO S.L.	B13471438	4951
139	23927		INFORMÁTICA	CONECTOR AYTOSFACTURA SICALWIN-GESTIONA	10.805,30	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU	B41632332	3254
140	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	RADIO CASTILLA LA MANCHA, S.A	A45494986	4609
141	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	149,99	EDICIONES LM, S.L	B13205331	4609
142	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	PUERTOLLANO ACTUALIDAD, S.L.	B13366364	4609



143	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MEDIOS E INTERNET, C.R.	G13534789	4609
144	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DIARIO LANZA	P6300001B	4609
145	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	LA COMARCA DE PUERTOLLANO, S.L.	B02942076	4609
146	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	150,00	RADIOCOMUNICACIÓN PUERTOLLANO, S.L.	B13583935	4609
147	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	787,11	IMPRESA GUERRERO	J13578117	4609
148	27146	29688	PROTECCIÓN CIVIL	CAMPAÑA DIFUSION SIMULACRO PEEP	257,73	QUATTRO PUBLICIDAD PUERTOLLANO, S.L.	B13239223	4609
149		24634	URBANISMO	SUSTITUCION PUERTA ASCENSOR, CALZADA 17	1.059,10	ALUMINIOS RECIO S.L.	B13357371	4087
150		24694	EMPLEO	MATERIAL ESCOLAR Y OFICINA PARA EL RECUAL ALBAÑILERIA	267,16	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	05918794C	5052
151		24744	PREVENCIÓN	SILLAS	475,53	MOBILIARIO Y EQUIPOS PARGA Y PASTOR S. L. U	B13273446	4583
152		25035	MUJER	MOBILIARIO URBANO CAMPAÑA CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	7.671,40	URBEADAPTA S.L.	B98943723	4031
153		25262	EMPLEO	ROPA DE TRABAJO PLAN EMPLEO DIPUTACION	2.187,08	FEMAGAS S.L.	B13144522	3943
154		25262	EMPLEO	ROPA PLAN EMPLEO	2.187,08	FEMAGAS S.L.	B13144522	3943
155		25394	MUSEO	UTILIZACIÓN SERVICIO DRON	7.153,94	CESAR MARCELINO MENASALVAS VALDERAS	05914218K	4718
156		25403	PROMOCIÓN ECONÓMICA	LIMPIEZA EVENTO H2 REVOLUTION	10.285,00	SERVEO SERVICIOS S.A.	A80241789	4848
157		25417	MUJER	DISEÑO E IMPARTICIÓN TALLER AUTODEFENSA	1.000,00	CLUB DEPORTIVO KODOKAN JOKA	G13165741	4325





158	25479	MUJER	DISEÑO, IMPARTICIÓN Y DIRECCIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD	1.134,13	Mª CARMEN MOHINO CHOCANO	05696000G	3963
159	25642	ASESORIA JURIDICA	ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO	9.075,00	ANDREU CONSULTORE S DOS S.L.	B73550352	4080
160	25707	MUSEO	ESCANEADO Y RESTITUCIÓN DE FÓSILES	5.000,00	UNIVERSIDAT DE VALENCIA	Q4618001 D	4776
161	25758	BIBLIOTECA	ESTORES PARA BIBIOTECA INFANTIL	899,97	MARCO A. CASADO CABALLERO	05915018Q	4263
162	25904	PROMOCIÓN ECONÓMICA	SEGURIDAD PRIVADA CELEBRACIÓN CONGRESO H2 REVOLUTION	1.183,38	WISEGUR S.L.	A78051984	3726
163	25924	PROMOCIÓN ECONÓMICA	COCTEL RECEPCION CONGRESISTAS H2 REVOLUTION	1.512,50	INVERSIONES CENTRO SUR	U42824417	5462
164	25930	PROTECCIÓN CIVIL	DIVERSO MATERIAL SANITARIO	380,00	GONZALO MANUEL PEREZ- OLIVARES PEREZ- GUZMAN	05927628E	4328
165	26039	MUSEO	FOTOGRAFIADO PIEZAS EXCAVACION PALEONTOLOGICA	1.774,95	PILAR GARCIA MANZANARES	05902394L	4505
166	26050	MEDIO AMBIENTE	REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISORAS	14.250,00	ENVIRA SOSTENIBLE S.A.	A33062407	4567
167	26194	MUJER	MATERIAL DIVULGATIVO JORNADA AUTODEFENSA	976,55	IMPRENTA GUERRERO	J13578117	4106
168	26217	MUSEO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE LOS MIEMBROS DE LA EXCAVACIÓN PALEONTOLOGICA	1.964,60	RESTAURANTE CASTO S.L.U.	B13520838	5196
169	26217	MUSEO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE LOS MIEMBROS DE LA EXCAVACIÓN PALEONTOLOGICA	1.142,90	COESIMPU S.L.	B13629621	5196
170	26254	MEDIO AMBIENTE	REPARACION MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	6.000,00	MOTOS CARRASCO S.L.	B13203138	4610
171	26446	EMPLEO	ROPA Y EPI RECUAL ALBAÑILERIA	907,50	CASA LUZ, S.L.	B13047261	5041



172	26452	EMPLEO	CARTELES DEL RECUAL ALBAÑILERIA	108,29	JESUS MALAGON HERNANDEZ	05914235S	5108
173	26650	EMPLEO	BOTELLAS GAS TALLER SOLDADURA	681,74	ALCAIL GAS ESPAÑA, S.A.	A27702265	5051
174	26652	MEDIO AMBIENTE	SERVICIO PODA ARBOLADO	15.933,35	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B13327275	4370
175	26936	MUSEO	TRANSPORTE AUTOBUS EVENTO H2 REVOLUTION	1.512,50	AUTOCARES CID S.L.	B13015649	5463
176	27005	CULTURA	AUTOBUS PARA FERIA DE TURISMO DE CARDEÑA	770,00	AUTOCARES RIVILLA S.A.	A13037601	4169
177	27163	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN ESTANTERIAS METALICAS	5.257,89	CASA LUZ S.L.	B13047261	4363
178	27231	BIBLIOTECA	MATERIAL BIBLIOTECA	389,60	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	05918794C	4347
179	27572	POLICIA L.	SILLAS ERGONOMICAS	1.589,94	MOBILIARIO Y EQUIPOS PARGA Y PASTOR S. L. U	B13273446	4595
180	27896	FESTEJOS	PALETS YESO PARA SEÑALIZACIÓN ZONA DEL RECINTO FERIA	191,66	SUMINISTROS RUBIA S.L.	B13008396	4312
181	27900	FESTEJOS	TARIMA ESPECIAL PARA CONCIERTO	847,00	DESFASE SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	B14753602	4314
182	28049	MEDIO AMBIENTE	SUSTRATO PARA CESPED	1.905,75	MASECOR S.L.	B16029563	4372
183	28082	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TRANSPORTE PARA VIAJE AL CANTÓN DE POUZAUGES	4.800,00	AUTOCARES CID S.L.	B13015649	4412
184	28130	MUJER	MONOLOGO "ENCARNITA UNA MUJER"	474,00	PILAR HERNANDEZ BAPTISTA	05687639S	4417
185	28264	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN FONDOS BIBIOGRÁFICOS	5036,56	ISABEL GARCIA GARCIA	05870190S	4546
186	28264	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN FONDOS BIBIOGRÁFICOS	4035,78	CARLOS ANTONIO RUIZ PALOP	05900192 W	4546
187	28264	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN FONDOS BIBIOGRÁFICOS	4665,24	MARIA ESTHER BUENDIA LOPEZ	05907658Q	4546
188	28264	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN FONDOS BIBIOGRÁFICOS	3873,46	MARIO SALCEDO ESPINOSA	05939028Z	4546
189	28264	BIBLIOTECA	ADQUISICIÓN FONDOS BIBIOGRÁFICOS	344,74	EDICIONES PUERTOLLANO , S.L.	B13311329	4546



190	28324	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MERCHANDISING JORNADAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.651,65	RADACORSAN, S.L.U.	B13574710	4569
191	28544	MEDIO AMBIENTE	SUMINISTRO DE PLANTAS Y SETOS	1.421,75	JARDINERIA LAS JARAS S.L.	B13382361	4717
192	28602	URBANISMO	INSTALACION ELÉCTRICA TEMPORAL PARA EL EVENTO DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE	2.420,00	MARFILUZ S.L.	B13030622	5107
193	28632	FESTEJOS	LONAS DECORATIVAS FIESTAS NAVIDEÑAS	1.815,00	GESTION Y SERVICIOS RESOURCES	B13429162	4592
194	29120	JUVENTUD	TRASLADO MIEMBROS CONSEJO OCAL CACERES	627,01	M <sup>a</sup> ROCIO RICO FERNANDEZ	05910937Y	4430
195	29124	MUJER	DISEÑO CAMPAÑA IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	3.100,00	M <sup>a</sup> ISABEL CONSUEGRA OCAÑA	05897608V	4808
196	29155	BRIGADA POLIVALENTE	MATERIAL DE LIMPIEZA PARA PERSONAL PLAN EMPLEO DIPUTACION	3.991,40	QUARTERO HIGIENES.L.	B02272250	4814
197	29462	PROTECCIÓN CIVIL	MATERIAL FARMACIA	115,00	GONZALO MANUEL PÉREZ-OLIVARES PÉREZGUZMÁN	05927628E	4532
198	29535	URBANISMO	VALLAS EXTENSIBLES CAMINOS ESCOLARES POM 2022	3.206,50	MHEVA S.L.L.	B13388855	5340
199	29631	EMPLEO	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR Y OFICINA PARA RECUAL SOLDADURA	135,76	JOSE MARTINEZ SANCHEZ	05918794C	5054
200	29710	INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, ESCANER A3, RATONES Y DISCOS DUROS	13.022,36	INFORMATICA ALONSO REYES S.L.	B14637706	4903
201	29713	EMPLEO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y MATERIALES PLAN DE EMPLEO DIPUTACION	1.232,05	CASA LUZ S.L.	B13047261	4864



202	29724	CONSUMO	SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA ILUMINACIÓN DE ZONAS COMUNES DEL MERCADO	4.872,19	MARFILUZ S.L.	B13030622	4611
203	29733	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CATERING PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022	825,00	P3CB	E1350691	5061
204	29735	FESTEJOS	CORONA MINERO	100,00	Mª JOSE SUAREZ DIAZ	05906721E	4900
205	29818	MEDIO AMBIENTE	HERRAMIENTAS Y ÚTILES PARA PLAN EMPLEO PROVINCIAL	5.996,83	MOTOCICLETA S SANTIAGO C.B.	E13435060	5092
206	29821	EMPLEO	MATERIAL TALLER SOLDADURA	324,00	COMERCIAL LAMINADOS SAU	A08088890	5055
207	29821	EMPLEO	MATERIAL TALLER SOLDADURA	2.524,35	FEMAGAS S.L.	B13144522	5055
208	29821	EMPLEO	MATERIAL TALLER SOLDADURA	3.584,67	SOLDAMAN S.L.	B80533482	5055
209	30277	AUDITORIO	ALQUILER MATERIAL DE ILUMINACION Y MAQUINARIA PARA FUNCIÓN	1.086,00	6 K3 CB	E13598017	4770
210	30548	EMPLEO	MATERIAL GENERAL TALLER ALBAÑILERIA	7.165,30	CASA LUZ S.L.	B13047261	5059
211	30764	MEDIO AMBIENTE	VIOLA FLORES RELOJ PASEO	299,75	JARDINERÍA LAS JARAS S.L.	B13382361	5072
212	31090	FESTEJOS	SEGURIDAD PRIVADA ACTIVIDADES NAVIDAD	2.383,10	WISEGUR S.L.	A78051984	5060
213	31100	FESTEJOS	ACTIVIDAD SURVIVAL ZOMBIE	3.800,00	LUIS EDUARDO GONZALEZ SARACHOGA	05671230M	4953
214	31209	EMPLEO	SUMINISTRO ROPA Y EPI'S PARA ALUMNOS Y MONITOR, T. SOLDADURA	1.130,32	FEMAGAS S.L.	B13144522	5091
215	31210	POLICIA L.	CARTUCHOS 9MM PARABELLUM	1.492,84	ARMERIA SPORT 84	B45204476	5163
216	31218	POLICIA L.	CINTA POLICIAL Y CONOS CARRETERA	1.396,00	DEN S.L.	B65141855	5119
217	31221	EMPLEO	CARTELES OFICIALES T. SOLDADURA	67,16	JESUS MALAGON HERNANDEZ	05914235S	5090
218	31250	URBANISMO	DIVERSO MOBILIARIO	522,72	MIRIAM RIVAS GARCÍA, S.L.	B13580063	5175
219	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	3.630,00	ANIMACIONES ARCOÍRIS SC	J67813451	



220	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	3.115,75	LAURA MUÑOZ RUIZ	05933481X	5164
221	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	883,20	MIRIAN GARCIA HERNANDEZ	050453223D	5164
222	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	3.025,00	MARIANO Y PRIMI ORTEGA S.L.	B13464516	5164
223	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	5.091,80	MADRONACTIVA S.L.	B13531272	5164
224	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	943,80	OMBION S.L.U.	B13586847	5164
225	31299	JUVENTUD	DINAMIZACION JUVENTUD-NAVIDAD	1.000,00	ASOCIACION ESPAÑOLA DE ILUSIONISMO	G870001905	5164
226	31356	URBANISMO	SUSTITUCION CRISTALES COLEGIOS Y EDIFICIOS	5.174,59	TOMAJO ALUMINIOS S.L.	B13262860	5174
227	31394	AUDITORIO	EQUIPOS Y MATERIAL DE COMUNICACIÓN	4.057,40	6K3, C.B.	E13598016	5184
228	31400	DEPORTES	MAQUINA FREGASUELOS PARA DEPORTES	4.573,68	SUMINISTROS INDUSTRIALES MHEVA S.L.	B13527486	5138
229	31478	ALCALDIA	RELOJES OBSEQUIOS JUBILADOS	2.346,00	SERRANO ARXIS S.L.	B02951697	5274
230	31562	ALCALDIA	JARRILLOS DE LATÓN	4.000,00	BASILIO GARCIA	05926221H	5262
231	31579	ALCALDIA	AGUA REUNIONES	245,64	DISCAMUN	B13422738	5267
232	31709	CONSUMO	BOLSAS PUBLICITARIAS MERCADO	1.280,00	DOS ENES MARKETING ONLINE Y SOFTWARE S.L.	B13592753	5009
233	31711	FESTEJOS	CELEBRACION DEL IV CONCURSO PROVINCIAL DE MIGAS	500,00	ASOC DE COROS Y DANZAS GRUPO "FUENTEAGRIA"	G13206826	5106
234	31862	MEDIO AMBIENTE	SEÑALIZACIÓN DEHESA BOYAL	9.500,00	FUNDACION CADISLA	G13548979	5187
235	32733	EMPLEO	SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PLAN DE EMPLEO	5.378,18	FEMAGAS S.L.	B13144522	5388
236	32779	FESTEJOS	MONTAJE E INSTALACIÓN DE ATRACCIONES HINCHABLES	18.148,79	TROMPECOCO S.L.	B93186559	5364
237	33891	FESTEJOS	BOCADILLOS Y BEBIDAS	487,50	ABIGAIL RODRIGUEZ TORRES	05927314F	5640

Tabla: Resumen contratos menores realizados durante el ejercicio 2022.

### 5.- Control de la gestión de ingresos y recaudación municipal (si se dispusiera





de medios).

El control financiero de la gestión y recaudación de los ingresos públicos de este Ayuntamiento, delegados en Excm. Diputación de Ciudad Real, se ajustará a los procedimientos, los trámites y las normas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** En el remanente de tesorería obtenemos los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio pudiendo ver la comparación con el ejercicio anterior.

COMPONENTES	IMPORTES	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	4.712.786,00	11.392.265,61
2. Derechos pendientes de cobro	35.251.723,84	23.349.813,98
+ del Presupuesto corriente	17.812.181,51	10.220.445,53
+ de Presupuestos cerrados	17.362.251,36	13.060.711,82
+ de Operaciones no presupuestarias	77.290,97	68.656,63

Tabla: Derechos pendientes de cobro- Remanente de Tesorería.

Sería recomendable que por parte de la Tesorería y junto con el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Ciudad Real se procediese a la depuración de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados ya que sus importes resultan elevados y este último ejercicio se han visto incrementados. Así, como adoptarse medidas para su reducción sobre todo en aquellos de más antigüedad.

#### **CUENTA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA EJERCICIO CORRIENTE TRIBUTOS DELEGADOS NO DELEGADOS Y DE INGRESO DIRECTO**

El importe de todos los cargos emitidos durante el ejercicio 2022 ha sido de 24.284.526,04 €, la recaudación llevada a cabo según convenio, en anticipos y liquidaciones de junio y diciembre, más liquidaciones de I/D de contraído previo y Reposición a Voluntaria han sido de 20.917.729,08 €, el total de bajas correspondientes a fraccionamientos, otros motivos y bajas comunicadas son de 24.236,17 €, el importe que se pasa a recaudación ejecutiva es 2.335.595,93 €, resultando un pendiente de cobro para siguientes ejercicios de 1.006.964,86 €.

#### **CUENTA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE FRACCIONAMIENTOS Y SUSENSIONES DE EJERCICIO CERRADO.**

Con respecto a la recaudación de suspensiones y fraccionamientos desde los años 2014 a 2021 el pendiente era 1.007.663,01 €, los ingresos y bajas por fraccionamientos y otros motivos realizados en dos liquidaciones de fraccionamientos en voluntaria en el ejercicio 2022 han sido de 714.281,93 y 7.162,72 € respectivamente, se han pasado a vía ejecutiva 8.532,05 €, quedando un pendiente de estos ejercicios de 277.686,31 €.

#### **CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EJERCICIO 2022.**

En cuanto a la recaudación del ejercicio 2022 y cotejado con la cuenta general de ejecutiva de Diputación, el cobro anterior ascendía a 10.096.961,48 €, los cargos pasados



de voluntaria de ejercicio corriente y cerrado, junto con las Certificaciones de Descubierto llevadas a cabo por la Tesorería de nuestro propio Ayuntamiento durante el ejercicio es 2.561.073,03 €, siendo el total de 13.430.943,24 €, los ingresos realizados de 1.619.235,16 € representa un 12,06%, el total de bajas han sido 268.076,02 €, el 1,92% de anulaciones por otros motivos y el 0,07% por insolvencias, quedando un pendiente de cobro de 11.543.632,06 € que supone el 85,95% del total de los cargos.

Hay que resaltar que durante el ejercicio 2022 la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, ha cambiado el Programa Swal por el Programa Sit para llevar la gestión a los ayuntamientos, en la migración de datos se han producido diferencias de saldos, tanto de voluntaria, fraccionamientos, suspensiones y de ejecutiva respecto a cómo finalizaron éstos saldos a 31/12/2021, lo que supone que Diputación tenga 152.694,66 € de más en los Saldos a 31/12/2022, estas diferencias se irán viendo y puliendo en la medida que sea posible y en caso contrario, nos irán indicando como ir dando bajas o altas para quedar a los mismos saldos.

Otro cambio producido durante el ejercicio y con el nuevo programa, son las datas que presentan de ingresos y bajas mensuales que vienen conjuntamente en liquidaciones con la ejecutiva, reposición a voluntaria y autoliquidaciones de ingreso directo de reconocidos previos, obliga al Ayuntamiento llevar el control en una sola cuenta, pero al final del ejercicio Diputación presenta los saldos de las tres cuentas generales por separado con toda la gestión hecha durante el ejercicio, esto supone un trabajo añadido para cotejar con la única cuenta del ayuntamiento, al tener previamente que sumar los tres saldos de Diputación y de cada uno de los cargos.

#### **6.- Revisión de sistemas informáticos de la gestión (si se dispusiera de medios).**

Comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Durante este ejercicio se ha producido una gran transformación digital en el ámbito administrativo, habiéndose cambiado el gestor de expedientes electrónico, habiéndose mejorado los sistemas informáticos y actualizados. Todo esto se desprende del informe realizado por parte de los servicios de informática que se adjunta como Anexo N° 8.

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:**

#### **7.- Control de cumplimiento de magnitudes de la LOEPSF.**

Verificar en qué medida se han están cumpliendo las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, lo que se efectuará trimestralmente y en el informe anexo a la liquidación del presupuesto (Aunque actualmente se encuentren suspendidas las reglas fiscales).

· **Limitaciones al alcance:** No han existido.

· **Resultados del trabajo:** Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió



*aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplen las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.*

*Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.*

*Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.*

*Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.*

*Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.*

*Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.*

*Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.*

*Igualmente, a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.*

*Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.*

*Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de*



cálculo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera.

En primer lugar y respecto a la Estabilidad Presupuestaria se ha de decir que los ajustes realizados saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las Normas del Sistema Europeo de Cuentas:

Ajustes por recaudación de ingresos	-6.334.282
Ajustes por liquidación PIE (2008 a 2019)	1.899.254,67
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar	-27.694,19
Saldo cuenta Gastos y Pagos realizados en el ejercicio pendiente aplicar al Presupuesto (cuenta 413)	382.464,64
Otros (Variación pagos pendientes de aplicar)	-251,62
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-7.879.017,37</b>
<b>A) CAPACIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>18.316.133,46</b>
<b>B) AJUSTES SEC10</b>	<b>-7.879.017,37</b>
<b>C) SUPERÁVIT (+) DESPUÉS DE AJUSTES</b>	<b>+10.437.116,09</b>

En cuando a la Regla de Gasto se calcula comprobando que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, comparando el año ejecutado (N), con el anterior (N-1) más la tasa de variación.

CONCEPTOS	GASTO REALIZADO 2021	MÁXIMO COMPUTABLE 2022	GASTO REALIZADO 2022
Gasto no financiero, deducido intereses de la deuda	32.870.944,18	33.857.072,51	39.772.381,89

Tabla 14: Resumen gasto computable y límite.

La deuda a 31 de diciembre se desglosa en:

a) Préstamos a largo plazo **19.923.872,42 €**

**Total Deuda a Largo Plazo 19.923.872,42 €**

b) Préstamos a corto plazo (operaciones tesorería) 0,00 €

**TOTAL Deuda (LP + CP) ..... 19.923.872,42 €**

El porcentaje de Deuda Viva a 31/12/2022 tanto a LP como CP, con respecto a los derechos liquidados por operaciones corrientes (ajustados) es del **34,24%**.

El Ayuntamiento (en su PMP Global) no ha cumplido con normalidad el Período Medio de Pago (PMP), habiendo sido éste en el cuarto trimestre de 2022 de **55,87 días**, debiéndose de advertir que este primer trimestre el Ayuntamiento entrara en su cumplimiento.

De acuerdo con el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece lo siguiente:





*“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

*a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

### **ð PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

#### **1.- Control de los procedimientos de contratación y convenios.**

*Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.*

*La tramitación de los contratos menores suscritos por PMD se ajustan al siguiente procedimiento:*

*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se aplica a entidades del Sector Público que se integran en el concepto de «Administraciones Públicas», por ello y en base al ámbito de aplicación de esta ley, el Patronato Municipal de Deportes en su contratación, de concesión de servicios, de suministro, y de servicios, se ha de regir conforme a lo previsto en los artículos 12 a 17 y 25.1.a).*

*Dicha ley apuesta por unas altas dosis de transparencia y objetividad, en base a ello y siguiendo las directrices que marca la Instrucción 1/2020 sobre Contratos Menores en el Ayuntamiento de Puertollano, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, la tramitación de los contratos menores suscritos por PMD se ajustan al siguiente procedimiento:*

*Comprobación de tramitación de convenios conforme a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público*

- **Limitaciones al alcance:** No ha existido.





• **Resultados del trabajo:**

**CONTRATOS MENORES**

Los expedientes de **contratos menores** suscritos por el PMD, durante el presente ejercicio desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, han sido los siguientes, independientemente de su cuantía:

N EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE	CIF	NOMBRE ADJUDICATARIO
	<b>A Obras E Servicios C Suministros Z Otros</b>				
1 PDMP2022/038	C	Material ferreteria para reparacion y mantenimiento de instalaciones deportivas	5.661,25	B13527486	FERRETERIA MHEVA, SL
2 PDMP2022/024	C	Material albañileria para reparacion y mantenimiento de instalaciones deportivas	318,23	B13452453	PROMOCIONES RIO OJAILEN, SL
3 PDMP2022/007	E	Reparacion equipos de sonido en instalaciones deportivas	923,90	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO. TECNIVISION
4 PDMP2022/010	E	Reparacion y mantenimiento piscina Maria Luisa Cabañero	829,47	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
5 PDMP2022/071	E	Reparacion equipos de sonido en instalaciones deportivas	937,34	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO. TECNIVISION
6 PDMP2022/072	C	Reparacion y mantenimiento pista aeromodelismo	2.770,90	B13527486	FERRETERIA MHEVA, SL
7 PDMP2022/063	E	Mantenimiento del sistema de seguridad de instalaciones deportivas	277,25	B45695681	CHECK VIDEO AND SECURITY, SL
8 PDMP2022/059	E	Reparacion bomba piscina Modesto Eiroa	1.103,52	B13029780	TALLERES MENASALVAS, SL
9 PDMP2022/060	C	Reloj digital y cronometro para piscina municipal	2.137,71	B96332614	LEISIS, SL



10	PDMP2022/008	C	Productos pintura reparacion y mantenimiento instalaciones deportivas	449,45	B13513700	PUERTOCOLOR, SLU
11	PDMP2022/025	E	Paella participantes en evento 24 horas non stop en piscina Maria Luisa Cabañero	430,38	B45695681	CHECK VIDEO AND SECURITY, SL
12	PDMP2022/028	C	Material oficina impresión abono deportes	603,79	A64728918	T INNOVA INGENIERIA APLICADA
13	PDMP2022/086	C	Sierra y accesorios para instalaciones deportivas	916,33	A03813474	BLINKER ESPAÑA, SAU
14	PDMP2022/066	E	Reparacion caldera y bomba Instalaciones Deportivas	6.580,11	B86538857	RECOVER BUSINESS, SL
15	PDMP2022/064	E	Reparacion caldera y deshumectadora Instalaciones Deportivas	5.684,99	B86538857	RECOVER BUSINESS, SL
16	PDMP2022/087	E	Reparacion limpiafondos piscina Modesto Eiroa	3.153,37	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
17	PDMP2022/097	C	Suministros reparacion y mantenimiento dosificacion piscina Maria Luisa Cabañero	1.505,58	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
18	PDMP2022/053	C	Asiento monobloque y redes de baloncesto y otras para reparacion y mantenimiento instalaciones deportivas	1.015,76	B31669070	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, SL
19	PDMP2022/115	E	Reparacion equipos de sonido en instalaciones deportivas	975,09	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO. TECNIVISION
20	PDMP2022/026	E	Reparacion maquinaria instalaciones deportivas	1.203,24	B13203138	MOTOS CARRASCO, SL



21	PDMP2022/135	E	Reparacion de cortacesped e hidrolimpiadora de instalaciones deportivas	1.263,39	B13203138	MOTOS CARRASCO, SL
22	PDMP2022/129	C	Hidrolimpiadora de instalaciones deportivas	1.208,79	B13203139	MOTOS CARRASCO, SL
23	PDMP2022/161	C	Bateria y cargador para taladradora	420,50	A03813474	BLINKER ESPAÑA. SAU
24	PDMP2022/216	C	Redes para pistas de tenis y padel	315,93	B31669070	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, SL
25	PDMP2022/186	E	Instalacion sistema seguridad y alarma en instalaciones deportivas	1.475,96	B45695681	CHECK VIDEO AND SECURITY, SL
26	PDMP2022/212	E	Reparacion equipos de sonido de instalaciones deportivas	835,36	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
27	PDMP2022/221	C	Material de albañileria reparacion y mantenimiento instalaciones	663,08	B13452453	PROMOCIONES RIO OJAILEN, SL
28	PDMP2022/235	C	Material para medicion de piscinas municipales	968,92	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
29	PDMP2022/131	C	Desratizacion en Pabellon Antonio Rivilla	1.058,75	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL, SL
30	PDMP2022/136	C	Desratizacion en distintas instalaciones deportivas	2.814,46	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL, SL
31	PDMP2022/267	Z	Vigilancia seguridad temporadaverano Piscina Municipal Maria Luisa Cabañero	8.258,25	A78051984	VISEGUR
32	PDMP2022/215	C	Productos de farmacia para instalaciones deportivas	1.205,11	05924560J	NATALIA FERNANDEZ OLMO
33	PDMP2022/241	E	Reparacion de equipos de sonido	401,09	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)



34	PDMP2022/267	C	Material informatico para instalaciones deportivas	1.459,66	B13599873	CPU SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SLU
35	PDMP2022/302	E	Limpieza a presion reparacion y mantenimiento pistas deportivas	1.157,73	A82741067	PREZERO ESPAÑA, SAU
36	PDMP2022/292	C	Material oficina impresion Abonos Deportes	1.044,96	A64728918	T INNOVA INGENIERIA APLICADA ,SA
37	PDMP2022/236	C	Carteleria para instalaciones deportivas	1.191,85	B13424056	ARTE ROTULO PUERTOLLANO, SL
38	PDMP2022/237	E	Instalacion sistemas de seguridad en instalaciones deportivas	1.880,75	B45695681	CHECK VIDEO AND SECURITY, SL
39	PDMP2022/316	E	Reparacion de cortacesped e hidrolimpiadorain stalaciones deportivas	1.482,25	B13203138	MOTOS CARRASCO, SL
40	PDMP2022/326	E	Reparacion mando a distancia y bombas dosificadoras de piscina municipal	1.302,75	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
41	PDMP2022/327	E	Reparacion de equipos de sonido para instalaciones deportivas	787,98	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
42	PDMP2022/276	E	Reparacion de equipos de sonido para instalaciones deportivas	965,54	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
43	396/2022	C	Juego de manillas y otros elementos para puertas de camara	159,84	B13262860	TOMAJO ALUMINIOS, SL
44	423/2022	C	Material oficina impresion Abonos Deportes	1.118,37	A64728918	T NNOVA INGENIERIA APLICADA, SA
45	424/2022	C	Artículos de ferreteria específicos para maquinaria	503,49	A03813474	BLINKER ESPAÑA, SA
46	426/2022	C	Adquisicon materiales de construccion	570,04	B13452453	PROMOCIONES RIO OJAILEN, SL



47	428/2022	E	Reparacion de cortacesped e hidrolimpiadora instalaciones deportivas	4.035,79	B13404405	IBERMOVIL MOTOR PUERTOLLANO, SL
48	429/2022	E	Reparacion y Mantenimiento Vehiculo Nissan Primastar	493,17	B13404405	IBERMOVIL MOTOR PUERTOLLANO, SL
49	435/2022	E	Reparacion de equipos de sonido	795,02	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
50	436/2022	E	Reparacion de equipos de sonido	854,37	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
51	437/2022	C	Material electrico reparacion y mantenimiento de instalaciones deportivas	2.498,14	B13527486	CASA LUZ, SL
52	438/2022	C	Redes y material deportivo reparacion y mantenimiento Instalaciones deportivas	2.302,84	B31669070	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, SL
53	439/2022	C	Productos de farmacia para instalaciones deportivas	680,01	05924560J	NATALIA OLMO FERNANDEZ
54	440/2022	C	Material informático para instalaciones deportivas	1.599,25	B13599873	CPU SOLUCIONES TECNOLOGICAS 2017, SLU
55	444/2022	C	Tractor mantenimiento Césped de instalaciones deportivas	18.150,00	B82723099	DESPACHO Y FINANCIACION DE MAQUINARIA, SL
56	445/2022	Z	Escarificado césped campo futbol de Estadio Ciudad de Puertollano	8.135,00	B80499999	TAPIZ VERDE, SL
57	447/2022	C	Limpieza y puesta a punto de piscinas municipales	1.327,61	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
58	452/2022	C	Adquisicion de termos para Pabellon Luis Casimiro	5.938,66	B13367537	ARCADI, SL





59	454/2022	E	Cambio arena filtros piscina Maria Luisa Cabañero	3.968,80	B13367537	ARCADI, SL
60	462/2022	C	Adquisicion materiales de pintura reparacion y mantenimiento instalaciones deportivas	390,21	B13513700	PUERTOCOLOR, SLU
61	469/2022	E	Reparacion de equipos de sonido	925,58	05903338C	JOSE RODRIGO SORIANO CARRERO (TECNIVISION)
62	471/2022	E	Reparacion bomba piscina Maria Luisa Cabañero	897,82	B13029780	TALLERES MENASALVAS, SL
63	472/2022	C	Repuestos sensores bomba piscina municipal	227,63	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS, SL
64	480/2022	C	Mochilas serigrafiadas para participantes Cross Chorizo 2022	4.610,10	B13501846	CENTRAL SPORT PUERTOLLANO, SL
65	481/2023	C	Vestuario para personal deportes en instalaciones deportivas	9.854,17	B13501846	CENTRAL SPORT PUERTOLLANO, SL
66	486/2022	C	Material imparticion cursos acuaticos de invierno 2022	2.262,72	F13418314	DXT BASE SOC. COOP. ENSEÑANZADE CCM

*Resumen contratos menores durante el ejercicio 2022*

*El anexo 9, recoge la documentación, a modo de ejemplo del expediente 424/2022*

*Durante el ejercicio 2022, ha habido una minoración en un 29 % del número de expedientes de contratos menores tramitados con respecto al año 2021, debido a la adjudicación mediante licitación de los contratos de Telefonía, Suministro de material Reparación y Mantenimiento de instalaciones deportivas, Control, Mantenimiento y Limpieza de instalaciones deportivas y Servicio de Limpieza de vestuarios, aseos, cristalería y dependencias de PMD quedando pendiente la fase de adjudicación para el ejercicio 2023 de los contratos de Prevención y Asesoría Jurídica*

*A pesar de que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 17. Exención de fiscalización previa, establece:*

*“No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el artículo 7.1.*

*a):(…)*



b) Los contratos menores”.

Desde esta Intervención se viene realizando un procedimiento específico a la realización de los mismos, siempre sometido al control de la Intervención y siendo necesario realizar una autorización y disposición de crédito junto con un decreto de adjudicación. Esta medida fue tomada debido a la gran cantidad de facturas que llegaban a este Departamento en ejercicios anteriores, que no tenían consignación o habiendo sido realizados en forma de tracto sucesivo, dándose lugar a fraccionamientos y a consecuencias más graves, que el control llevado hasta ahora.

Del mismo modo que se realiza en el Ayuntamiento.

### **LICITACIONES**

Dado el volumen de contratos menores formalizados en el año 2022, se ha procedido a la formalización de los contratos de Telefonía, Suministro de material Reparación y Mantenimiento de instalaciones deportivas, Control, Mantenimiento y Limpieza de instalaciones deportivas y Servicio de Limpieza de vestuarios, aseos, cristalería y dependencias de PMD, quedando pendientes la tramitación de las licitaciones de los servicios de Prevención y Asesoría Jurídica.

A continuación se detalla la relación de la formalización de los contratos adjudicados durante el presente ejercicio:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO CONTRATO	EMPRESA ADJUDICATARIA	FECHA ADJUDICACIÓN	DURACIÓN (meses)	IMPORTE (CON IMPUESTOS)	PRÓRROGA CTO.
PDMP2019/428	Servicio Comunicaciones del PMD	COMUNITELIA COMUNICACIONES, SL	04/03/2022	24	34.296,24 €	24 meses
PDMP2019/428	Lote 1. Suministro productos ferreteria y fontanería	INST. Y MANT. MAGAR, SL	10/03/2022	24	30.000,00 €	24 meses
PDMP2019/428	Lote 2. Suministro productos mant. Césped natural	FERRETERIA MHEVA, SL	10/03/2022	24	25.000,00 €	24 meses
PDMP2019/428	Lote 3. Suministro productos materiales de obra	CASA LUZ, SL	10/03/2022	24	3.000,00 €	24 meses
PDMP2019/428	Lote 4. Suministro productos pintura	EUROTEX TCH, SA	10/03/2022	24	7.000,00 €	24 meses
PDMP2019/428	Lote 5. Suministro productos electricidad	MARFILUZ, SL	10/03/2022	24	25.000,00 €	24 meses



PDMP2021/274	Servicios de limpieza de vestuarios, aseos, cristalería y dependencias del PMD	EMPLEDIS, SL	04/05/2022	24	34.473,46 €	48 meses
PDMP2020/662	Serv. Control, Mantenim. Y Limpieza de Inst. Dep.	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, SL	15/03/2022	24	430.000,00 €	48 meses

#### Resumen licitaciones adjudicadas durante el ejercicio 2022

Los diferentes expedientes se han tramitado de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación. Todos ellos han sido fiscalizados previamente por parte de la Intervención de fondos en cada una de las distintas fases presupuestarias, así como habiendo participado en las diferentes mesas de contratación de todos ellos.

Se adjunta en anexo 10 la documentación, a modo de ejemplo, del expediente PDMP2020/662 referente al servicio de Control, Mantenimiento y Limpieza de instalaciones deportivas del PMD, expediente que ha sido fiscalizado previamente, tanto en su inicio como en su adjudicación así como habiendo asistido a las mesas de contratación.

#### **CONVENIOS**

Como se indicará en el apartado Gestión Presupuestaria (Capítulo 4: Transferencias Corrientes) las transferencias que se realizan a terceros vienen reguladas mediante **convenios** en los que se establecen el interés social o cultural del mismo, que hace que esta sea la vía idónea para su tramitación, sin que den lugar al uso de la herramienta administrativa errónea como podría ser evitar la licitación pública.

Según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, los convenios suscritos por este Patronato se incluyen dentro del tipo "Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado"

Cabe mencionar el convenio colaboración con Repsol Petróleo por importe de 30.000,00 € destinado a la promoción y patrocinio de actividades culturales, deportivas, sociales y cívicas, dirigidas a niños/as y jóvenes organizadas por el PMD tanto en instalaciones deportivas como en el Centro de Juventud.

Dicho convenio no supone un gasto para este Ayuntamiento sino un ingreso, el cual ha sido tenido en cuenta en el presupuesto del ejercicio 2022, habiéndose realizado su toma de razón (se adjunta en el anexo 11)

#### **EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CON LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES.**

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública, se



ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Con respecto al asociacionismo deportivo tenemos que remarcar que el PMD, colabora con todos los clubes que tenemos en la ciudad, contando en la actualidad con más de 30 clubes y asociaciones deportivas en nuestra ciudad. Estos clubes tienen una gran masa social y deportistas, a los cuales de una forma o de otra desde el Ayuntamiento de Puertollano, a través de su Patronato Municipal se colabora con ellos.

A continuación, aportaremos datos aproximados de la masa social y de los deportistas de cada uno de los clubes, para que así podamos ver con mayor claridad el volumen de deportistas que actualmente practican deportes o consumen eventos deportivos a través de los clubes de la ciudad:

<b>CLUBES 2022</b>	
<b>NOMBRE DEL CLUB</b>	<b>Masa social y Deportistas</b>
<i>At. Puertollano</i>	800
<i>Aeromodelismo</i>	50
<i>Balonmano At. Puertollano</i>	300
<i>Basket en silla de ruedas</i>	200
<i>Bass Puertollano</i>	100
<i>Bicicletas Ruta</i>	20
<i>Ciudad de Puertollano Arbitros</i>	10
<i>Sociedad de Pesa Deportiva</i>	100
<i>Bolos</i>	50
<i>Basket At. Puertollano</i>	300
<i>Caminos y Cañadas</i>	112
<i>Petanca y Tangana</i>	50
<i>Calvo Sotelo</i>	1.200
<i>Fútbol Sala Puertollano</i>	450
<i>Fuente Agria</i>	50
<i>Rugby Mineros</i>	80
<i>San Juan Bosco</i>	500
<i>Voleibol</i>	200
<i>Marca Puertollano</i>	100
<i>Kodokan</i>	50
<i>Tiro con arco</i>	100
<i>Tenis de Mesa</i>	25
<i>Pozo Norte</i>	300
<i>C. Atletismo Puertollano</i>	30
<i>Club Paralímpico</i>	30
<i>SamuraiFight club</i>	20
<i>Corricollano</i>	100
<i>Tenis</i>	25
<i>Natación</i>	75



MagicFreeskate	100
Aerobics	100
<b>TOTAL:</b>	<b>5.627</b>

El Ayuntamiento de Puertollano, a través de su Patronato Municipal de Deportes colabora con los clubes de la ciudad, a través de convenios, por lo que se les concede la exención de la tasa por el uso de instalaciones deportivas para entrenamientos y competiciones, además de colaborar con los arbitrajes y desplazamientos de algunos clubes en campeonatos de España o competiciones internacionales.

En cuanto al contenido de estos convenios, incluyen lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

g) Plazo de vigencia del convenio, que deberá tener una duración determinada, no superior a 4 años.

Estos convenios han requerido unos trámites preceptivos, siendo necesario que al convenio se acompañe de una memoria justificativa (informe técnico), anexando como documentos acreditativos del propio Club Deportivo con el que el Patronato suscribe el convenio, CIF, Situación Censal, Informe de Seguridad Social y Acta Presidencial, a fin de que se fiscalice mediante Informe de Intervención.

El resumen económico de la colaboración del PMD con los clubes es el siguiente:

Nº EXPEDIENTE	CLUB DEPORTIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN	DURACIÓN (meses)
PDMP2022/81	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	6.840,80 €	12 MESES
<b>IMPORTE TOTAL:</b>		<b>6.840,80 €</b>	

Obteniendo un total de: 6.840,80 € que el Patronato Municipal de Deportes deja de ingresar en los conceptos descritos anteriormente. (Se adjunta en anexo 12 Convenio de colaboración con el Club Deportivo Baloncesto Silla de Ruedas así como su informe de fiscalización por esta Intervención).

Anualmente se remite relación de convenios al Tribunal de Cuentas, aunque en estos casos no sea de obligado cumplimiento por no superar el importe de 600.000 €.





## 2.- Control de cumplimiento de magnitudes de la LOEPSF.

Verificar en qué medida se han están cumpliendo las magnitudes de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, lo que se efectuará trimestralmente y en el informe anexo a la liquidación del presupuesto (Aunque actualmente se encuentren suspendidas las reglas fiscales).

- **Limitaciones al alcance:** No ha existido.
- **Resultados del trabajo:** El principio de estabilidad presupuestaria reforzado con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas vienen apoyados por el cumplimiento de **tres reglas fiscales**: equilibrio o superávit estructural, límite a la ratio de deuda del 60% del PIB, y la regla de gasto.

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2022, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

El Consejo de Ministros, a fecha 27 de julio acordó la suspensión de las Reglas Fiscales en 2022. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de proseguir con la cláusula de salvaguarda para dicho ejercicio, con el fin de permitir que los Estados dispongan de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación.

Así mismo, aprobó la tasa de referencia para la estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales de 2022, fijando un **equilibrio, por tanto, un 0,0% del PIB**. De nuevo, se estima el mejor comportamiento para el subsector local y su referencia se establece en los mismos términos que los previstos para 2022.

De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.



Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.

Igualmente a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Así las cosas, en este expediente se incluye el modelo de informe de Intervención de cálculo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera, así como también el cálculo de la regla de gasto, aunque para este ejercicio no sea obligatorio su cumplimiento.

De la liquidación del presupuesto 2022 del Patronato Municipal de Deportes se concluye lo siguiente: El Patronato Municipal de Deportes, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, teniendo una capacidad de financiación de 141.674,93 euros.

Según el Informe de liquidación presupuestaria F.3.2., el Patronato Municipal de Deportes CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Diferencia (+) Capacidad de financiación.....**141.674,93 €**

### **F.3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria**

#### **Liquidación del ejercicio 2022**

(en el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes



(importes en €)

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac/Nec. Financ. Entidad
	DRN/ORN a final del ejercicio		Ajuste S.Europeo Cuentas(2)		
	Ingreso no financiero1	Gasto no financiero1	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	1.280.979,24	1.139.304,31	0,00		141.674,93
PATRONATO	1.280.979,24	1.139.304,31	0,00	0,00	141.674,93

(1) Si la entidad tiene presupuesto limitativo se corresponderá con los DRN/ORN a final de ejercicio de los capítulos 1 a 7. Si la entidad tiene contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local

141.674,93

Objetivo en 2020 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la  
Corporación contemplado en el Plan EconómicoFinanciero aprobado

0 (1)

### SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asimismo y según el informe de liquidación presupuestaria F.3.3. , CUMPLE la Regla de Gasto, situándose por debajo del límite de la regla de gasto para 2021 en 12.763,75 euros, (Gasto computable de 2020: 889.944,87 euros – Límite de la Regla de Gasto para 2021: 902.708,62 euros), es decir, un 1,54 % por debajo del límite de la regla del gasto para 2021.

### F.3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto

#### Liquidación del ejercicio 2022

(importes en €)

Gasto máximo admisible Regla de Gasto							Gasto computable Liquidación 2022 (GC2018desc ontadas IFS) (6)



Entidad	Gasto computable Liq. 2021 sin IFS (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (11)	(2) =((1)-(11))*(1 + TRCPIB)	Aumento / disminuciones (art.12.4 ) Pto. Act. 20189 (IncNorm2018)II I(3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles 2020 (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	
PATRONATO	889.944,87	-	918.423,11	-	-	918.423,11	1.136.805,53
<b>Total de Gasto Computable ejercicio</b>	889.944,87	-	918.423,11	-	-	918.423,11	1.136.805,53
¿Incumple la Corporación Local la regla de gasto en 2022?							SI
Gasto computable límite para el ejercicio 2022 previsto en el PEF							NO
<b>Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable.2022 (GC2017)" (5)-(6)</b>							-218.382,42
<b>Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2022 PEF vigente" y el "Gasto computable2022 (GC2020)" Lim.PEF - (5)</b>							NO PROCEDE
% incremento gasto computable 2022 s/ 2021 (6) = [(6)-(1)] / (1)							7,74%

### SE INCUMPLE LA REGLA DE GASTO

#### 3.- Área del Registro Contable de facturas.

Comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Para ello se hace necesario conocer con respecto al registro contable de facturas del ejercicio 2022 lo siguientes datos:

- Nº de Facturas registradas.
- Importe
- Facturas Recibidas por FACE (la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público)
- Facturas registradas en las oficinas del PMD
- Facturas rechazadas y causas.
- Tiempos de espera de la Facturas.
- **Limitaciones al alcance:** No ha existido.
- **Resultados del trabajo:** Del análisis en hoja Excel del total de facturas recibidas



desde el 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022, obtenemos que:

**RESUMEN FACTURACIÓN DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022**

	Nº.	Importe
<b>Nº TOTAL DE FACTURAS</b>	532	1.140.884,01 €
<b>FACTURAS ELECTRÓNICAS</b>	223	908.774,50 €
<b>FACTURAS EN PAPEL</b>	265	232.109,51 €
<b>FACTURAS APROBADAS</b>	506	921.760,95 €
<b>PENDIENTES DE FIRMA</b>	0	0,00 €
<b>PENDIENTES DE APROBAR</b>	0	0,00 €
<b>PENDIENTES DE APLICAR AL PPTO.</b>	0	0,00 €
<b>DE VUELTAS AL PROVEEDOR</b>	24	212.669,71 €
<b>ANULADAS</b>	2	6.453,35 €
<b>JUSTIFICANTES P.A.J.</b>	0	0,00 €
<b>JUSTIFICANTES A.C.F.</b>	0	0,00 €

Por otro lado cabe destacar que desde que la factura entre mediante registro de FACE hasta que se produce su conformidad por parte del técnico y del Concejal de área correspondiente transcurren alrededor de una media de 21,08 días.

En cuanto a las facturas rechazadas desde este Departamento a petición de cada uno de los técnicos responsables de ellas, se detalla en la siguiente tabla cada una de ellas y su motivo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Motivo Rechazo
F/2022/7	APSN000202200000403	398,15	error en forma de pago
F/2022/16	220116	30.940,57	error en horas facturadas
F/2022/17	Rect-null/220116	33.979,38	error en el cómputo total de horas y por consiguiente error en el importe.
F/2022/88	V13/22000967	277,25	expediente sin finalizar
F/2022/150	Emit-/2200545	393,25	envió misma factura rectificada
F/2022/151	Rect-Emit-/22000545	393,25	disconformidad en facturación
F/2022/158	220284	37.229,44	error en facturación
F/2022/176	421/1229000316	2.872,03	disconformidad en facturación
F/2022/186	220400	41.129,51	disconformidad en facturación
F/2022/196	22/000018	4.500,00	falta desglose de viajes
F/2022/217	3064/22	315,93	expediente sin finalizar
F/2022/234	Emit-/22000387	882,21	DISCONFORMIDAD EN IMPORTE FACTURACIÓN . EL IMPORTE FACT. DEBE EXCLUIR BONIFICACIÓN Y FACTURAR POR EL RESTO
F/2022/265	Emit-/2200477	635,33	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/267	FA/220005193	397,05	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/333	Emit-/220582	1.199,56	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/334	Emit-/53275-02	5.106,78	ERROR EN IMPORTE FACTURA





F/2022/335	421/1229001243	5.516,73	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/339	Rect-Emit-/220582	1.215,28	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/341	20222921	1.044,96	expediente sin finalizar
F/2022/343	900/0164323	338,72	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/369	22-536	3.247,10	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/370	220968	38.919,47	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/376	22-536	1.057,72	ERROR EN IMPORTE FACTURA
F/2022/392	O000075/2022	680,04	EXPEDIENTE CONTRATO MENOR SIN INICIAR

#### V.- ÁLCANCE Y ÁMBITO: ACTUACIONES DE AUDITORÍA

*El Ayuntamiento de Puertollano cuenta con los siguientes Organismos y Entidades que han de someterse a auditoría.*

- *Patronato Municipal de Deportes, tendrá la obligación de realización de una auditoría anual de sus cuentas.*
- *La auditoría de las cuentas 2022, ha sido durante el mes de abril y se adjunta como anexo 13 el informe de conclusiones realizado por los auditores y la carta de manifestaciones de este ejercicio.*
- *Sociedad Mixta de Agua de Puertollano S.L, tendrá la obligación de realización de una auditoría anual de sus cuentas. (Se adjunta como anexo 14 el informe de conclusiones realizado por los auditores.)*
- *Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda S.L, tendrá la obligación de realización de una auditoría anual de sus cuentas.*

*En esta Intervención se ha tenido conocimiento que por parte de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Puertollano S.L se está realizando la auditoría correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018, y que en tanto en cuanto dicha auditoría no se termine no se pueden elaborar las cuentas del ejercicio 2019, ni del 2020, 2021 y 2022 al ser necesario la aclaración de diversos asientos contables.*

*Existe demora en la realización de esta actuación debido la dificultad que conlleva.*

*Por todo esto, se dará cuenta al Pleno de la misma una vez sea finalizada la auditoría del ejercicio 2018, y se elaboraran las cuentas del ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022 con sus correspondientes auditorías.*

*En este caso, las propias conclusiones de las auditorías son las que se pueden extraer por esta Intervención en cuanto a las cuentas formuladas por los diferentes entes.*

#### VI.- PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2022.

*Por parte de la Alcaldía-Presidencia se procedió a la elaboración de un Plan de Acción de fecha 6 de junio de 2022, que se adjunta como anexo 15, en base al informe emitido por parte de la Intervención de Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2022.*



Dicho Plan se basa en lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elaborará anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio, en el que se pondrán de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

El Plan aprobado recogía una serie de acciones para responder a los hechos recogidos en el informe resumen, en concreto en el apartado IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN, estableciéndose en el mismo el departamento al que pertenece, la situación a corregir, el responsable así como el calendario para su cumplimiento y la medida que se propone.

## **VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**

Una vez realizado el estudio de control interno en su modalidad de control financiero permanente, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** El Excmo. Ayuntamiento, en términos generales, viene dando cumplimiento a los informes de control financiero en materia de contratación menor, reduciendo progresivamente su ámbito y logrando adjudicar contratos de gran complejidad.

**SEGUNDO:** Deberá de procederse a realizar la nueva licitación de los servicios de limpieza viaria ante la situación que se ha producido en estos últimos meses, en los que finalmente ha resultado desierto.

**TERCERO.-** Por parte de cada uno de los Departamentos se debe de estar a la finalización de los contratos para que con un periodo de 6 meses de anterioridad a su vencimiento se proceda al inicio de una nueva licitación. Para que en caso de esta dilatarse en el tiempo se pueda aplicar lo establecido en el artículo 29 de la ley 9/2017.

**CUARTO.-** Por el Departamento de Patrimonio y Contratación se debe de tener presente la finalización de los contratos para la realización de las correspondientes prórrogas, ya que tal y como se establece en la Ley de Contratos no es posible la prórroga tácita.

**QUINTO.-** En cuanto a los contratos menores se debe recordar que los contratos menores se formalizan con su Decreto de adjudicación siendo necesario que la factura registrada en el Ayuntamiento sea de fecha posterior a la de este Decreto.

**SEXTO.-** Sería de gran interés que el Ayuntamiento, para dar cumplimiento a estas cuestiones, contemplara la previsión del artículo 28.4 de la LCSP, así como la dotación de medios humanos cualificados que resultan imprescindibles a tal fin, así como realizar un plan de contratación anual.

**SÉPTIMO.-** Como ya se viene advirtiendo en los informes mensuales de las nóminas las comisiones de servicios, las mismas deben de estar de acuerdo con la legalidad vigente y normativa enunciada en este informe.

**OCTAVO.-** Debe de tenerse en cuenta que aquellos interinos que se han contratado durante el ejercicio cumplan lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 5/2015, y que su contratación sea transitoria y temporal.



**NOVENO.-** Si bien es cierto, que por parte de esta Intervención se produce la fiscalización de cada una de las subvenciones y ayudas que se dan, así como su posterior control de la cuenta justificativa.

**DÉCIMO.-** La liquidación del presupuesto de este ejercicio ha sido positiva, ya que el resultado presupuestario ha sido positivo, el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 15 millones de euros.

Como ya se ha indicado el perímetro consolidado cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y el índice de deuda se sitúa en 34,24%.

**UNDÉCIMO.-** Por parte de esta Intervención se ha observado que, a la hora de fiscalizar los convenios, la información que se recibe por primera vez no es la adecuada siendo necesario reclamar a los servicios la misma, de acuerdo con la Guía de Fiscalización de este Ayuntamiento.

**DUODÉCIMO.-** En relación con las subvenciones y ayudas, se hace necesario que por cada uno de los diferentes Departamentos se tenga en cuenta si al tercero al que se le va a otorgar una subvención tiene justificada la anterior y no existen deudas, ni cuentas pendientes con la entidad.

**DÉCIMOTERCERO.-** A la hora de la realización de los diferentes proyectos de gasto por parte de los Departamentos se observa que en ocasiones los gastos finales son mayores que los iniciales, lo que conlleva la realización de posteriores modificaciones presupuestarias para poder abordar el mismo, por lo que sería necesario que los técnicos elaboraran esta información de forma más detallada.

**DÉCIMOCUARTO.-** Desde el área de subvenciones se ha observado que, a la hora de solicitar o justificar subvenciones y mandar la documentación, en ocasiones se nos es requerido por parte de la Excm. Diputación de Ciudad Real documentación para subsanar, documentación que falta por lectura insuficiente de las convocatorias por parte de los responsables.

**DÉCIMOQUINTO.-** Se detecta por parte del Departamento de Intervención, área de ingresos, que, a la hora de la constitución de la fianza/aval por parte de las empresas, en ocasiones no existe conocimiento ni documentación sobre el importe de la misma.

**DÉCIMOSEXTA.-** Desde este Departamento se vienen realizando liquidaciones de carácter no tributario, entendiéndose por estas en su mayoría liquidaciones de concesiones que tiene este Ayuntamiento, no siendo esta el área competente, ya que no se es un Departamento liquidador, sino que en nuestras funciones se encuentra las de fiscalizar, no pudiendo ser objeto ambas de la misma sección.

## **VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUERTOLLANO**

Una vez realizado el estudio de control interno en su modalidad de control financiero permanente tanto en materia de gestión presupuestaria y contable como en el área de contratación, y auditoría se observan las siguientes deficiencias o situaciones susceptibles de ser mejoradas:

**PRIMERO.-** En materia de contratación, como puede comprobarse durante el



*ejercicio 2022, existe un volumen importante de contratos menores formalizados para poder llevar a cabo el buen funcionamiento en la prestación de servicios deportivos por este Patronato y como respuesta inmediata para satisfacer las necesidades urgentes generadas por el uso de sus instalaciones deportivas.*

*La justificación en este sentido viene dada no sólo por la complejidad y diversidad de los procesos de contratación que hacen que no sea sencillo alcanzar la adjudicación de una licitación, si no también por la no disposición de recursos y medios propios dedicados a preparar la propuesta de participación en la licitación.*

*No obstante, como ya se ha reflejado en el informe de Control Interno, desde el PMD se está trabajando para reducir al máximo el número de contratos menores. Durante el año 2022 se han realizado nuevos expedientes de licitación, para así conformar una gama de contratos que den servicio y suministro a las necesidades de funcionamiento del PMD, pero debe de seguirse trabajando en su reducción.*

**SEGUNDO.-** *En materia contable y de recaudación de tasas, el problema se plantea con la recaudación en efectivo, en cuanto al tiempo en el que se demora el ingreso en las cuentas del PMD, dado que los trabajadores de las instalaciones deportivas custodian diariamente su caja de forma individual, y la depositan en las oficinas de esta entidad en un promedio de 15 días.*

*A este promedio habría que añadir el tiempo que transcurre hasta que el responsable recauda una cantidad importante para proceder al ingreso a cuenta, personándose en las entidades bancarias correspondientes. Situación que debe de ir disminuyéndose hasta eliminarse ese manejo de efectivo. Para ello se propone, la implementación de un sistema de recaudación con pago online, que sea óptimo a evitar la manipulación del efectivo por parte de los trabajadores y la demora en el tiempo hasta su ingreso y disposición por parte del PMD para hacer frente a sus pagos.*

**TERCERO.-** *Se ha de decir también que sigue existiendo reparo durante el ejercicio 2022 en el área de personal, ya que las bolsas que se encuentran aún en funcionamiento expiraron durante el ejercicio pasado, continuándose con la contratación de este personal, aunque se está produciendo la licitación de los servicios de mantenimiento para reducir estas bolsas.*

#### **IX.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA S.L DE PUERTOLLANO**

**ÚNICO.-** *Deberá de procederse a la finalización de la auditoría de la cuenta general del ejercicio 2018, posteriormente será necesaria la elaboración de la cuenta general 2019, así como su auditoría y de la misma forma con el ejercicio 2020, 2021 y 2022.*

#### **X.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA DE AGUAS DE PUERTOLLANO S.L.**

**ÚNICO.-** *Las conclusiones que se extraen del informe de los auditores.*

#### **XI.- DESTINATARIOS Y TRAMITACIÓN**

*Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El*





*análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

*Es todo lo que tiene a bien informar esta Intervención en cuanto al control financiero permanente del ejercicio 2022.”*

### **13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LAS QUE SE NOMBRA A PERSONAL EVENTUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

El Pleno queda enterado de las siguientes resoluciones:

*"Expediente nº: 14882/2023.*

*Resolución con número y fecha establecidos al margen (2023-3491 de 05/07/2023).*

*Procedimiento: Certificados o Informes.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:*

*HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES, de acuerdo con el contenido de la providencia de fecha 30 de junio de 2023.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes reservadas a personal eventual de la Plantilla de Personal de esta Corporación y teniendo en cuenta que de acuerdo con el cese del Alcalde Presidente el día 17 de junio de 2023 los eventuales nombrados cesaron en la misma fecha, por lo que existe vacante con consignación presupuestaria en la partida 0201 91200 11000 de Salarios Personal Eventual Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:*

*Vista la propuesta de resolución PR/2023/4248 de 30 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2023.*

*Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:*

*PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> ANA MARÍA MARTÍNEZ CANALES, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Auxiliar Administrativo Grupos Municipales, la retribución bruta anual será de 21.318,36*





euros.

*SEGUNDO. La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*TERCERO. La presente resolución surtirá efectos desde el día 3 de julio de 2023.*

*CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.- En Puertollano, a fecha de firma electrónica.-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

---

*"Expediente nº: 14884/2023.*

*Resolución con número y fecha establecidos al margen (2023-3492 de 05/07/2023).*

*Procedimiento: Certificados o Informes.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:*

*HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES, de acuerdo con el contenido de la providencia de fecha 30 de junio de 2023.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes reservadas a personal eventual de la Plantilla de Personal de esta Corporación y teniendo en cuenta que de acuerdo con el cese del Alcalde Presidente el día 17 de junio de 2023 los eventuales nombrados cesaron en la misma fecha, por lo que existe vacante con consignación presupuestaria en la partida 0201 91200 11000 de Salarios Personal Eventual Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:*

*Vista la propuesta de resolución PR/2023/4250 de 30 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2023.*

*Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:*

*PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> ALBA GRACIA MOYA MOLERO, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de*



Auxiliar Administrativo Grupos Municipales, la retribución bruta anual será de 21.318,36 euros.

*SEGUNDO. La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*TERCERO. La presente resolución surtirá efectos desde el día 3 de julio de 2023.*

*CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.- En Puertollano, a fecha de firma electrónica.-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

---

*Expediente nº: 14883/2023.*

*Resolución con número y fecha establecidos al margen (2023-3493 de 05/07/2023).*

*Procedimiento: Certificados o Informes.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:*

*HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES, de acuerdo con el contenido de la providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes reservadas a personal eventual de la Plantilla de Personal de esta Corporación y teniendo en cuenta que de acuerdo con el cese del Alcalde Presidente el día 17 de junio de 2023 los eventuales nombrados cesaron en la misma fecha, por lo que existe vacante con consignación presupuestaria en la partida 0201 91200 11000 de Salarios Personal Eventual Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:*

*Vista la propuesta de resolución PR/2023/4280 de 3 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2023.*

*Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:*



*PRIMERO. Nombrar a D. JUAN RAMÓN GARCÍA CÁCERES como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Auxiliar Administrativo Grupos Municipales, la retribución bruta anual será de 21.318,30 euros.*

*SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*TERCERO. La presente resolución surtirá efectos desde el día 3 de julio de 2023.*

*CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.- En Puertollano, a fecha de firma electrónica.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

---

*"Expediente nº: 14870/2023*

*Resolución con número y fecha establecidos al margen (2023-3502 de 05/07/2023).*

*Procedimiento: Certificados o Informes.*

*El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:*

*HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento de ASESORÍA EN PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y SERVICIOS ECONÓMICOS, de acuerdo con el contenido de la providencia de fecha 30 de junio de 2023.*

*Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de fiscalización respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida 0201 91200 11000 de Salarios Personal Eventual Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:*

*Vista la propuesta de resolución PR/2023/4246 de 30 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2023.*

*Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de*



*abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:*

*PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. DEL PILAR LÓPEZ DE TORO SÁEZ como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Asesoría en Promoción Empresarial y Servicios Económicos, la retribución bruta anual será de 32.181,38 euros.*

*SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

*TERCERO. La presente resolución surtirá efectos desde el día 3 de julio de 2023.*

*CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.- En Puertollano, a fecha de firma electrónica.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

